DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 10 de Julio de 1968

TOMO 252 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17862

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Cueros Ovinos industrializados", de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de mayo de 1968. (*)

Visto: el expediente No. 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Pieldoró S. A. solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964;; decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Fijar un reintegro del 25 o|o del valor FOB de exportación al producto denominado: "Cueros Ovinos Curtidos para sacos y camperas con lana rasada hasta quince milímetros, teñidos en varios colores y terminados totalmente. Cueros ovinos para sacos y camperas con lana rasada hasta quince milímetros, estampados tipo tigre y terminados totalmente. Cueros ovinos curtidos para la industria del calzado, con lana rasada hasta quince milímetros, te-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 8 de julio de 1968.

nidos en varios colores y terminados totalmente", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 29 de mayo de 1969.

2o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2o.

JORGE PEIRANO FACIO.

2

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Cinta Magnética para cierre de Refrigerador", de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de junio de 1968 (*).

Visto: el expediente No. 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Resyplast S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, y Art. 46 de la ley No. 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: "Cinta Magnética plástica para cierre de Refrigeradores" (Streep Magnético).

2o. Fijar un reintegro del 25 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 5 de junio de 1969.

3o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada oportunamente por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 8 de julio de 1968.

3

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Calzado de Cuero Nacional", de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1968 (*).

Visto: el expediente No. 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: Calzados Sassi S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley No. 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Fijar un reintegro del 35 o|o del valor FOB de exportación al producto denominado "Calzado de Cuero Nacional", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 12 de junio de 1969.

2o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada oportunamente por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto e nel numeral 2o.

JORGE PEIRANO FACIO.

4

Resolución. — Se prorroga la vigencia de reintegro de exportación del producto denominado "Cueros Curtidos de Nutria" de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 12 de junio de 1968. (*)

Visto el expediente 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: Industria Sudamericana de Pieles S. A., solicita se prorrogue la vigencia del reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 8 de julio de 1968.

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de Octubre de 1964 y Art. 46 de la ley No. 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Prorrogar hasta el 12 de julio de 1968, el reintegro del 20 o|o al producto denominado: "Cueros Curtidos de Nutria en cuerpos y mangas, chaquetas o tapados" que fuera otorgado por resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 1o. de marzo de 1966.

2o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho archívese.

JORGE PEIRANO FACIO.

5

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Tubos de Imagen para Televisor" de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1968 (*).

Visto: el expediente No. 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: American Products S. A. (APSA) solicita reintegro para el producto que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de Octubre de 1964 y Art. 46 de la ley No. 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del 30 o|o del valor FOB de exportación al producto denominado: "Tubos de imagen para televisor", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 12 de junio de 1969.

2o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2o.

JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 8 de julio de 1968.

6

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Estufas para uso doméstico", de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1968 (*).

Visto: el expediente No. 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: TEM S. A. solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de Octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1) Fijar un reintegro del 30 o|o del valor FOB de exportación al producto denominado: "Estufas no eléctricas y eléctricas para uso doméstico", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 12 de junio de 1969.

2) Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3) Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2o.

JORGE PEIRANO FACIO.

7

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Instrumentos Musicales Electrónicos", a los efectos dispuestos por la ley 13.268, y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de junio de 1968 (*).

Visto: el expediente No. 2350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Norton S. A. solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 8 de julio de 1968.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado: "Instrumentos musicales electrónicos" con o sin amplificador de sonido de fabricación nacional.

2o. Fijar un reintegro del 30 o|o del valor FOB de exportación que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de junio de 1969.

3o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o. — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Amplificadores de Sonido para uso en instrumentos musicales electrónicos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de junio de 1968 (*)

Visto: el expediente N.o 2350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Norton S. A. solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado: "Amplificadores de Sonido para uso en instrumentos musicales electrónicos" de 1 a 15 watts, de potencia con o sin trémolo.

2o. Fijar un reintegro del 25 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de junio de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 8 de julio de 1968.

Aparecido con el No. 17.862.
Montevideo, miércoles 10 de julio de 1968.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 251 AÑO 1968
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 17803 a 17854
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:
Abril 1—A a 164—A.
Mayo 165—A a 446—A.
Junio 447—A a 708—A.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Abril 277|CS a 330|CS.
Mayo 331|CS a 464|CS.
Junio 465|CS a 488|CS.

Asamblea General

Abril 74|AG a 80|AG.
Mayo 81|AG a 166|AG.
Junio 167|AG a 276|AG

Anexo

Abril 186—C a 1016—C.
Mayo 1017—C a 2204—C.
Junio 2205—C a 3244—C.

Consulados

Reconocimientos

Contaduría General de la Nación

Contadurías Ministeriales

Convenios Colectivos

Convenios y Tratados Internacionales

Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Cooperativas Agropecuarias

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Salud Pública

O

P

Papa para Semilla

Patentes de Invención

Patentes de Perros

Pensiones Graciables

Periodismo

Plagas Agrícolas

Plaguicidas

Plan de Desarrollo Económico y Social

Prefectura General Marítima

"Premio Nacional de Cultura"

Presidencia de la República

Préstamo con Garantía Hipotecaria

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

Producción Literaria

Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos

Poder Ejecutivo

Poder Judicial

Policía

Puerto de Montevideo

R

Radio y Televisión

Registro de Estado Civil

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas

Reglamento de Explosivos y Armas

Transporte

Tratados y Convenios Internacionales

Treinta y Tres

Departamento

Tribunal de Cuentas de la República

Tributo Unificado

Trigo

U

U.T.E.

Ver: Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Unión Postal de las Américas y España

Universidad del Trabajo

V

Vacunas Antiaftosa

Vehículos en general

Vialidad

Vitivinicultura

Viviendas en general

Y

Yerba Mate

Aparecido con el No. 17.862.
Montevideo, miércoles 10 de julio de 1968.

PODER LEGISLATIVO

DIARIO OFICIAL

TOMO 251 AÑO 1968
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 17803 a 17854
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron las versiones)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

CS — Cámara de Senadores.
AG — Asamblea General.
Sanc. — Sanción.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de Febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
Por año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
Por año	" 840.00

(Incluye $ 5.70 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
Por año	" 840.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA Y LOS PRO-SECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO INGENIERO JOSE SERRATO AGUIRRE Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE LA CARTERA DOCTOR JUAN L. AGUIRRE CAT

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de mayo de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, miércoles 22, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sobre la regularidad de las designaciones realizadas con posible lesión de derechos, así como el manejo de fondos asignados a ese Ministerio.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Echegoyen, Fabini, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Grauert y Legnani.**

Con aviso, el señor senador **Carresse.**

Sin aviso, los señores senadores **Guelman y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 2ª del Hospital Maciel. (Carp. 711).

Y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (Carp. 712).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Carrere Sapriza, relativo a las Actas de Resoluciones adoptadas por la mayoría de la Comisión Nacional de Turismo, en el curso del ejercicio anterior. (Carp. 65).
A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

Y del pedido de informes presentado por el señor senador Enrique Rodríguez, relativo a diversos puntos sobre la administración del Argentino Hotel de Piriápolis. (Carp. 91).
A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se establece un régimen de horario continuo obligatorio para las empresas textiles. (Carp. 432).
Repártase.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una lavandera del Servicio de Sanidad Militar, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 608).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad de concederse licencia al señor senador Grauert con motivo de su viaje —el titular de la Mesa no presidía ese día— el Cuerpo declaró que aquél tenía carácter oficial. No vi, por los antecedentes, que se le hubiera dado el mismo tratamiento que a otros senadores que en las mismas condiciones se hubieran trasladado al Exterior.

Sugeriría que alguno de los señores senadores formulara una moción aclaratoria, en el sentido de que se dé a este miembro del Cuerpo el mismo tratamiento que a otros que viajaron en misión oficial conferida por el Senado.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

5

Para una moción de orden, tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: en la tarde de ayer, preocupado porque algunos proyectos de ley que considero fundamentales no habían podido ser tratados en las sesiones ordinarias de este mes, solicité, en primera instancia, que se hiciera sesión especial para el martes próximo, que luego quedó para el día de mañana.

He hablado con los miembros informantes de esos proyectos, los señores senadores Ferreira Aldunate y Michelini, que integran las respectivas Comisiones, y por una serie de detalles que falta complementar, me indican que sería conveniente que la consideración de esos asuntos se postergara. Además, la Comisión Investigadora que acaba de integrarse hace unos minutos, va a necesitar disponer toda la tarde de mañana para su trabajo. Por ello, solicitaría que se dejara sin efecto la sesión fijada por el Cuerpo para el día de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería habilitar a la Mesa para que pueda citar al Cuerpo, a fin de realizar una sesión extraordinaria con la orden del día que se podría preparar de común acuerdo con las distintas bancadas.

(Apoyados)

—Se va a votar si el Cuerpo adopta resolución en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**

6

Para una moción de orden, tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: tengo que dar cuenta al Senado que en la tarde de hoy se ha constituido la Comisión Investigadora que trata el asunto relacionado con la devaluación. Esta, por unanimidad, resolvió plantear al Senado el siguiente asunto.

La Comisión entiende, por la naturaleza del trabajo que debe realizar, que las sesiones de la misma deben efectuarse dentro de la mayor reserva y su trabajo debe estar dirigido sin desviaciones de ninguna naturaleza al objetivo que el Senado se propone lograr.

En este Cuerpo hay una disposición reglamentaria que autoriza a la Comisión, por sí, o por resolución del Senado, a trabajar en un régimen de sesiones secretas. Pero existe otra disposición reglamentaria que establece que los integrantes del Cuerpo pueden asistir a las mismas y tendrán voz pero no voto.

La Comisión entiende, basándose en antecedentes parlamentarios, no precisamente del Senado pero sí de la Cámara de Representantes, que cuando se realizó el trabajo de la Comisión Investigadora de la Aduana, por ejemplo, cuyas sesiones eran secretas, a pesar de que en esa Cámara hay una disposición similar con respecto al derecho de los legisladores de asistir a esas sesiones, se resolvió que concurrierań a ella, en esa oportunidad, solamente los miembros de la Comisión; es decir, que no podían asistir los demás legisladores.

Recuerdo que a propósito de esa disposición, en cierta oportunidad, el entonces diputado señor Ortiz, formuló un planteamiento al respecto.

La Comisión —ésta, en nombre de la cual estoy hablando— resolvió plantear al Senado la necesidad de que se adoptara un régimen similar. Es decir, que se trabajara, exclusivamente, con la presencia de sus miembros, sin perjuicio, naturalmente, de que, cuando cualquier senador tuviera necesidad de plantear algún asunto, lo hiciera. Pero, señor Presidente, lo que la Comisión procura —sensible a la naturaleza del asunto— es, por lo menos, en el comienzo de su labor, que no asistan con planteos los que no son sus integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

A esta altura, la Mesa se siente en la obligación de hacer una precisión de orden aclaratorio.

Vamos a votar, primero, si se actuará según el principio de mantener el secreto; en seguida, correspondería tratar lo referente al planteo formulado por el señor senador Lepro.

Para mayor claridad y a fin de atender posibles observaciones de carácter reglamentario, tal vez fuera conveniente que el Cuerpo se manifestara en cuanto a la reserva de las actuaciones de la Comisión.

SEÑOR PENADES. — La Comisión tiene facultades para determinarlo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente: así lo determina el artículo correspondiente.

Entonces, lo que correspondería sería ir a la consideración del temperamento propuesto por el señor senador Lepro.

Recuerdo que la Comisión Investigadora referida estaba integrada por representantes de todos los sectores; pero, ahora, se plantea el problema referido al sector del Fidel, que no tiene representantes en ésta.

Podría existir un desplazamiento de funciones del Senado hacia una Comisión, de forma tal que ésta fuera, en realidad, la expresión de todo el Cuerpo; sin embargo, por este camino, podría darse el caso de que, a pesar de ello, un sector del Senado no tuviera representación.

Discúlpeme, señor senador, que, desde la Mesa, haga esta meditación en voz alta, que me parece conveniente considerar.

Si se pudiera corregir ésto, acompañaría, entonces, esa posición, aunque tengo mis dudas de que lo que se hubiera hecho en oportunidad de la investigación en la Aduana, pudiera aplicarse ahora.

Como principio general, lo que priva es la libertad de todo legislador para asistir a las sesiones de las comisiones investigadoras, sin hacer distingo de clase alguna en cuanto se traten de actuaciones legislativas o de investigación, porque, al fin y al cabo, la propia Constitución señala que la investigación es un aspecto contemplado dentro de las facultades legislativas.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — No estoy autorizado para decir más de lo que expresé. El asunto está planteado en estas condiciones y el Senado resolverá.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quisiera decir que, si no se oponen razones de orden reglamentario —que no conozco— me inclino, decididamente (y, en ese sentido, daré mi voto) por la sugerencia formulada por el señor senador Lepro que, entiendo, ha sido propuesta en nombre de la Comisión.

Es saludable que la Comisión trabaje en sistema de reserva y muy altamente conveniente, además, que sean sólo sus siete integrantes los que manejen este asunto en la etapa que les corresponde.

Creo —salvo que se me demuestre lo contrario— que el reglamento no habla de sectores, a este efecto; naturalmente, que el punto puede ser encarado de manera diferente si hubiera, de por medio, motivos de naturaleza política que lo hicieran aconsejable.

Si el Senado nombra una Comisión que se considera representativa del Cuerpo, aquélla puede y debe manejarse, a mi juicio, como lo crea más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Cómo no, señor Presidente! Se la concedo con mucho gusto.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que dije en relación con la Comisión Investigadora de la Aduana, en cuanto a que allí estaban representados todos los sectores, fue para que tal precedente no se invocara como modelo, en la situación actual.

Mi planteamiento es de carácter reglamentario.

El Reglamento, en su artículo 85, establece, en forma expresa, que las citaciones de las Comisiones (no distingue entre permanentes, especiales o investigadoras) se harán co-

nocer a todos los señores senadores. Siempre se ha interpretado —y me parece que en muy buena lógica— que así se procede con el fin de que éstos, aunque no pertenezcan a aquéllas, puedan ejercer el derecho de concurrir a las mismas y participar en sus deliberaciones, naturalmente que con voz pero sin voto. Entiendo que esta disposición, aplicada con latitud en una larga tradición del Cuerpo, impide adoptar el criterio sustentado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, en cuyo nombre habló el señor senador Lepro. Mi objeción es, por consiguiente, de carácter reglamentario.

Naturalmente, si el Cuerpo dispone otra cosa, la cuestión asume otro carácter; el Senado puede votar lo que crea conveniente.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — La Mesa acaba de manifestar que el señor senador Lepro formula su planteo como expresión de la unanimidad de los miembros de la Comisión.

Al respecto, debo manifestar que yo señalé exactamente lo mismo que ha terminado de decir el señor Presidente: que entendía que todo senador puede concurrir a las sesiones y que, para intervenir en ellas, necesita ser autorizado por la Comisión.

Quiere decir que estamos a lo que resuelva el Senado; pero debe quedar claramente establecido que la unanimidad de criterio en la Comisión, según el planteo formulado, no es tal.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Gil?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias, señor senador; me atreví a interrumpirlo porque la oportunidad de esta manifestación es, justamente, la presente.

Las manifestaciones del señor senador Mastalli pueden llevar a confusión en cuanto a lo que dije.

Señalé, exactamente, lo mismo que acaba de decir el señor senador Mastalli: que cuando un integrante de este Cuerpo tuviera el deseo de intervenir en las sesiones de la Comisión, en un momento dado, ésta lo decidiría, autorizándolo o no.

El señor senador Mastalli votó, también, la resolución de la Comisión, en el entendido, naturalmente, de que los integrantes del Cuerpo que lo deseen, no podrán concurrir a las sesiones correspondientes, espontáneamente, para intervenir, sino que deberán hacerlo previa autorización. Esto no afecta el principio general, de carácter reglamentario, de que, todas las veces que quieran, los senadores podrán asistir.

Ahora, esto que voy a decir, lo expreso en nombre de la Comisión.

Es una sugerencia que me provoca el tema y tiene una cierta relación lógica en cuanto a la vinculación que debe existir entre un artículo y otro.

Cuando el reglamento del Senado autoriza a las Comisiones —por sí, o con la resolución del Cuerpo— a declarar que una sesión debe ser secreta, se supone que una de las razones fundamentales, que motivan tal actitud, puede ser el deseo de restringir el número de personas que participen en la consideración del asunto, porque, obviamente, un punto de esta naturaleza podría ser debatido, de pronto, por todo el Senado, (al aplicarse el principio de que pueden concurrir todos los legisladores, podría alcanzarse, tal vez, una asistencia total) con lo que la necesidad de reserva quedaría absolutamente desfigurada.

Suele decirse que cuando una cosa se discute entre dos personas, ya deja de ser secreta, aunque se desee que tenga tal carácter; como no existe, todavía, la posibilidad de que funcione una comisión con un solo miembro, el objeto perseguido es el de restringir, en lo posible, el número de asistentes.

Yo comprendo que es un planteamiento original en el Senado —no he visto, hasta ahora, una formulación así, en relación con el funcionamiento de una Comisión de esta naturaleza— y que, por lo tanto, requiere una consideración especial.

La Comisión pretende —a través de este planteamiento que hago en su nombre, naturalmente—, que el Senado entienda cuál es el sentido práctico de su moción y, por ello, está segura que la sensibilidad del propio Cuerpo será capaz de interpretar esta racional preocupación que aquí se promueve.

Entendemos que, desde el punto de vista reglamentario, el asunto es discutible; pero, señor Presidente, parece que, honradamente, desde el punto de vista del interés de hacer de esto el caudal menos posible de sensacionalismo y de manifestaciones que pueden ser perjudiciales, ésta es la solución más adecuada.

Cuando no es el interés del Senado perjudicar determinadas gentes ni determinado sector parecería que un sentido de buena comprensión bastaría para facilitar, por lo menos, el ensayo de esto, pues he adelantado que la Comisión no sabe todavía las características que va a tener su trabajo, porque recién empezará a hacerlo mañana.

En consecuencia, puede resultar que no haya ninguna razón ni interés, o sea un poco lo que pasó en el Senado con los informes confidenciales del Poder Ejecutivo; pero, naturalmente, esta precaución, en principio, por lo menos, es saludable.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer una áclaración.

Entiendo que aunque pueda discutirse la interpretación de la preceptiva reglamentaria que invocó la Mesa, hay algo también muy importante que atañe a la naturaleza misma de la Comisión, que en cierto modo constituye un desprendimiento orgánico del Senado con el correlativo desplazamiento de funciones de asesoramiento o información que le ha encomendado el Cuerpo por vía reglamentaria o por resolución especial: si éste es el que las ha asignado y también es el único que tiene potestades de decisión en el asunto girado al informante, es ineludible colegir que los miembros del mismo no pueden estar impedidos de asistir a las actuaciones que se cumplen en el órgano subordinado. Y si para ejercer este derecho de asistencia e intervención se estableciera alguna condicionante que hiciese jugar la voluntad del cuerpo asesor, podría observarse, con sólidas razones, que sería contraria al carácter institucional de este Cuerpo legislador, un régimen que supeditara los derechos elementales de cualquier senador, al pronunciamiento de una Comisión emanada de aquél. Por lo demás, este surge del contexto de las disposiciones reglamentarias y de la aplicación que de las normas se ha hecho en el tiempo, para consagrar la facultad incontrovertida de todos los senadores de participar en un cuerpo emanado de la corporación plenaria, como consecuencia lógica de esa vinculación de esencia existente entre el uno y la otra. Esta conclusión se deriva, así, de las normas mismas y de su vivencia; de este complejo de preceptos, prácticas y tradiciones que tiene enorme validez en el disciplinamiento funcional de los órganos parlamentarios.

Los señores senadores tendrán su interpretación: ésta es la opinión de la Mesa.

Puede continuar el señor senador Gil.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé cuál es el punto de vista del señor senador Gil, porque entré un poco tarde a Sala; pero quería manifestar que suscribo totalmente el punto de vista que acaba de expresar la Mesa; dado que es tradición en el Cuerpo y, además, dada su practicidad, es lo que aconseja la experiencia.

No creo que se le puede atribuir más discreción a un grupo de siete senadores que a los treinta y uno que estamos aquí. A lo sumo —es un asunto que nunca se ha planteado pero se podría hacer— a ese señor senador que no fuera de los siete miembros de la Comisión, se le podría pedir lo que se reclama aquí, cuando se hace el juramento de práctica, es decir, guardar secreto de las cosas que sean reservadas. En un momento determinado, la Comisión puede votar que lo que se discute no tiene que trascender y, en ese caso, el senador que concurriera, se sentiría obligado igual que si se sentara en el Senado de la República cuando asiste a sesiones secretas, en las que se decide no dar a publicidad lo actuado.

Quiero declarar, además, que en el caso particular mío, no he sido designado miembro de la Comisión. Represento a un sector, aunque muy pequeño, de este Senado y manifiesto que, con toda la discreción del caso y sin que ningún otro señor senador me vaya a llevar ventaja en ese sentido, en cuanto a lo que un legislador debe entender que son los intereses sagrados del país, pensaba asistir, no digo a todas pero sí a las reuniones que arrojaran luz sobre el tema, y si la Comisión resuelve guardar el secreto, hacerlo al mismo nivel que los demás señores senadores, ni más ni menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: un parlamentario de larga experiencia como el señor senador Lepro nos ha dicho que el punto es, por lo menos, controvertible. Siendo así, señor Presidente, en la duda, me inclino por la solución restrictiva; esto es, que la Comisión sesione bajo régimen de reserva, limitada a sus integrantes y cuando lo entienda adecuado, habilite el ingreso a Sala de otros legisladores, sean senadores o incluso diputados; desde luego, si eso es posible desde el punto de vista reglamentario.

Me muevo en un plano de orden práctico, señor Presidente.

La experiencia que he recogido a través de numerosas jornadas en estas Comisiones del Senado, arroja, por ejemplo, estos resultados. El Senado nombra una Comisión de once personas para hacer determinada cosa, la que a su vez designa una Sub-Comisión de cinco personas para llevar a cabo el trabajo material de elaborar un proyecto; pero ocurre que esa Sub-Comisión, nominalmente de cinco personas, a veces, sesiona con veinte legisladores, o con el Senado entero y buena parte de la Cámara de Representantes.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—Puede ser que eso sea reglamentario. A mí el sistema no me convence, y en este caso particular, donde median tantas razones de orden general que hacen aconsejable la reserva, repito que me inclinaría por la solución que concretamente indico: que la Comisión actúe bajo régimen de reserva, habilitando el ingreso a Sala de las personas que deseen hacerlo, en cada caso y por votación.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Voy a hablar llenando los extremos reglamentarios, desde donde puedo hacerlo.

No se puede adoptar el criterio de carácter restrictivo ni aún en el temperamento de que pueda ser la Comisión la que habilite la intervención de otros senadores, porque estaríamos creando un régimen de privilegio en el Senado, que es incompatible con la naturaleza de este Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Si soy igual que los demás senadores, por legítima inferencia no podría admitir que otros componentes del Cuerpo pudieran coartarme el derecho de ejercer la misma función que la Constitución me asigna como integrante de un Cuerpo parlamentario. No podría crearse un régimen de discriminación. Por la simple designación que hace la Mesa de siete senadores para integrar una Comisión, no se podría cercenar el derecho del resto para que actúe en libertad y pueda ejercer las mismas funciones que esos siete legisladores que integran la Comisión.

Ese criterio no se puede adoptar.

Es lesivo consagrar el privilegio de que los senadores, por simple mayoría de la Comisión, permitan a otro que ingrese, ejercer las mismas funciones que la Constitución asigna a todos por igual.

Me parece que tampoco se puede adoptar el criterio sustentado por el señor senador Rodríguez. Debo manifestar que yo, desde el comienzo, entre las razones de orden político que expuse, dije que no estaban todos los sectores representados y, de modo especial, el del Fidel. Quise contemplarlo por una razón de orden político; porque, además, así se había hecho en la Comisión que practicó las investigaciones en la Aduana.

En cuanto a lo que expresó el citado señor senador, relativo al juramento, creo que alcanza con el que prestamos acá de guardar el secreto, al asumir nuestras funciones legislativas; y eso se hará siempre que se resuelva mantener reserva de lo actuado.

Por otra parte no creo conveniente, señor senador Lepro, que prosperara su moción, porque crearíamos una práctica muy molesta y anacrónica en la vida del Parlamento. Lo mejor es que nos comprometamos a ir el menor número posible de senadores. Creo que alcanzaría con el deseo o la rogativa de la Comisión, para que concurriera el mínimo de miembros, porque, al fin y al cabo, privan las razones de orden político y los sectores están representados, con excepción del Fidel.

Por ese motivo voy a controvertir el temperamento restrictivo sustentado por el ilustrado miembro del Senado, doctor Gil, manteniendo por mi parte, el criterio tradicional del Cuerpo.

A través de este debate, aunque no se concrete, hay un deseo de que sea el mínimo de integrantes el que participe en la deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: no tengo dudas de que el Senado no puede cercenar el derecho de los señores senadores a asistir a las Comisiones. Nunca se ha hecho así. Si las tuviera me pronunciaría por el criterio más liberal que reconoce las facultades de los legisladores de concurrir a las sesiones de la Comisión precisamente, porque como están en juego los fueros legislativos, es necesario mantenerlos en su integridad.

Digo más: la práctica del Senado siempre ha sido ésa. Y aún en aquellos casos en que el secreto viene impuesto por la propia Constitución, como en las sesiones que realiza la Comisión de Asuntos Administrativos para otorgar venias, especialmente las de designación, ese organismo nunca se ha creído en el caso de evitar que concurrieran todos los legisladores que quisieran. Comprendo que este es un caso muy especial, muy trascendente, pero también pueden tener la misma trascendencia los asuntos que tratan otras comisiones cuyo secreto viene impuesto por la propia Constitución de la República.

Todos los senadores están obligados a guardar secreto, los miembros de la Comisión y también los que concurran no siéndolo.

Si los senadores faltan a su juramento, allá ellos con su responsabilidad.

Por eso, repito, no voy a votar la moción ni me voy a adherir a la sugestión que hace, en nombre de la Comisión, el señor senador Lepro.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: discrepo con los señores senadores Abdala y Penadés.

Las Comisiones Investigadoras tienen su origen en el artículo 120 de la Constitución de la República; pero no están reglamentadas en el Senado. No tienen Reglamento. No se les puede aplicar los artículos 167 y siguientes porque, por sus características, no están previstas en el Reglamento del Senado.

El problema que se plantea es que las Comisiones previstas en el Reglamento son las deliberativas con fines legislativos, en las cuales no tienen ningún sentido que los senadores no puedan concurrir porque, lógicamente, pueden dar opiniones que adelanten el trabajo que se lleva a cabo en Sala. Pero una Comisión Investigadora tiene otro procedimiento de trabajo distinto de la Comisión de carácter deliberativo.

Yo pregunto: si concurren todos los señores senadores a la Comisión y éstos resuelven interrogar ¿pueden hacerlo? Una Comisión Investigadora, por su propia naturaleza tiene que tener determinada conducción.

SEÑOR PENADES. — ¿El señor senador me pregunta a mí eso? Si lo hace, yo le digo que sí.

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador. Me lo pregunto a mí mismo.

Si el señor senador me solicita una interrupción yo se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Mi posición es la siguiente: todos los legisladores tienen derecho a concurrir y preguntar porque así se mantiene la igualdad de información de todos los miembros del Senado y se evita que cuando venga a Sala el informe de la Comisión, algún senador pueda decir: No se ha averiguado, o estudiado sobre tal o cuál cosa. El argumento contra los senadores inasistentes a las Comisiones que alegaban falta de información se ha hecho alguna vez en esta Sala.

SEÑOR FLEITAS. — Quiere decir que vamos todos y preguntamos todos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Sin embargo, señor Presidente, a la luz de una lógica elemental, podemos preguntarnos ¿para qué nombramos una Comisión? Porque si una Comision Investigadora cuya misión fundamental es preguntar puede ser ayudada por un legislador que también va a preguntar, entonces no vale la pena nombrarla. Porque si no, resulta que a un legislador lo nombran en una Comisión pero hay otros a los que no se les nombran y actúan, igualmente, en la Comisión, con los mismos derechos y las mismas obligaciones. Parece que el argumento, por lo menos en esa parte, que hace el señor senador Penadés, es demasiado generalizado y choca un poco con el ánimo restringido, precisamente, de una Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción para contestar al señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí señor senador.

SEÑOR PENADES. — Hay una tradición de ciento y pico de años que le da la respuesta al señor senador. Eso lo podríamos haber preguntado en 1835 o 1836, pero no ahora, a esta altura de los acontecimientos.

Las Comisiones se nombran para obligar a sus miembros a asistir. En este caso se trata de que los que no están obligados a asistir, quieren hacerlo y yo hasta allí no llego. Se nombran para contar con un número de senadores que están obligados a especializarse en el tema e informar pero no para evitar que yo o los otros senadores podamos tener la misma fuente de información que los señores integrantes de la Comisión, o la que nos parezca más procedente.

SEÑOR FLEITAS. — Yo sostengo que no se puede aplicar el Reglamento del Senado a un instituto que este Cuerpo no ha reglamentado. No existe el Reglamento en relación con el modo de actuar de las Comisiones Investigadoras. Y no podría existir porque este es un tema largamente debatido en doctrina en lo que respecta a qué puede hacer una Comisión Investigadora nombrada por el Parlamento. Tan controvertido es que sobre algunos puntos es muy difícil para los especialistas de Derecho Constitucional, llegar a un acuerdo. Pero no hay ninguna duda de que una investigación siempre se confía a un investigador y que éste debe ser alguien definido; no puede tratarse de un ser amorfo que hoy esté y mañana no, porque ese no es modo de conducir una investigación. Una investigación, y más una de la naturaleza de ésta, debe ser debidamente conducida y la conducción no puede ser tan polifacética que un día los conductores sean 14, otro día 5 y otro día 19 según les guste. La conducción de la investigación en la medida que tiene un objetivo determinado y preciso, que está pedida por el Senado con una finalidad que también es precisa, debe tener la seriedad y el estilo reclamados por el asunto.

Creo que incluso la expresión "secreto" no tiene nada que ver con este asunto. Una investigación puede ser pública pero no tiene porque ser conducida en forma multitudinaria. Y puede ser secreta y estar conducida por mucha gente. Se trata de dos cosas distintas que no tienen nada que ver. De manera que no hay porque afiliarse al concepto de secreto.

Además, el señor senador Lepro dice: muy bien; la Comisión va a trabajar y está dispuesta a que todo senador que quiera preguntar se haga presente en ella y diga: quiero asistir hoy porque quiero preguntar sobre tales y cuales cosas. El señor senador no le niega el derecho a que esté presente. Lo que pide, simplemente, es que dejen trabajar a la Comisión con el mínimo de coherencia indispensable. Yo creo que el secreto no es necesario porque se refiere a otro asunto. Por ejemplo, el Senado se reúne en sesión secreta con todos sus miembros.

SEÑOR PENADES. — ¿Y se le puede prohibir a algún señor senador que asista a una sesión secreta del Senado?

SEÑOR FLEITAS. — Se trata de convenir en un procedimiento de trabajo; no es una prohibición. Pero que asista un senador es una cosa y que interrogue es otra.

Además, en estos temas tan difíciles en los que nos movemos en un plano del derecho que no tiene una jurisprudencia estable, yo no deseo que esto siente un precedente obligatorio, que comprometa a otras cosas del porvenir. Yo admito que no sea secreta, que asistan otros senadores, pero el derecho de interrogar y conducir la investigación eso sólo puede incumbir a quien lo tiene. Con esto no se impide al senador que tenga interés preciso y personal en concurrir a la Comisión a los efectos de interrogar, que lo haga. Pero no me parece que se pueda decir que todo el mundo puede concurrir porque entonces hoy interrogarán 20, mañana 5, con lo cual pierde seriedad y profundidad el análisis y la labor de la Comisión.

El temperamento solicitado por el señor senador Lepro, en cuanto a la concurrencia de los señores senadores a la Comisión y la manera de conducirse en ella, es razonable. No tiene nada que que ver ni con el secreto ni con otra razón sino con el método de trabajo de una investigación que siempre es conducido por alguien, por las mismas personas porque si no no hay investigación ni orden.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Abdala)

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Debo hacer algunas manifestaciones para que, esta solicitud que a nombre de la Comisión hicimos, no parezca una cosa extemporánea o, francamente, como una gollería. No; tiene sus razones.

El señor senador Penadés dice que desde 1837 hasta la fecha, etc...

Bueno, yo en 1835, no era nacido todavía.

SEÑOR PENADES. — Pero yo tengo buena memoria.

SEÑOR LEPRO. — Debo recordarle al señor senador Penadés que el Instituto de las Comisiones Investigadoras recién aparece en la Constitución del 18 y, a partir de esa fecha, hay antecedentes parlamentarios. Si tomamos el Parlamento como un conjunto, es decir la Cámara de Diputados y el Senado, tampoco es exacto que no haya precedentes. Los hay, los hemos citado con toda precisión.

SEÑOR PENADES. — En la Cámara de Diputados.

SEÑOR LEPRO. — Pero es el Parlamento.

Ahora, que no haya ocurrido una cosa en el Senado, no quiere decir que esa cosa sea imposible de realizar.

Dije yo, al principio, que esta era una situación verdaderamente excepcional. Y, en cuanto a la integración de la Comisión, nosotros siempre entendimos que todos los señores senadores, a lo largo de los debates que produjeron el nacimiento de esta Comisión, pusieron el énfasis en decir que éste no era un asunto político. De manera que si los miembros no hubiéramos estado convencidos de que este no era un asunto político sino de interés nacional no hubiéramos hecho este tipo de proposición porque sabíamos también, que no estaban representados todos los sectores del Senado. Y no es sólo un sector el que está excluído, porque en esta proliferación abundante de sectores que caracteriza a este Senado y, sobre todo, de sectores que de pronto aparecen y desaparecen, la verdad es que el Cuerpo nunca podrá tener la seguridad de que en una Comisión están representados todos los matices polémicos que toman asiento en él. Pero me interesa, fundamentalmente dejar sentado que la Comisión se animó a hacer esta proposición en el bien entendido de que no se trataba de un asunto político en el cual pudieran, determinados sectores, tener interés.

Por otra parte, si se diera el caso de senadores que, no en función de sectores sino de senadores por sí mismos, que quisieran estar al tanto de lo que ocurre o que quisieran hacer alguna observación, tiene la entrada franqueada a la Comisión.

Repito que si hubiéramos estado seguros de que lo podíamos hacer, lo habríamos hecho. No estábamos seguros, y por eso lo hemos planteado.

Además, quiero decir algo más: en esto vamos a invocar el compañerismo y la solidaridad de todos los señores senadores e incluso la fe. Los señores senadores se imaginan que el hecho de figurar en esta clase de Comisiones y tener la responsabilidad que de ello deriva, no es nada grato para ninguno de nosotros, porque nosotros, hablando pronto y mal, vamos a ser los cabeza de turco de todo este asunto. Vamos a aparecer como los inquisidores de una situación. Entonces, por lo menos parecería lógico, en el plano afectivo, que si vamos a cargar con una responsabilidad de esta naturaleza, no tengamos que cargar con la responsabilidad todos los otros senadores que no tienen ninguna en la Comisión y que pueden venir a ésta a plantear cosas de toda clase.

De manera que, si nos encajaron este fardo, ayúdennos, señores senadores, por lo menos en la iniciación, a llevarlo de la manera más práctica y sin mayor esfuerzo. Esto no quiere decir, de ninguna manera, que sea una resolución sin revisión. Nosotros mismos podemos darnos cuenta, mañana o pasado, de que no hay tal necesidad, o el Senado puede darse cuenta de ello.

Producida una incidencia de este tipo, entonces, el Senado resolverá. De lo contrario, un asunto de esta naturaleza sería mejor que el Cuerpo lo tratara en Comisión General o en sesión secreta porque, de esa manera, todos los senadores pueden intervenir y todo el mundo tiene el mismo grado de responsabilidad.

Personalmente, tengo mi opinión sobre la Comisión y sobre el procedimiento de habernos nombrado y declaro, lealmente, que estoy dispuesto a afrontar todas las responsabilidades que me imponga mi cargo y mis compañeros, por mandato del Senado. De manera que, en nombre de esa crucifixión de que somos objeto, pedimos un poco de comprensión y de amabilidad para nuestro trabajo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que este asunto no da para tanto y se ha magnificado un poco su trascendencia.

En primer término, habría que hacer algún ajuste de conceptos.

La Comisión no resolvió mantener en secreto sus actuaciones. Lo que resolvió fue, en principio, realizar esas actuaciones bajo un régimen de reserva. Esto no tiene otro sentido que el hecho de que los integrantes de la Comisión no se consideraran habilitados para dar informaciones cada uno por su cuenta, pues debía ser el propio órgano el que fuera poniendo en conocimiento público los diversos procedimientos realizados. Pero, en cualquiera de los sistemas la totalidad de la información que la Comisión recoja, naturalmente, va a estar a disposición de los 31 integrantes del Cuerpo, de modo que, aquí, no se trata de ocultar ninguna información ni nada por el estilo, así como tampoco reservarse el conocimiento de determinados documentos o actuaciones. En el fondo, lo único que obsesionaba a la Comisión era el deseo de actuar con rapidez, porque en algo tendremos que estar de acuerdo todos, y es en que la dilucidación de un tema como este no puede quedar supeditado a una investigación que se dilate en el transcurso del tiempo, manteniendo un régimen de rumores que es lo que rodea a todas estas investigaciones, cuando todos tenemos un interés primordial en el sentido de que, el esclarecimiento de los hechos, se haga con la mayor rapidez posible.

Por una razón de economía en los procedimientos, nos pareció que lo esencial era dejar trabajar a los siete miembros del Cuerpo que el Presidente designó y no transformar, vamos a no engañarnos, a la Comisión, como ha sucedido en muchas oportunidades con órganos similares, en un foro de debate abierto que conduce a un sistema interminable.

No creo que quepa en esto ninguna lesión a los derechos de ningún senador. El argumento de que se lesiona la igualdad de los integrantes del Cuerpo, ni siquiera lo concibo. Se trata, simplemente, de que hay determinados senadores que han sido designados por vía reglamentaria para cumplir una tarea específica, porque, si el criterio fuera otro, mañana, el Cuerpo designa para hacer uso de la palabra en el sepelio de un compatriota ilustre a un senador y los 31 integrantes del Cuerpo decidimos que esto lesiona nuestra igualdad y hablamos todos allí. Cada uno desempeña la función que el Cuerpo le asigna. En esto no hay ninguna lesión de la igualdad de los integrantes del Cuerpo. Por eso me limito a decir que el asunto no tiene la trascendencia que se le asigna. El Cuerpo resolverá.

El propósito era lograr eficacia, mayor eficiencia y celeridad para el trabajo de la Comisión cuyo integrantes sienten, naturalmente, la responsabilidad que se les ha asignado y no están nada felices con la tarea que tienen que desempeñar y, por lo tanto, tratan de desprenderse de ella lo antes posible.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? El argumento del orador que admite por vía de hipótesis que todo el Senado quiera hablar en un sepelio, lo entierro, señor Presidente. Se comprenderá que es excesivamente frágil y lo doy por muerto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, antes del entierro?

Supóngase que la Comisión resuelva trasladarse a una determinada casa a inspeccionar libros. ¿Vamos los 31 senadores? Entiérreme eso.

SEÑOR PENADES. — En realidad, los 31 senadores, generalmente, no vienen al Senado. Entrar en esas hipótesis es dar pasos en las nubes al sostener que pueden interesarse tanto que vayan al acto los 31 senadores. Además, uno de los problemas que no están regulados en las Comisiones Investigadoras, es saber si pueden ejercer funciones de allanamiento. En el Reglamento de la Cámara está resuelto el funcionamiento de las Comisiones Investigadoras cuando el secreto ha sido declarado por la propia Cámara y, en ese caso, no se le puede prohibir, de ninguna manera, la asistencia de los sectores que no están representados en la Comisión. Lo dice el artículo 123: "Si las actuaciones se declaran secretas por la Cámara, el derecho a asistencia quedará restringido a los miembros de la Comisión, al denunciante en casos de investigación y a los especialmente invitados".

SEÑOR FLEITAS. — Ese no es el Reglamento de la Cámara de Senadores.

SEÑOR PENADES. — Es el de la Cámara.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces, vale el ejemplo del señor senador Lepro en cuanto a la conducta de la Comisión de acuerdo a lo que se señalaba hoy en el sentido de que aquella era la Cámara y éste el Senado.

SEÑOR PENADES. — Sí, señor. Yo sostengo que, en el Senado, no hay ninguna disposición que habilite tal restricción a la asistencia. Lo sabe perfectamente bien el señor senador que ha asistido a las Comisiones que integraba y, a las que no integraba, también.

SEÑOR FLEITAS. — No están reglamentadas aquí, pero, en la otra Cámara sí.

SEÑOR PENADES. — Entonces, lo que tenemos que aplicar, es la tradición, nos tenemos que mover sobre eso. Es un tema demasiado agudo para considerarlo en estos momentos en que hemos sido citados para otra cosa. Yo me limito a plantear mi posición. Que el Senado resuelva lo que le parezca.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, yo voy a inclinarme por la solución que otorga a los legisladores integrantes del Senado, las mismas atribuciones que tienen para otras comisiones del Cuerpo.

No entendería, de ninguna manera, que se tratara de impedir a un legislador que se haga presente en el momento en que estime necesario en esta Comisión. Como eso es factible, en función de la solución que se busca, porque, en cada caso, la Comisión tendrá que autorizar la concurrencia de ese senador, obviamente, ello significa que también podría negarla y, entonces, me parece que ese camino es absolutamente incorrecto.

Es evidente, también, que la Comisión tendría que actuar en algunas circunstancias en un régimen de reserva, porque podemos tener interés en citar a determinadas personas o formular determinados planteamientos o tomar ciertas medidas cuya eficacia puede depender de la reserva con que se maneje, desde el momento en que se adopta, hasta el momento en que se lleva a la práctica. Pero eso está, también, dentro de las posibilidades de la Comisión contemplarlo, estableciendo, para los que estén presentes, el sometimiento al mismo régimen de reserva que se hará con carácter general para las actuaciones que interesen sean reservadas.

Fundamentalmente, señala el senador Wilson Ferreira que el propósito fue evitar que hubieran declaraciones personales y otras cosas que no fueran informaciones oficiales de la Comisión, hasta tanto el trabajo no estuviera cumplido.

Yo agrego otro elemento: la reserva necesaria para poder hacer eficaces determinadas medidas o los interrogatorios que se quieran realizar; pero todo esto no obsta para que mantengamos el régimen común de trabajo, y si hubiera entorpecimiento por asistencia masiva de legisladores está el Presidente y la Comisión misma para tomar las medidas de trabajo efectivas que debe tener cualquier Comisión normal de un Cuerpo legislativo.

Por lo tanto, nos vamos a inclinar por la solución que mantenga para esta Comisión el mismo tratamiento que se aplica a todas las demás del Cuerpo, vale decir, la posibilidad, a los señores senadores que no la integran, de asistir a cualquier sesión e intervenir con voz pero sin voto, si lo estima del caso.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite?

Para concretar bien la sugerencia del señor senador Vasconcellos; expresó que, según entiendo, en ciertas circunstancias, razones de orden práctico harían aconsejable que la Comisión actúe bajo un régimen de reserva, incluso para preservar la eficacia de determinadas medidas que se proyectan, cuyo caso ¿la reserva se refiere a los miembros de la Comisión?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, porque violar la reserva significa inconducta parlamentaria. Si designamos una Comisión para saber quién ha sido infidente con el país en un tema tan importante, tenemos que partir de la base de que los legisladores tienen bastante responsabilidad para no ser infidentes; si lo fueran, habría la sanción consiguiente que el Reglamento prevé, por inconducta parlamentaria. Estamos sometidos todos a un régimen de sesiones secretas, por ejemplo, y lo hacemos normalmente, y lo aceptamos así, porque es un régimen de trabajo. La reserva puede ser indispensable para determinados actos investigatorios, que es la naturaleza esencial de esta Comisión, y habrá que mantenerla. En los procedimientos judiciales hay etapas de reserva para darle eficacia a la gestión.

SEÑOR GIL. — Quiere decir, entonces, que la reserva se refiere a los miembros de la Comisión y también alcanza a los senadores que por propia iniciativa sin ser miembros de la Comisión, resuelvan asistir a ella. En segundo lugar, expresó el señor senador Vasconcellos que en determinada circunstancia, como por ejemplo la asistencia masiva a algunas audiencias o actuaciones de la Comisión, podrían hacer aconsejable que la Mesa tomara las medidas que considerara del caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente.

SEÑOR GIL. — Quiere decir que en ciertas circunstancias la Mesa de la Comisión podría desalojar a los senadores que no son miembros de ella, porque la asistencia masiva se corrige reduciendo el número de presentes en un salón.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me parece que estamos dejando jugar la imaginación. No creo que se dé la necesidad de que el Presidente de la Comisión, señor senador Lepro, tenga que llamar a la fuerza pública para desalojar a sus colegas de la sala de sesiones. Cuando hablo de las medidas, son las necesarias para conducir el debate, que es lo normal de cualquier Comisión. Cuando algunas sesiones se han hecho muy tormentosas, por la presencia de muchos legisladores en temas que se han prestado a diálogos, exposiciones y controversias, la Mesa ha llamado al orden a los señores senadores. El compañero señor senador Mastalli, que presidió la Comisión de Presupuesto, tuvo que hacerlo muchas veces con el apoyo de los integrantes de la Comisión, a efectos de encauzar el debate. Es lo normal. A eso me refiero. No creo que los legisladores presentes se nieguen, de ninguna manera a buscar los medios y procedimientos para que esta Comisión realice su trabajo rápidamente. Por esto, no veo porqué esta inquietud que ha surgido en torno a la presencia de senadores no integrantes de la Comisión. Es la vida normal de nuestro Senado, llegamos a cualquier Comisión, no importa el momento, y tienen acceso aún los diputados, que intervie-

nen normalmente, aunque lo hacen pocas veces, se cambian ideas y, regularmente ello no da motivo a ninguna perturbación que imposibilite el trabajo. No veo porqué en este caso tiene que suceder. Si un hecho insólito ocurriera, habría en el Senado oportunidad de tomar las medidas conducentes para que la Comisión pueda cumplir en el menor tiempo posible su trabajo.

SEÑOR GIL. — No considero ociosa la pregunta, señor Presidente, con los debidos respetos, porque, repito, se mencionó la asistencia masiva de legisladores y ello quiere decir un número excesivo de personas en la Sala; de modo que, sin hacer jugar demasiado la imaginación, debo suponer que la manera de reducirlo a sus justas proporciones, es invitar a quienes sobran para que se manden mudar.

Pero ahora, el señor senador Vasconcellos me dice que no es tanto la asistencia sino el caso de legisladores bulliciosos que perturban con conversaciones laterales, en cuyo caso el Presidente los haría callar. Me considero satisfecho con la aclaración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el Presidente no puede resolver el problema de la mucha gente, sugiero que se obvie pidiendo al señor Presidente del Cuerpo autorización para sesionar en esta Sala.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — He consultado con los demás miembros de la Comisión y convinimos en que, después de todo lo que aquí se ha dicho, en cierto modo podemos declararnos satisfechos y no insistiremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Echegoyen.

El señor senador Lepro, que fue el que planteó el asunto, acaba de expresar que no insiste más en la cuestión, después de un diálogo informal que ha mantenido con los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Nos dan tranquilidad las atribuciones que nos ha otorgado el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reflexionando algo más pienso que si el señor senador Lepro no da curso a su propia moción, podría ser cargoso e inconducente que me permitiera yo hacer uso de la palabra.

Si ocurriera alguna incidencia en que mi modesta contribución como simple opinión pudiera ser útil, me consideraría en el deber de aportarla. Retiro mi pedido de uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para los anales parlamentarios sobre esta discusión, no estaría demás que quedarán las expresiones del señor senador Echegoyen.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por nuestra parte deseamos decir, precisamente, que a la Comisión le sería muy grato escuchar la opinión del doctor Echegoyen, que también concurriría a darle más seguridad, estoy seguro, y más tranquilidad, en su futuro desarrollo. Por ello, me permito solicitarle que haga uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la deferencia, que interpretó como índice de una bondad siempre desbordante; pero no acepto los fundamentos.

Lo que puedo invocar, en cierto modo, es el propio ambiente en que he vivido, durante muchos años, en este Cuerpo, en que se han ventilado los motivos más incómodos en el orden de la indagación de la conducta, afectando gravemente, por imputaciones hechas en Sala, a ciudadanos que habían intervenido en gestiones relacionadas con servicios públicos. Pongo por caso uno de los más detonantes, el relacionado con la electrificación del Río Negro, en que se hicieron imputaciones a profesionales de alta significación, inculpaciones que se realizaron públicamente en Sala, y aún aportando documentos que se mostraron a los legisladores que los quisieron ver. Recuerdo bien ese episodio. Me tocó estar en esa Comisión, no se si en la totalidad del término o en parte del mismo; pero lo bastante como para tener la certeza de que el régimen era de libertad; a ningún legislador se le vedaba el ingreso a Sala. Podría haber —no sé, no lo vi nunca— alguna circunstancia en que resultara más cómodo que estuviera la Comisión con menos público. Eso dependerá del azar de las circunstancias. En las demás Comisiones que he visto actuar, ya sean enfrentándolas o integrándolas, generalmente como visitante, nunca vi sostener el criterio restrictivo.

Es difícil que haya una Comisión Investigadora en la que, de una manera directa o indirecta, muy visible o menos visible, no aparezcan reputaciones que puedan ser lesionadas por la sospecha o por alguna interpretación con designios no totalmente beatíficos. Ello es posible. Es casi, puede decirse, la característica del propio signo democrático bajo el que vivimos.

Hace algunos años, leí unas observaciones hechas por Barthelemy acerca de la publicidad en la democracia. La publicidad ha invadido todas las zonas del Estado, hasta incluso, la diplomática. El autor le dedica un capítulo especial a ese fenómeno.

Recuerdo la imagen que invocaba porque tenía, gráfica o físicamente, una claridad que ayudaba mucho al entendimiento. Decía: hay una especie de corriente salubre que se introduce por todos los resquicios de los organismos democráticos, y que posee, evidentemente, una virtud saludable.

Por otra parte, si se quisiera regresar a lo pasado, a un estilo de restricción de la publicidad, la propia circulación que ya, desde muchos años, universalmente, ha tenido el hábito de la difusión como estilo en los gobiernos, haría prácticamente imposible reducirla a términos de la severidad que pudiera resultar de un análisis demasiado teórico o de vitrina del asunto.

Es un tributo que la democracia paga a costa, tantas veces, de injusticias insalvables, por la dificultad de defender íntegramente la totalidad de los intereses en juego.

En el estado en que nos encontramos en este momento, me costaría, personalmente —aunque esto vale muy poco— votar una disposición con dedicatoria a este asunto. Es lo que podrían llamarse "disposiciones en comisión".

Hay un viejo concepto de que los jueces en comisión, deben estar contraindicados. Pero también recuerdo una vieja aseveración de que no basta que los jueces sean neutrales o defendidos de toda posibilidad de desviación, sino que, en ese sentido, es necesario, también, que las leyes sean neutrales, que sean impersonales. El término "leyes" se refiere a todas las posibilidades de disciplina, de conducta, de las reglas que se establezcan en los textos.

Traigo esto a colación porque tiene conexión con algún punto, que es la "legislación en comisión" para determinados asuntos. Por ejemplo, debe de haber ya varias leyes que establecen disposiciones para indagaciones especiales decretadas por las Cámaras.

Ayer, el señor senador Lepro, muy acertadamente, recordaba que, generalmente, las indagaciones que se resolvían solían acompañarse de leyes que disciplinaban los procedimientos. Cualquiera que se detenga a examinar una ley de ésas, encontrará disposiciones realmente incomprensibles. Se dirá: ¿por qué las votaban? Se votaban, en general, aún con discordias muy honrosas —recuerdo algunas con nombre propio de viejos amigos integrantes de los diversos partidos, que alguna vez sostuvieron tesis dis-

cordes con la que fundamentaba la mayoría— porque la presión de los acontecimientos, la gravitación, los apremios que suponía la percepción de un hecho que atraía la atención pública, hacía que los legisladores no se sintieran suficientemente libres para legislar en forma más adecuada a los efectos de garantir valores supremos como estos que estamos invocando.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Precisamente, he leído con atención y lo recuerdo muy bien, el fundamento de voto del señor senador Echegoyen, en oportunidad en que se votó la ley que autorizaba, a la Comisión Investigadora de la Aduana, a realizar determinadas gestiones.

El señor senador Echegoyen, en ocasiones anteriores, había defendido el principio de que la jurisdicción privada tenía que ser encarada a través de los jueces, y siempre defendió esa tesis frente a algunos avances de esa legislación especial; porque inclusive ha habido leyes en las cuales se pretendió que las Comisiones Investigadoras parlamentarias, por sí y ante sí, podían decretar allanamientos y cosas por el estilo.

El señor senador Echegoyen fue siempre firme en ese sentido, y recuerdo muy bien su fundamento de voto, cuando expresaba que, por esas circunstancias especiales iba a votar esa disposición.

De manera que me es grato escuchar al señor senador Echegoyen en la misma posición que tuvo siempre y, repito, que esas manifestaciones contribuyen a tranquilizar a los miembros de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco su amable intervención.

Termino, para no fatigar al Senado, porque ésta es una simple exposición improvisada de lo que he visto en esta sede.

Recuerdo que una de esas leyes establecía que se solicitaría del Juez de Instrucción correspondiente, la orden de allanamiento y, en caso de dificultad o entorpecimiento, se comunicaría a la Suprema Corte de Justicia.

Se daba un salto mortal en el orden de los procedimientos: de un Juez de Instrucción, se pasaba a la Suprema Corte. Y ¿para qué se pasaba a la Suprema Corte de Justicia? ¿Para la corrección disciplinaria de un juez que, a la luz de su conciencia, considerara que un allanamiento no debía proveerse afirmativamente, o se pasaba a la Suprema Corte de Justicia a otros efectos? El tema quedó perdido en entrelíneas, y no recuerdo que se haya aclarado.

Dentro de mi conciencia de antiguo letrado, sostenía que, cuando se pasaba a la justicia de instrucción a los efectos de un allanamiento, debía suponerse, naturalmente, hasta por definición esencial de los conceptos y de la investidura, que el juez era dueño de su conciencia y podía negar a la Comisión tal medida, como protector específico de los derechos individuales. Pero tal como estaba dicho, parecía que el juez era nada más que un resorte físico o mecánico de una voluntad suprema, extraña al Poder Judicial, que era la de la Comisión.

Aparecieron una serie de problemas que se perdieron en el tumulto de los apremios y de los intereses, de la curiosidad popular, y aún de la propia curiosidad parlamentaria, cantidad de factores que impurifican o desvían un tanto el recorrido ideal que estos asuntos deben llevar como todos.

Estas observaciones me proponía hacerlas cuando se discutiera un proyecto que estuvo hasta los últimos días, en el período anterior, informado por la Comisión de Constitución y Legislación, y por el cual, repetidas veces, un hombre de gran autoridad como el señor senador Lanza, se interesó para que se tratara y no se perdiera apartándose de la orden del día.

Creo que había una disposición en el proyecto que se iba a considerar, que establecía que, cuando la Comisión Investigadora entendiera que un asunto estaba en trance de pasarse a la justicia de instrucción, sin dar cuenta a la Cámara, así podía hacerse. Era una aberración crear una autonomía de un modo tan deforme y con caracteres tan extravagantes, que se superponía al plano parlamentario, al punto de reivindicar, como voluntad propia, el derecho de entenderse con la justicia sin autorización del Parlamento, por lo cual la reputación de los hombres que podían ver analizada su conducta a la luz de las garantías que suponía la intervención de una de las Cámaras, quedaba reducida a los escuetos límites del criterio de una comisión.

Más: recuerdo que, en el concepto práctico —no quisiera que mi memoria se frustrara, pero no me parece que el dato sea totalmente erróneo— tengo la impresión de que, en algunos casos, las diligencias eran realizadas por los empleados de las comisiones, que daban cuenta a los miembros de las mismas, del resultado de sus indagaciones. Quiere decir que se producía un período de degradación, sin mala intención de nadie, creado por el criterio práctico, que es el gran enemigo, a veces, de las instituciones.

Las instituciones pueden fracasar porque, prácticamente, por vía dialéctica, se opta por procedimientos que no son los que están en el texto, y la razón que se invoca es que resulta mejor de lo que se dice en el texto, lo cual puede servir en el gabinete en que se delibere, pero no en una etapa en donde se está en ejecución de los textos; en este caso, hay que cumplirlos y, si no, modificarlos por quien corresponda.

Agrego, como final de esta explicación, que ésas eran leyes en comisión, semejantes al orden que se crea cuando se nombran Jueces para que entiendan o decidan determinados asuntos. ¿Qué es lo que más se parece a estos? Que las reglas que se establezcan para disciplinar el desarrollo de la conducta del Tribunal que examine el asunto, también sean en comisión, es decir, hechas en vista de un asunto concreto que se va a indagar; ello está contraindicado. El derecho no puede amparar este orden de cosas porque las leyes tienen que ser creadas de tal manera que no estén infectadas por la posibilidad de ningún interés que no sea absolutamente puro, por lo menos en el plano teórico, señor Presidente.

En consecuencia, en esas leyes había un defecto substancial que no se observaba porque el legislador que obstaculizara el trámite de una ley aprobada con esa finalidad, aparecería como enemigo de la investigación, como adversario de la verdad que pudiera ser conquistada. Son estados psicológicos que se crean al Parlamento, que no son fruto de ninguna concepción maliciosa sino emergentes de la propia realidad que vivimos.

En este caso, me costaría improvisar una solución teniendo pendiente, ante mi propia conciencia, todos esos temas urgentes de una realidad que he vivido a través de muchos años en este mismo Cuerpo. Por lo tanto, una solución que me parece prudente y tranquila, sería la de dejar las cosas como están. Si sobreviniera algún acontecimiento que nos llamara un poco detonantemente a una realidad que no habíamos sospechado, a un inconveniente en que no habíamos pensado, que podría ser perturbador, aquí estaríamos para resolver a la luz del criterio de los compañeros.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Conviene puntualizar que esta última parte de la disertación del señor senador Echegoyen, se refiere, concretamente, a los casos en que las Comisiones Investigadoras están enmarcadas dentro de una ley.

Sin embargo, ocurre un fenómeno curioso desde 1918 a la fecha cada vez que se plantean estos casos. Con muy buen criterio, se reclama, precisamente, lo que está solicitando el doctor Echegoyen: que se haga una ley de carácter permanente y general en circunstancias en las cuales no puedan influir los factores psicológicos que influyen, necesariamente, cuando el Parlamento está tratando el asunto abocado a un determinado caso, que es lo que ha ocurrido siempre. El hecho concreto es que nunca se ha dictado esa ley, aunque se ha reclamado por todos los sectores, expresando que era necesaria una reglamentación de las Comisiones Investigadoras.

Por otra parte, el origen de la disposición constitucional establece la necesidad —ya en aquella famosa enmienda propuesta por el doctor Vázquez Acevedo y finalmente redactada por el doctor Massera en la Constitución del 17— de que las Comisiones Investigadoras establecidas por el artículo 120 de la Constitución fueran complementadas por una ley. Esta nunca se redactó. No sé si nos veremos en el mismo caso, seguramente que sí; ojalá las cosas marchen bien para todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay proyectos fruto de la sabiduría y la experiencia de hombres de los más eminentes que el país ha tenido. Cito, al pasar, al doctor Juan Andrés Ramírez. Hay otro proyecto del doctor Lerena Acevedo, que creo que, incluso, está informado; se publicó en un folleto pero nunca logró aprobación.

En parte por indolencia, en parte por la propia naturaleza del tema, etc.

Recuerdo que, una vez, con criterio un tanto ingenuo, le proponía, en una conversación sin trascendencia, al doctor José Espalter —a quien admiré por su sabiduría y por su talento— que se le dieran a las Comisiones Investigadoras, las mismas facultades de los Jueces de Instrucción. El me señaló que era arriesgado siempre darle a un cuerpo político, facultades de tal carácter trascendental para los derechos individuales.

A cierta altura, me expresó —era una especie de saldo de una sabiduría eminente— por qué no se lo dejábamos a la jurisprudencia. Quedé encantado de su sagacidad, emanación del talento y la sabiduría del doctor Espalter. Por ahora, preferiría dejarlo a la jurisprudencia.

7

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Nuestro colega del Senado, el señor senador Augusto Legnani, ha sido motivo de una intervención quirúrgica en el Hospital Militar.

Solicitaría al señor Presidente que, en nombre del Cuerpo, se interesara por su salud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo he hecho en nombre del Cuerpo, y se me ha expresado que ya se encuentra en su domicilio.

8

Se pasa a la orden del día: Informes del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo sobre la regularidad de las designaciones realizadas con posible lesión de derechos, así como el manejo de fondos asignados a ese Ministerio.

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: cuando planteamos esta interpelación, lo hicimos con la finalidad concreta de enjuiciar una gestión que considerábamos desastrosa y a través de esa valoración, obtener del Parlamento un voto de desaprobación a la actuación del titular de la Cartera de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Al producirse el cambio del titular de ese Ministerio, ocupándolo el joven ingeniero José Serrato, tuvimos nuestras dudas sobre si continuábamos o no en nuestra inquietud por pedir informes. Nos inclinamos por la primera solución, no para ser protagonistas de un mundo insólito al que aludía días pasados el señor senador Vasconcellos, sino para ser actores en la dilucidación de problemas que interesan a la República.

Es verdad que cuando insistimos en que viniera a Sala el actual Ministro, manifestamos que nuestra intención era, fundamentalmente, ilustrarlo acerca de las irregularidades que entendíamos que había y manifiestas, en ese Ministerio. Pero implícita estaba en ese propósito, la realidad de que el señor Ministro, a lo largo de las dos o tres semanas que iba a demorar la concreción de la interpelación, iba a tener un conocimiento, aunque fuere relativo, de la marcha del Ministerio lo que le permitiría proporcionarnos algunos informes e, incluso, indicarnos, si sobre las irregularidades cometidas, se habían adoptado correctivos o si pensaba adoptaros.

Esta interpelación, por lo tanto, no es para enjuiciar a un Ministro.

Aquí no se trata de censurar al que en estos momentos es titular de la Cartera del Minsterio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; sin embargo, hay una censura a una gestión cumplida en ese Ministerio, por su anterior titular.

Esa censura necesaria, es lo que me ha empujado a traer el tema al Parlamento y a insistir en el pedido de informes a la gestión cumplida por altísimos funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sobre los que espero que después de los datos que yo proporcione, de parte del señor Ministro ha de operarse la reacción correspondiente.

Todo esto, señor Presidente, lo hago guiado por un propósito: seguir en el proceso de restablecer la fe en la política, en los políticos y en las instituciones, en el que estamos comprometidos todos, y que es algo más importante que la victoria de blancos sobre colorados o de colorados sobre blancos en las próximas jornadas electorales. Estamos comprometidos —lo decía ayer, con palabras dictadas por la emoción, el señor senador Fabini— en la afirmación, en la refirmación de nuestra condición de políticos y en la de la estructura de nuestras instituciones. Y ya que estas están cuestionadas, o están cuestionados aquellos, debemos demostrar que tenemos una respuesta para ese cuestionamiento.

Debo decir, además, que la interpelación tiene objetivos concretos y que de la materia que la constituye no voy a salir. Pueden traerse referencias al ayer, que las que las discutiremos en otras instancias; puede aludirse a temas laterales, que también serán objeto de otros debates, ya que nuestro propósito es mantenernos en el plano y en el cuadro de lo que mueve nuestra inquietud al plantear la interpelación. No vamos a retrotraernos al pasado, ni al 63, ni al 59, ni al 55. Vamos a movernos sobre la gestión del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a partir del 1º de marzo de 1967 a acá. Y si en algún aspecto hago referencia a las manifestaciones formuladas por el señor senador Carrere Sapriza en la sesión anterior, en la que hizo un enjuiciamiento de las gestiones de la Comisión Nacional de Turismo en el período pasado y en el período anterior, será simplemente en lo que tiene que ver con aquellas partes de su exposición que tienen actualidad, es decir, temas vinculados al que mueve esta interpelación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me felicito de que esta interpelación se lleve a cabo. Tengo una actividad pública que se arrastra desde muchos años; he actuado como sub-Secretario de Industria, como sub-Secretario de Relaciones Exteriores, como Ministro Interino de Relaciones Exteriores, dos veces fui electo diputado nacional, dos veces electo senador, y en mi vida privada soy médico activo que dirige su clínica privada que ha concursado en su vida y ha sido profesor en la Universidad de la República.

Sé muy bien donde camino, señor Presidente, y si alguna cosa le debo agradecer al señor senador Beltrán, es que lleve adelante la interpelación, porque para los puntos que él promueva o plantee, nosotros tendremos las respuestas en todos los casos.

Admitimos —como lo señalamos el miércoles pasado— que la infalibidad humana no existe, que no hemos pretendido ni pretendemos el patrimonio de la verdad; creemos que no existen seres humanos que estén deificados y que puedan ubicarse en ese plano. Todo es opinable en las actitudes de los hombres y podemos, eventualmente, hasta reconocer nuestros errores, si se nos demuestra que existieron. Pero desde ya adelanto que hay un tema en que no tengo errores, señor Presidente; no los he tenido nunca, ni los tendré hasta el día que me muera: son los errores de carácter moral. Lo digo desde ya, enfáticamente, porque ese tema no va a jugar en esta interpelación.

Desde luego, voy a oir con interés la palabra del señor senador Beltrán. Sé que él tiene una opinión, y voy a oirla.

Creo que mi gestión tuvo gravitación en el desarrollo del país, en el tema que específicamente he manejado. Además, señor Presidente, hemos tenido una consagración internacional en uno de los aspectos de nuestra gestión, y en ella no estaban las pasiones del medio ambiente para calificarla. Cuando al Uruguay se le distingue con las más altas y la más importante calificación, en el orden de lo que se hizo en el curso de mi muy modesta gestión por el desarrollo turístico en el país. Naturalmente, cae sobre la capa permeable donde debe gravitar, que es, por otra parte, la única donde nos interesa que caiga.

Señor Presidente: yo dije hace un instante que siento con gran humildad la acción de los hombres en la gestión pública. Pasamos muy rápidamente y es muy difícil hacer historia en nada; pero nos interesa, sí, en el orden de las responsabilidades que tenemos y, además, porque mantenemos siempre compromiso con la opinión pública, y más con nuestra conciencia, que se hable todo lo que se tenga que hablar, porque para todo tendremos respuesta.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Uno de los temas que planteé en el pedido de informes, fue el del manejo y uso que se había hecho por el Ministerio de sus fondos. El Ministerio ha dispuesto de sumas elevadas, en contraste con las que tenían las anteriores Comisiones de Turismo, a los efectos de la propaganda turística; y de esa propaganda, de sus resultados, se ha dado una imagen a la ciudadanía que la sacudió de asombro.

Hemos vivido durante cuatro meses convencidos, que bajo la gestión del Ministerio, el panorama turístico en el país había sufrido una transformación fabulosa, radical y categórica, de 180 grados.

Y digo, que todas las informaciones que se dieron, que ese cuadro, esas pinceladas, esa exhibición de proyección a todo ritmo del turismo, ha sido un engaño a la opinión pública, porque no ocurrió lo que se proclamó como cierto.

Tengo que hacer una primera afirmación. Hay un factor que incide para que sea mayor o menor la afluencia turística, un factor que todos los señores senadores saben cuál es. El contador Bianchi, figura altamente representativa en este tema —integra en la Cide el cuadro de técnicos dedicados al tema Turismo— señala, analizando las corrientes turísticas y el proceso de todos estos años, "que el análisis de la evolución del tráfico turístico extranjero demuestra que no han existido cambios significativos en la super-estructura de la demanda y la oferta turística, por lo que aparece como factor principal determinante de esas oscilaciones, la capacidad de competencia relativa, o sea, la relación entre dos países de los precios internos expresados en dólares".

Este comentario del contador Bianchi figura en la revista de la Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay, Nº 493 y 498, de julio y diciembre de 1965. Quiere decir que el contador Bianchi sostiene lo que es innegable: que el tipo de cotización del dólar es fundamental para determinar la afluencia turística o no.

Esta es la opinión también que el ex-Ministro Carrere Sapriza, sostiene en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, integrada con la de Hacienda, cuando se estudió el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos y Recursos. Hablando de la necesidad de tomar nuevo personal, expresó: "Las reflexiones que hace el señor diputado —quiero expresar que soy muy respetuosho de la opinión ajena— son un poco los conceptos antiguos, del pasado, que no funcionaron" —y aquí recordarán los señores senadores las críticas que el señor senador Carrere Sapriza formuló hacia la Comisión Nacional de Turismo. "Señalo que dicha Comisión hizo mucho dentro de lo poco que tenía, y además, tuvo la suerte que en los niveles de la estadística, que era como un serrucho, intervinieron los desniveles cambiarios. Se dieron las paralelas de que cuando el cambio aumentaba trepaban las cifras y cuando aquél no ayudaba, se desfondaba."

Más adelante, ante estas expresiones del señor diputado Ortiz: "Me pareció oir que el señor Ministro decía algo de la moneda. Al respecto digo que hasta que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo no se organice adecuadamente, el agente de promoción número uno depende del Ministerio de Hacienda, pues con la cotización actual del dólar va a ver cuántos turistas argentinos van a venir", el Dr. Carrere Sapriza responde: "Señor Ministro: sabe que tengo mucho respeto por sus opiniones y en este caso coincidimos plenamente, aunque ese aspecto no es todo el tema.

Además, la Cide, en el "Relevamiento Económico" que hace sobre el Uruguay —tomo primero, capítulo 2º, página 94 dice: "Se ha establecido que existe una estrecha correlación entre los precios internos relativos del Uruguay y la Argentina, expresados en dólares con respecto al movimiento turístico entre ambos países. De tal suerte que en la medida en que los precios uruguayos expresados en dólares disminuyen con respecto a los argentinos expresados en la misma moneda, aumenta el nivel turístico hacia el Uruguay.

Eso es lo que sucedió entre los años 1957-59, invirtiéndose posteriormente dicha tendencia".

Acá se está afirmando algo de una absoluta elementalidad. La cotización de nuestra moneda frente al dólar y la de la moneda argentina, también frente al dólar, es lo que va a determinar una mayor o menor demanda y oferta turística. Es decir, que el factor que influye poderosamente en la existencia de una corriente turística importante, es el valor, el poder adquisitivo del peso.

Desde ese punto de partida, vamos a analizar esta temporada 67-68, que fue impresionante según los títulos de los diarios, la televisión, la radio, las fotografías los comunicados. ¿Qué factores actúan para llevar inicialmente a la conclusión, al margen de cifras, que debiera ser esta temporada desmesurada en su excepcionalidad?

En un memorándum de esta misma revista de la Asociación de Hoteles y Restaurantes, figura una nota del Centro de Propietarios dirigida al señor Ministro de entonces. Señálase allí que una de las características principales del turismo en nuestro país —está escrita en julio de 1937— "es el aumento considerable en los últimos tres años del número de turistas ingresados al país".

Cuando hablo de años, no me refiero al año civil. La temporada turística en general, se toma desde el 1º de julio al 30 de junio del otro año, porque lo que determina la afluencia del turismo en octubre, noviembre y diciembre, es lo que sigue presionando para que ese turismo continúe en enero y febrero. Quiere decir que no hay coincidencia cuando hablamos de año entre el civil y el turístico. El año turístico o, en general —cuando no me refiera a él lo precisaré— es del 1º de julio de un año al 30 de junio del siguiente.

Primera consideración pues: desde hace tres años, el turismo está creciendo en forma considerable en el país. Tan es así, que en este estudio del Cr. Bianchi, al que ya he aludido, al tratar de determinar cual debe ser el tipo de cambio ideal para que vengan muchos turistas argentinos, se toman en cuenta cuatro elementos y el primero de ellos es el siguiente: "crecimiento anual". Se consideró un período largo que se extiende desde 1947 a 1966 a efectos de aislar las variaciones coyunturales y en ese lapso —no se tomaron en cuenta los años 51 y 55 por las razones que todos conocen— se encuentra un crecimiento de un 0,068 anual acumulativo. Es decir, que desde 1945 a 1966, en la línea zigzagueante del turismo, vemos un crecimiento de un 6,8 % anual acumulativo.

La Cide, que termina sus estudios en 1964 —el Cr. Bianchi se refiere a 1966 y ya he dicho que de acuerdo con los informes la temporada 64-65-66 son de gran auge— habla para el futuro, de que el país puede y debe llegar al 6,70 %. Y así cuando lleguen al millón de turistas —y verán más adelante los señores senadores como crece la imaginación del ex-Ministro— en 1974 se conseguirá por este rubro 70 millones de dólares.

Primer factor, pues, para que esta temporada fuera buena. Hay una progresión de un 6,8 % anual acumulativo en tendencia señalada.

En segundo lugar, el tipo de cambio. El Cr. Bianchi, al que me remito en su estudio, dice —y esto se publica en el mes de junio— cuando en la Argentina ya se han producido con Krieger Vasena la devaluación que lleva a 350 el nacional por dólar, que para que a fin de año se alcance la capacidad de competencia y dadas las proyecciones de precios internos para Uruguay y Argentina, y suponiendo que este país no hará nuevas devaluaciones —y no las hizo— se estima que el tipo de cambio del Uruguay, en el mercado libre financiero debe llegar a una determinada cantidad para mantener el crecimiento del 6,8 % anual acumulativo. El tipo de cambio, debe fijarse, agrega, a más tardar, en noviembre.

¿Y a qué no se imaginan los señores senadores de qué tipo de cambio habla? ¿Doscientos cincuenta, doscientos veinte, doscientos, ciento setenta? No! Con $ 131.80, fijado a más tardar en noviembre, tendríamos el tipo de cambio que el país necesita para que se produzca una gran afluencia de turistas Y se fijó el 6 de noviembre el tipo de cambio de $ 200 el dólar.

En tercer lugar, tenemos que este año ha habido medios de transporte que no existían antes y, evidentemente, la facilidad de desplazamiento del turista es un elemento para acentuar las posibilidades de ingreso turístico. Tenemos el Ferryboat Atlantic, la Motonave "33", etc.

Por otra parte, podríamos agregar algo respecto a la propaganda, que en el año 1965 contaba con un rubro de $ 2:200.000; en el 66, de $ 4:100.000. Mientras que del 1º de marzo de 1967 al 1º de mayo del corriente, se han gastado $ 18:500.000 en propaganda.

Quiere decir que todos los factores influyen para una excepcional temporada turística. Bueno es recordar que en 1965 por cien pesos argentinos se daban $ 28 uruguayos; en 1966 se daban $ 30 y en 1967 se dieron $ 56 uruguayos.

Tenemos aquí pues todos los elementos para analizar la temporada turística. ¿Qué nos dice la realidad de estos cuatro meses? Que ésta, a través de la propaganda, ha sido una temporada excepcional y que han caído todos los records, produciéndose una marea de turistas que, poco menos, aplastó al país, sin que esto fuera, en realidad, la consecuencia del tipo de cambio, del crecimiento o del transporte, sino de la obra de un Ministerio, y fundamentalmente de su titular. Y tanto fue esto, que puede decirse que en publicaciones, en televisión, en radio y fotografía, debe haber aparecido el ex-Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo —en declaraciones y presencia— más veces, por cierto, que Spencer y Cocochо Alvarez en diez años de actuación.

(Hilaridad.)

Para que no se diga que son trampas o exageraciones mías, acá tengo...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Al margen de la gracia castellana que tiene el señor senador, vamos a entrar, en serio, en el tema, y a demostrarle que quien le dio esa información, improvisó.

Tengo aquí, a mi vista, anotadas las catorce devaluaciones que se han producido en el Uruguay y voy a dar, al respecto, cifras que no son nuestras, sino del gobierno que integró el señor senador Beltrán. Demostraremos fehacientemente, que el material que le aportó el señor Contador Bianchi, adolece de fallas increíbles.

SEÑOR BELTRAN. — El Contador Bianchi no me aportó nada: son datos que aparecen en una revista.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Rectifico, entonces, ya que creí entender otra cosa: es una información que tomó el señor senador de un trabajo del Contador Bianchi, publicado en una revista.

Bien; la 8ª devaluación se produce el 28 de noviembre de 1966. La 9ª. el 17 de febrero de 1967. La 7ª tuvo lugar llevando el dólar a 68; la 8ª, a 75; y, la 9ª, a 79. Están ubicadas en la parte final del período de gobierno del ex-Consejero Beltrán.

Aquí tengo las cifras que publicó —en aquel entonces el Contador Bianchi estaba al frente de Estadísticas— el Instituto correspondiente.

Se producía el desnivel cambiario, es decir, la incidencia que, presumiblemente —como dice el señor senador Beltrán— es el único factor concurrente. El señor senador habla de "serrucho"; pero resulta que ese "serrucho" va, también, para el Contador Bianchi, que parece que fue su asesor, para no decir que va para el ex-Consejero Beltrán.

Según cifras que son de su gobierno, vamos a ver un decrecimiento de 25.000 turistas, pese a las devaluaciones. Las voy a leer.

En diciembre de 1966, ya en plena 8ª devaluación, cuando había habido ese beneficio cambiario, el número de turistas baja de 65.000 a 51.000, es decir, que se pierden 14.000, pese a que, de acuerdo con esa varita mágica que parece ser la que arregla el turismo, tendría que haberse llegado, cuando menos, a 75 u 80.000.

En enero queda el número, más o menos, estabilizado —hay una diferencia de 2.900— y, en febrero, (mes de devaluación: la 9ª) vuelve a bajar de 107.000 a 96.580.

Con esto quiero demostrar, muy claramente, dos cosas.

En primer término, que estos temas, para ir a fondo, hay que estudiarlos muy bien y no improvisar.

Quiero afirmar, aquí, que reconozco la incidencia de los factores monetarios como elementos importantísimos,

trascendentes desde el punto de vista del interés económico, en lo que tiene que ver con mover las multitudes en muchas direcciones, de las cuales, naturalmente, no puede excluirse la del turismo.

Las cosas no son tan fáciles y sencillas.

En Uruguay, al margen de las cuestiones de las devaluaciones, existían problemas de gobierno. Precisamente, en ese mes de noviembre, al influjo de los resultados de las elecciones generales que en él tuvieron lugar, otro sector político ocupó el gobierno, justamente porque, hasta el momento, las cosas se manejaban muy mal.

Quiero señalar, señor senador, que tuvieron un triste privilegio los que abandonaron ese gobierno que era sustituído y que constituyó un record mundial: el de 17 conflictos sociales en 32 días, lo que daba una imagen del deterioro a que había llegado el país, que no permaneció, por otra parte, fijada en el medio ambiente interno de nuestra propia República, sino que irradió hacia el exterior y, al proyectarse, incidió —¡cómo no va a incidir, señor Presidente— en las posibilidades del turismo.

Son tantos los factores, señor Presidente que, en verdad, hablar en términos absolutos es casi imposible hacerlo.

Con esto quiero demostrar, en primer lugar, que las cifras que maneja el señor senador Beltrán, son, obviamente, equivocadas. Ha quedado evidenciado muy claramente, porque he utilizado cifras de su propio gobierno. Por otra parte, he señalado la presencia de dos devaluaciones —la 8ª y la 9ª— que debiendo tener, presumiblemente, una incidencia, la tuvieron al revés.

Vamos, ahora, a lo otro, a la estadística, que la controvierte el señor senador.

Yo respeto todas las opiniones. Como dije hace un momento, no creo poseer el patrimonio de la verdad en nada y tenga la seguridad, señor senador, de que si, en alguna cosa, usted tiene razón, según lo que surja de este debate, el primero en dársela seré yo.

Creo que una de las cosas —y en esto ayer hubo una referencia— que enaltece la acción pública es saber reconocer errores, tal como en el campo privado muchas veces lo hacemos.

Tengo aquí un documento, señor Presidente, que interesa conocer.

Un eminente ciudadano, como es el Contador César Martínez de Giorgi —Sub - Administrador de la Caja Civil— se dirigió, en primer término, a la Facultad de Ciencias Económicas; habló con su Decano y lo consultó sobre temas de estadísticas y en torno a esa consulta es que se organizó el programa correspondiente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en esa materia.

El Contador Martínez de Giorgi ha actuado cerca de la cátedra, señor Presidente, y es una muy distinguida figura. Todo esto luce bajo su responsabilidad profesional. No soy contador para tener en mis manos ningún patrimonio de verdad en este tema y tengo que guiarme por los técnicos.

Pero, además, esta labor de los técnicos está verificada por otra cosa, que es el resultado de la actividad específica llevada a cabo por las compañías transportadoras. Aquí tengo las cifras de Austral, de Pluna, de Aerolíneas Argentinas y de otras empresas que van a decir su verdad y que van a permitir comprobar si estas cifras, dadas por el contador Martínez de Giorgi, eran exactas. ¡Y ya lo creo que son exactas!: las tengo aquí a la vista y las voy a leer, ya que es la única contraprueba posible a los efectos de determinar —tal como lo vieron todos los ojos de los habitantes de este país— cuál ha sido el verdadero resultado de esta temporada turística. Y no me quiero atribuir absolutamente ningún mérito, sino señalar, señor Presidente, nada más que los factores de promoción tuvieron una intervención importante. No voy a hablar de que se haya tratado de una intervención decisiva ni mucho menos; no creo en ellas, en temas en que son otros los factores que se manejan.

Cuando, según cifras oficiales, afirmamos que, en cuatro meses, aumentaron —en números redondos— los turistas en 63.000, a partir del instante en que se hace una muy modesta promoción (tanto, que cuando hicimos el llamado en la República Argentina, muchas firmas de allí nos dijeron que era ridícula y que por ello no se presentaban) estamos reconociendo, justamente, esa modestia, lo que pondremos en evidencia, manejando cifras internacionales.

Voy a demostrar, con cifras de organismos internacionales, que son ridículas, señor Presidente. No voy a juzgar las cosas en forma tan pequeña, como para manejar los acontecimientos internos con opiniones solamente internas. Voy a guiarme por este documento del Organismo Mundial de Turismo, donde figuran las cifras que gastan todos los países en materia de promoción. Es decir, que voy a llevar el tema a un nivel técnico, que es donde tiene que estar ubicado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Lo va a hacer ahora, en esta interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Perdóneme, señor senador, pero usted está controvirtiendo mis cifras.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no he dado cifras. Después voy a tener que ser avaro en la concesión de interrupciones, lo confieso honestamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Beltrán: usted le concedió al señor senador una interrupción...

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Presidente, tiene derecho a hablar; pero después que no se me reproche que sea avaro en la concesión de interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Carrere Sapriza: le sugiero permita continuar al señor senador interpelante.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto, señor Presidente. Iba a leer las cifras de las compañías privadas, para demostrarle que el crecimiento del turismo guarda paralelismo con las cifras oficiales que se dieron. Pero con mucho gusto desisto, momentáneamente, de continuar interviniendo. Naturalmente que me voy a ocupar del tema, porque en esta materia no se puede improvisar.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: tengo sobre las recientes expresiones del señor senador Carrere Sapriza, que hacer cuatro manifestaciones: la primera, de aplauso, la segunda, de rectificación, la tercera, de intento de precisión y, la cuarta, de esfuerzo para ubicarnos en el problema.

De aplauso, en cuanto dice que es un tema serio, que para ir al fondo hay que estudiarlo bien. Estoy de acuerdo. Y como creemos que no se procedió seriamente hacemos esta crítica.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le agradezco, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — En segundo lugar debo hacer una rectificación.

El señor senador habló de que yo hacía referencia al serrucho. No, fue el señor senador Carrere Sapriza el que habló, en la Comisión de la Cámara de Representantes, del serrucho.

En tercer lugar, la precisión en cuanto a las interrupciones.

Considero que las interrupciones son simplemente intervenciones en el momento de la exposición, a los efectos de controvertir algún aspecto o de hacer aclaraciones, pero no de realizar un discurso dentro del discurso.

En cuarto lugar, señor Presidente, una ubicación.

Yo cifras, no he dado. Me limité, hasta ahora, a decir lo siguiente sobre turismo: de que el tipo de cambio del nacional —los datos son exactos— en el año 65 fueron de $ 28.30 cada 100 nacionales; en el 66, de $ 30.00 y, ahora, con 100 nacionales se compraban a 56 pesos uruguayos. Y eso no puede desmentirse.

Eso es lo único que dije hasta el momento.

Manifesté, además, eso sí, de que todo este "boom", —se adelantó el término, es el subconsciente que me está trabajando— que todo este desarrollo fabuloso, parecía ser, a través de la propaganda, obra fundamental de un Ministerio.

Yo tengo acá parte de esa propaganda a través de comentarios periodísticos.

Un diario dice así: "Enérgicas declaraciones del Ministro Carrere Sapriza cuando el incendio de los bosques en Punta del Este". "Señor Carrere Sapriza: Para mí hubo, desgraciadamente, manos criminales. Informaré al Gobierno en pleno. No creo que se vaya a conseguir sabotear el "boom" turístico, tal como está".

Otro del dos de febrero de este año: "Cifras record dejan los turistas. La mejor temporada de todos los tiempos, dijo esta mañana el Ministro Carrere Sapriza, sin arrepentirse de los riesgos que siempre implican los exclamativos demasiado vehementes".

"A partir de esta temporada, el Uruguay pasa a ser el país latinoamericano con mayor movimiento turístico, superando, por márgenes apreciables a Argentina y Brasil".

Creo que hará la excepción de México, que no está ahí.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Usted está haciendo un discurso serio porque el señor senador ha estudiado el problema. Tiene una opinión; yo no coincido con ella, pero convengo que ha analizado el asunto con ánimo de profundizar.

Tengo aquí las cifras oficiales mundiales, señor senador. Naturalmente que quiero señalarle que lo que usted está diciendo son todas verdades.

Argentina recibe solamente 323 mil turistas al año. Aquí tengo el documento oficial del Organismo Mundial de Turismo.

Solamente en estos momentos aventaja al Uruguay, México con 1:239.000 turistas por año.

Ahora bien, señor senador, quería señalar —y este es el objeto de la interrupción— de que esas declaraciones referentes al incendio de Maldonado son sensacionalistas, publicadas por diarios a los que me dirigí oportunamente para que las rectificaran. No sé si el señor senador leyó la rectificación, porque tendrá que convenir que podemos manejarnos en el error en muchos problemas, pero debe tener la seguridad de que no nos movemos tan ligeramente como para dar opiniones tan aventuradas como las que surgirían de ser exactas esas manifestaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero destacar que con esta lectura por ahora no estoy controvirtiendo cifras. Estoy destacando la auto-propaganda.

Otro diario: "El Ministro Carrere Sapriza señaló el éxito turístico. En noviembre y diciembre llegaron 114.000 turistas, significando esa cifra un incremento de 32 sobre los mismos meses del año 66.

Un cuarto: "Turismo. Record de visitantes. Sesenta mil más que el año pasado".

Un quinto: "Positivo balance turístico. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo convocó a conferencia de prensa". Ahí habla el Director Nacional de Turismo que dice: "Como resultado de la campaña iniciada por el Ministro Carrere Sapriza, las cifras acusan un 22 % en el lapso de dos meses".

Podemos amontonar una cantidad de datos y de titulares de todos los diarios. Además, todos ustedes lo han visto en televisión, lo han escuchado por radio y lo han leído en la prensa.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Unicamente para aclarar un problema de procedimiento.

No quiero interrumpir al señor senador ni tampoco al doctor Carrere Sapriza cuando esté haciendo su exposición, porque, evidentemente, el señor senador Beltrán maneja esto, prácticamente como una interpelación, en los hechos. Es decir, da su opinión sobre toda una conducta ministerial.

Naturalmente que se tocan temas de una gran importancia como lo es el turismo y el señor senador dice algunas cosas de orden general que yo no comparto.

No sé en qué momento podremos llevar a cabo este análisis; no me refiero a la gestión, sino a los conceptos de fondo. Ustedes saben que, en materia de turismo en el país, pienso al revés de todo el mundo. Creo que el turismo le significa al país una gran pérdida, pero ese es otro problema sobre el que no me he puesto de acuerdo con casi nadie en el país.

Es un modo personal de pensar que lo he expresado muchas veces. No significa ninguna novedad. Tengo elementos de juicio para hacerlo de ese modo.

Como accidentalmente el señor senador Beltrán y el propio señor senador Carrere Sapriza al incursionar sobre esto, están tocando una serie de temas de fondo, no sé cuándo podremos intervenir, porque no tengo ningún interés en que la exposición del señor senador quede fragmentada.

No sé si lo que tendríamos que hacer sería escuchar al señor senador y escucharle después. Digo esto porque, justamente, mi deseo no es molestarlo, dado que realmente aspiro a que el tema se plantee en esta forma en que se está haciendo, pero, al mismo tiempo, me resulta difícil dejar pasar ciertas cosas sin intervenir, no porque tenga una especialización muy grande, sino porque viví siempre en este tema del turismo por accidente, por razones de trabajo y tengo una opinión muy acabada de él.

SEÑOR BELTRAN. — Señor senador: esta interpelación es un poco original. Iba a enjuiciar una acción, porque creo que había que enjuiciarla, señalando y denunciando ante la opinión pública de que se había presentado, en lo que ha sido la gestión de una cartera, una realidad que no es tal.

Pero, además, hay otros capítulos, no ya vinculados a esto, sino a irregularidades, que tienen que tomar estado público y, sobre las que el señor Ministro debe adoptar correctivos. Puede ser que ya los haya adoptado, pero si no, tiene que adelantarnos su opinión de cuáles podrán ser las medidas para corregir dichas irregularidades, porque debe hacerlo.

Continúo, señor Presidente, en algo que empieza a ser deshilvanado, a pesar de que traté de mantener orden en la exposición.

Se dice: temporada turística de impresionante desarrollo.

¿Qué hay detrás de todo esto? ¿Qué nos dice la realidad?

Hay un organismo que se denomina Dirección de Migración. Tiene cometidos fijados por Decreto de 23 de febrero de 1947 y depende del Ministerio del Interior. Tiene como misión el contralor de la entrada al país de toda persona que llega, en lo que tiene que ver con legalidad, estado sanitario y seguridad. Es decir, si se presenta con documentos en forma, si es sana, si es o no un delincuente.

La Dirección de Migración nos da para el total del año 1964 —tomo de enero a diciembre—, 523.900 turistas. Año 1965: 651.000 turistas, en números redondos: Año 1966: 595.000. Año 1967: 561.000 turistas.

Es decir que para el año 1967, la Dirección de Migración da un 16 por ciento menos que para el año 1965. En el año 65 entraron 650 mil turistas y en el año 67, 560 mil, en números redondos. Pero, además, con esto de importante: si yo tomo lo que configura la típica temporada turística, noviembre y diciembre en el año 65 y enero y febrero de 1966 me da un ingreso de 324 mil turistas. Si tomo noviembre y diciembre de 1966 y enero y febrero de 1967 totalizo 285 mil turistas en el año del Dr. Carrere Sapriza o sea en noviembre y diciembre de 1967 y enero y febrero de 1968, las cifras son de 307 mil turistas. Es decir que en los cuatro meses de 1965/66, entraron, a través de la Dirección de Migración 17 mil turistas más que durante el período del Dr. Carrere Sapriza. Y no tomo en cuenta el mes de octubre. Si tomara en cuenta octubre, que es cuando se hace la gran devaluación del 65 —porque las pequeñas devaluaciones, cuando devaluamos nosotros y se devalúa el peso argentino, no tienen incidencia—, la diferencia que hay entre los turistas ingresados durante el Gobierno anterior, frente a la gestión del Dr. Carrere Sapriza, es de cerca de 40 mil más. Pero se me dirá: Turismo tiene sus propias cifras, que son absolutamente distintas a las que mueve Migración, que no le merecen confianza o a las que les tiene alguna reserva. Es verdad; son cifras distintas a las que da Turismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No lleva esta interrupción, ánimo de perturbar la unidad de su exposición pero hay una precisión que es imprescindible que señale.

La Dirección de Migración no cuenta, no registra, los pasajeros en tránsito y, ello varía radicalmente las cifras. En muchas zonas del país no cuenta con personal que cubra las 24 horas del día. Denunciamos esto al Ministerio del Interior cuando se hizo la planificación que estuvo a cargo del Cr. Martínez de Giorgi. Le señalamos lo irregular de la situación que se daba en Río Branco, donde uno de los funcionarios tenía una chacra. Por supuesto que debía cumplir el horario de oficina y hacía lo imposible para cumplirlo. Pero, de pronto llovía, y salía con una yunta de bueyes a trabajar la chacra. En su lugar dejaba a un chiquilín que apuntaba en un papelito los turistas que entraban. Me trajeron esos papelitos, señor Presidente, y no quiero calificarlos, ni decir, tampoco, donde se podían utilizar. Así se llevaban los datos de entradas al país en materia de migración en un sector importantísimo como es Río Branco que configura la segunda entrada, en importancia, del turismo brasileño al Uruguay, en la época zafral. En la época no zafral, es decir fuera de la temporada de verano, es la principal entrada del turismo brasileño. Señalamos esto a las autoridades del Ministerio y expresaron que no tenían personal para cubrir 24 horas de función. Les mostré las cifras de Rivera y vi que habían 81 turistas en un mes, notoriamente de empuje turístico en el Brasil, porque las vacaciones en ese país —escolares y liceales— a diferencia de lo que ocurre en el Uruguay cubren un mes entero. Hay por ello un gran interés en estudiar las cifras que provenían de Brasil. Rivera aparecía con 81 y, naturalmente, en ese momento dije basta. Entonces, allí destinamos un funcionario, el señor Olindo Tito, quien, el mes siguiente, registró la entrada de 1.500 turistas.

En esta materia, señor Presidente, al igual que en otras, el que maneja y tiene la responsabilidad de las cifras tiene que considerarlas en su integridad. El ideal sería tener un funcionario en cada una de las entradas.

De modo que planteamos nuestras dudas y nos señalaron que los defectos que señalábamos eran exactos.

Además, el tema de Turismo tiene que manejarse al influjo de la definición que da las Naciones Unidas acerca de lo que debe entenderse por turista. En la Dirección de Migración no se guían por esta definición. Ya señalé un error básico que es el de no registrar los pasajeros en tránsito que suman miles y miles en el curso del año de países vecinos. Son aquellos que vienen al Uruguay y van a la Argentina y viceversa.

Una vez que el señor senador concluya su exposición vamos a demostrar que las cifras que él maneja, no sólo no las compartimos sino que creemos que son absolutamente equivocadas y fruto de un grave error de información.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: yo advierto con asombro que después de la información proporcionada por el señor senador Carrere Sapriza la situación es mucho más grave que la denunciada por el señor senador Beltrán, porque según los datos de Migración —datos oficiales— habrían 20 mil turistas menos. La explicación que da el señor senador Carrere Sapriza de esta discordancia de cifras —había 20 mil menos y ahora hay 60 mil más— parece radicar en el hecho de que había un chiquilín en Río Branco que apuntaba en un papelito porque el hombre estaba con los bueyes y no podía atender el contralor durante el día entero.

Esto ya despierta una especie de preocupación muy especial. Daría la impresión de que la propaganda turística realizada por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, no ha fomentado el turismo "in totum", sino que ha fomentado una clase especial de turismo que llega cuando el hombre está con los bueyes o durante la noche. Porque si no se contaban después, no se contaban antes tampoco. ¿Por qué razón hay que sumar lo que el chiquilín se olvidaba de apuntar cuando el señor Ministro de Transporte y Comunicaciones es el señor Carrere Sapriza y no hay que sumarlos antes? Da la impresión de que si nos movemos con cifras globales éstas valen para todo. Es decir, que si alguna diferencia hay, es para aumentar las cifras anteriores, porque el señor senador Carrere Sapriza nos acaba de decir que él adoptó las providencias necesarias haciendo los señalamientos consiguientes y logró que en un lugar determinado, donde antes no apuntaban ninguno, empezaran a apuntar 1.500. De manera que me parece que el argumento es un poco al revés o tendríamos que convenir en que la propaganda turística fue tan especializada que logró el incremento de una gran corriente turística que se traduce en 63 mil más 20 mil que da Migración en sus datos, o sean 80 mil turistas de diferencia que entraron sólo por Río Branco durante la noche o cuando el chiquilín apuntaba en el papelito porque el patrón estaba con los bueyes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Parecería que el señor senador Ferreira Aldunate no hubiera entendido lo que se ha manejado aquí. Naturalmente nos obliga a llevar el tema al único carril en el que puede manejarse, o sea, a considerarlo en sus aspectos racionales.

Dije, señor Presidente —y voy a leerlo— que el artículo primero de la Convención de Nueva York que ha ratificado por ley el Uruguay y en distintas Conferencias Mundiales de Turismo, y que no tiene en cuenta la Dirección de Migración, habla de la permanencia de los turistas en el país. Nosotros nos ajustamos estrictamente a lo único que está comprometido en este tema y es que la definición de turista, no la da un organismo que como la Dirección de Migración nada tiene que ver con el turismo. Nosotros tenemos la obligación de hacerlo y, además, en

los distintos Congresos a que concurrimos, el Uruguay comprometió la obligación de manejarse en esos términos.

En ese orden hemos trabajado y, además, está, señor Presidente, la contraprueba: tengo aquí las cifras de todas las compañías transportadoras que dicen exactamente lo mismo que nosotros dimos públicamente a conocer. Las tengo acá y las voy a leer.

Las cifras demostrarán, fehacientemente, que las compañías transportadoras trajeron al Uruguay esa cantidad, que, para los que no quieren ver o los que no quieren oir, o no quieren seguir, en esta materia, a los organismos internacionales, pueden no tener valor, pero son la única norma válida y demuestran el notable crecimiento turístico que tuvo el Uruguay.

En nuestro país se cuestionan, por organismos públicos, aspectos tan importantes como son los del costo de la vida. Por ejemplo, la Facultad de Ciencias Económicas tiene una opinión y el Ministerio de Hacienda otra. Pero en esto no hay más que una opinión y es que tenemos que ceñirnos a los organismos y convenciones internacionales.

Las cifras que hemos publicado las vamos a demostrar al través de los números de las compañías transportadoras y veremos que son más notablemente, que el año anterior, en la misma fecha, y que ratifican lo que públicamente, a través del organismo especializado, señalamos.

Sobre este punto, señor Presidente, y concluyo, hubo alguien que, desde un semanario cuestionó estas cifras. Nosotros lo invitamos a que se acercara a verlas, pero, hasta el último día en que estuvimos en el Ministerio, no había ido por allí. Nuestro ánimo era de que las apreciara directamente.

De manera que, al margen de lo que se ha señalado, ratificamos, integralmente, la corrección de nuestras cifras. Además, la opinión pública del país ha visto lo que fue esta última temporada en cuanto al desarrollo turístico, pese a que la anterior terminó con 25 mil turistas menos y hubieron dos devaluaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente.

Ahora que el hombre de los bueyes y el nene están enterados de la Convención de Nueva York, voy a continuar mi exposición.

El señor senador cree que traigo aportes fragmentarios y parciales en el análisis de los problemas que estamos considerando, pero, la verdad, es que estoy haciendo un planteamiento de los mismos, desde mi punto de vista, no omitiendo nada. Dije que Turismo tenía estadísticas distintas a Migración.

Me incomoda que no se me escuche.

Tomaba las cifras de la Dirección de Migración que dicen determinadas cosas. Es un organismo que debe tener un contralor serio, con respecto a la sanidad y a la legalidad de los viajeros. Pero aquí se han dado ahora cifras que son completamente distintas, por motivos que no me interesa, en este caso analizar, proporcionadas en función de normas trazadas por distintas convenciones, a las que hace referencia el señor senador Carrere Sapriza. Yo me iba a referir a esas cifras, así que hasta ahora, el señor senador, se ha estado debatiendo contra molinos de viento. Voy a estudiar las cifras dadas por el Ministerio. Señalo que hay una contradicción manifiesta entre los datos de la Dirección de Migración y la del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Y no soy sólo yo el asombrado.

Aquí tengo una nota, de 15 de marzo de 1968, que dice: Señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo: En la memoria de este Ministerio remitida a la Asamblea General en la fecha, se da como total de pasajeros —aquí se incluyen turistas ingresados al país, inmigrantes, etc.— 845 mil. En la memoria de ese Ministerio se da, en cambio, para igual período, 929 mil pasajeros. El firmante ha dispuesto que informe al respecto la Dirección de Migración, pero cree, además, necesario, que dicha dependencia, conjuntamente con oficinas competentes de ese Ministerio, aclaren la causa de tan evidente contradicción. Firmado, Augusto Legnani.

Son 100 mil pasajeros de diferencia; es importante. Pero señalo con respecto a las cifras del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y vamos a demostrarlo, que a través de estas cifras, se ha engañado a la población, dándole una imagen inexacta de la realidad. Todo a través de la publicidad y la propaganda.

Recuerdo un cuento. Había un escorpión que un día quería volver a su casa. Llovió algo y se encontró con un arroyito que le impedía el paso. No se atrevía a salvarlo, porque no podía nadar y no había piedras para apoyarse y saltar. Entonces, apareció un sapito. Se miraron y el escorpión le dijo: "¿Me haces el favor de trasladarme al otro lado?" "No, dijo el sapito, porque tengo miedo de que me claves el aguijón y me mates". Insiste el escorpión. El sapo, un poco renuente, al principio, finalmente accedió a transportar al escorpión, bajo la promesa de que no lo picaría, porque era evidente que el sapito le estaba haciendo un gran favor. En medio de la corriente, el sapo dio un grito: "Has faltado a tu palabra; me heriste con el aguijón". Y, en el momento en que se hundían, el escorpión exclamó: "¡No pude con mi temperamento!"

Al señor senador, cuando era Ministro, en materia de publicidad, le pasó lo mismo. No pudo con su temperamento y, a cada instante, está dando a la opinión pública una realidad que no existe. Son exactas sus cifras en cuanto traducen un momento determinado, pero son inexactas y engañan porque utiliza para sus fines, y con esas cifras, según las circunstancias, distintos puntos de referencia para hacer comparaciones que llevan a la confusión a la opinión pública. Y lo voy a demostrar.

Aquí tengo un comentario de "Extra" del dos de febrero de 1968, en que se da a conocer una conferencia de prensa del Ministro Carrere Sapriza, cuya fotografía aparece, rodeado de periodistas. Dice: "La mejor temporada de todos los tiempos. A partir de esta temporada el Uruguay pasa a ser el país Latinoamericano con mayor movimiento turístico, superando por márgenes apreciables a Argentina y Brasil".

Vuelvo a subrayar —y creo que también lo rectificó el doctor Carrere Sapriza en otro reportaje— que aquí no está incluido México que tiene un índice mayor.

El doctor Carrere Sapriza es el mismo Ministro que, cinco meses antes, en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, de la Cámara de Representantes, en sesión del 3 de octubre de 1967, que estudia el Presupuesto Nacional de Gastos, Inversiones y Recursos, expresa: "El turismo es un rubro cierto en que nos podemos manejar a efectos de lograr algunos objetivos. Estamos a la cabeza de Sud América en cuanto al aporte de ciudadanos que entran a nuestro territorio por ese concepto, llegando al 30 de junio de 1966 a la cifra de 670 mil turistas al cabo de un año. Se trata de un turismo de vecindad, que representa doblar los 336 mil turistas que recibe la Argentina, que está en tercer término y el Brasil, que recibe 450 mil al año".

Pero ¿no resulta, según sus palabras, consecuencia de su gestión, que en esta temporada pasemos a la cabeza del turismo en Latinoamérica? ¿Pero no anunciaba, hace cinco meses el Dr. Carrere Sapriza que el Uruguay estaba, desde hace años, al frente del turismo de Latinoamérica? Y toma las cifras del período, de la temporada primero de julio 1965 - 30 de junio de 1966 temporada que después, no la vuelve a tomar más en cuenta.

Es claro que la temporada del 64-65 tuvo 550 mil turistas, y la temporada del 66-67, tuvo 586 mil turistas. Elíjase la cifra que se quiera, la verdad es que, desde 1964, si Brasil tiene 450 mil y la Argentina 336 mil turistas, desde el año 1964, por lo menos, estamos al frente de Latinoamérica. ¿Por qué en la prensa, dice el Dr. Carre-

re Sapriza, entonces, que, a partir de esta temporada el Uruguay pasa a ser el país Latinoamericano con mayor movimiento turístico? ¡No pudo con el temperamento!

(Hilaridad.)

Me voy a referir a "Primera Hora" del 24 de febrero donde se habla de: "Como resulta de la campaña iniciada por el Ministro Carrere Sapriza, las cifras acusan un 22 % de aumento en el lapso de dos meses con respecto a la temporada anterior". Temporada 67-68, temporada anterior 66-67. Aquí no toma 65-66 porque, si la tomara, el aumento no sería del 22 % sino, simplemente, del 9 % en dos meses y partimos de la base de un crecimiento acumulativo anual de un 6,8 %. El que lee esto dice: "Qué cosa bárbara. El país en un año, avanzó 22 % en dos meses"; pero si nos remitimos al 65-66, dos años atrás, el aumento es sólo del 9 %.

Después habla del aumento del turismo con el Brasil y toma tres años. Aquí sí: 65-66-67, porque hay un crecimiento del 65 al 66 y luego al 67 y dice que en el último año el aumento fue de 114 %. No es mucho cuando se de el número de turistas que llegan del Brasil. En los cuatro meses son aproximadamente unos 40 mil. De 20 a 40 mil no es muy elevado, máxime cuando el tipo del cruceiro estaba a $ 3.20 y sube en este momento a $ 5.90 o $ 6.00, lo que quiere decir que el tipo de cambio es enormemente favorable para el Brasil.

Una última demostración de cómo se mueve la propaganda: Se dan a conocer las cifras oficiales del crecimiento del turismo proveniente de la República Argentina durante cuatro meses, los de temporada, alcanzando a 31.093 turistas más que en la temporada anterior. Me muevo con cifras de Turismo, no de la Dirección de Migración. Estos arribos, se dice, totalizaron 268 mil turistas argentinos en los cuatro meses, contra 236 mil de la temporada anterior en los mismos meses.

"El Ministro Carrere Sapriza, se expresa con apoyo del Poder Ejecutivo, planteó una campaña promocional, invirtiendo 6 millones de pesos, con ánimo de cambiar la imagen deteriorada del Uruguay que presentaba la prensa de aquel país". En realidad, la imagen del Uruguay la presentamos nosotros cuando dijimos que el café se vendía a tanto, que el viaje en taxi costaba tanto y que para ir al biógrafo había que pagar tanto. Hicimos una propaganda en la que vendimos no calidad, riqueza o belleza, sino nuestra desgracia y nuestra pobreza.

Pero, comparando la temporada 67-68 con la del 66-67, en un año, trajimos 30 mil turistas más. ¿Por qué no se remite a la temporada 65-66, aquella que hoy le servía para decir que teníamos 670 mil turistas?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — No lo hace, porque si se remite a esa temporada, resulta que en vez de aumentar en 30 mil los turistas, vinieron 1.174 argentinos menos, en el 67-68, en los cuatro meses de temporada, que en el 65-66. Esto, con las cifras, no de Migración, sino con las de la Convención de Nueva York, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y del Instituto Gallup.

Veo además, acá, en otra parte, la inauguración de la terminal Chuy en donde...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN. — ...pronuncia un discurso. Pobre terminal Chuy, que hoy está completamente abandonada, hay Policía, hay Servicio de Correos, hay de todo, menos servicio turístico, porque allí no hay siquiera —tengo un informe acá— folletos de propaganda. Habla en su discurso de que el producido por concepto de turismo, de junio del 67 a junio del 68, será de 70 millones de dólares. ¿No habíamos quedado en que el Cide como meta establecía un millón de turistas para el 74, con 70 millones de dólares?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador. No hay número para sesionar, se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Puede continuar el señor senador, ahora que se ha restablecido el quórum.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite interrumpirlo, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Perdón, señor senador. Quiero, antes, precisar unas cosas más.

Resultado, señor senador, con cifras del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; 1965, de julio a febrero, entraron 503 mil turistas; 1967-68, con un cambio favorable, con medios de transportes favorables, con propaganda y con un crecimiento acumulativo del 6,8 %, de julio a febrero entraron 437 mil turistas, 20 mil menos en este período que hace dos años. A esto queda reducida la fabulosa, la impresionante, la atómica llegada de turistas extranjeros.

Paso a ocuparme de otro capítulo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN. — En seguida le voy a conceder; pero antes deseo referirme a algunos problemas.

Quiero aludir a un hecho sobre el que el señor senador ha puesto hoy el énfasis, y en la emergencia de su anterior discurso también: "prueba de que hemos hecho una gran propaganda turística es, señores, nada menos que el Albatros que nos discernió Cotal". Lo dijo hoy subrayando la última exposición que realizó en la que expresó: "Sabemos que en algún aspecto de la gestión relativa a este punto, a la propaganda, logramos consideración en el exterior, por cuanto por primera vez en el curso de la historia la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina confirió a nuestro país la más alta distinción que otorga a una Nación que haya hecho más por el desarrollo del turismo, y en votación secreta de veinte naciones, el Uruguay logró por parte de ese Congreso celebrado en el Ecuador, en el curso de este año, la consideración de que el plebiscito anterior, en donde debe incidir nuestra gestión nos reconoció el esfuerzo que realizamos".

Señor Presidente: cuando uno oye esto, se imagina una pugna tremenda entre veinte naciones con planes, programas, técnicos y asesores demostrando quién tiene más programas de turismo, mejores proyectos de ley, superiores asesoramientos, en una imponente emulación. Falta sólo Píndaro para cantarle al vencedor de tamaña epopeya. Pero, ¿qué hay detrás de todo esto?

Acá tengo la revista "Cotal" donde dice que se adjudica el premio al mejor organismo oficial de turismo, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo del Uruguay. Por una rara casualidad ha caído en mis manos, dentro de lo esquemáticas que son esas actas, las que preceden al discernimiento de este laurel triunfal al Uruguay, el "Albatros" que pone al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, según el doctor Carrere Sapriza, a cubierto de toda crítica, porque el extranjéro lo saluda como el gran promotor del turismo.

En una intervención que hace inicialmente el delegado uruguayo destaca "la confección de la ley de turismo esbozada y a punto de ser aprobada por el Parlamento". Después, están los informes de los señores Presidentes de delegaciones sobre la actividad de los organismos oficiales de sus países. Se habló por el doctor Carrere Sapriza de un premio conquistado entre 20 naciones. En realidad sólo participan 12. Sus delegados dicen lo que voy a expresar, aunque se me pidió que no diera los nombres de los países salvo algún caso que podría mencionarse. El informe del primer país dice que "no se ha hecho nada positivo en beneficio de Cotal"; segundo, igual al anterior, "no se hizo nada positivo"; tercero, "considera meritoria la obra realizada". Son los propios delegados del país interesado los que están hablando. Cuarto país, "la actividad ha sido negativa"; quinto, "el Director General de Turismo está haciendo todo lo que está a

su alcance en beneficio de "Cotal" "; sexto país, Ecuador, este sí, es serio disputante al título "Albatros", "la Corporación Ecuatoriana de Turismo ha colaborado con todo el esfuerzo posible para el mejor desarrollo de este Congreso que se está realizando en el país. La labor desempeñada por esta Corporación de Turismo en estos últimos meses, ha sido admirable"; séptimo, "el cargo en el organismo oficial de turismo en este país es muy inestable"; octavo, "no se ha hecho nada efectivo en beneficio de Cotal"; noveno, "no se ha logrado mucho"; décimo, es uno de los que dice que "ha prestado en todo momento su apoyo en lo que se refiere a "Cotal" ". 11. Perú, tiene una buena obra y 12, Uruguay, cuyos méritos se mencionan por su delegado. Y por ello se le premia. ¿Cuáles son esos méritos?

Resulta de aquí, señor Presidente, que el premio COTAL se le dio al Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, pero también al doctor Gil, a mí y creo que al señor Presidente; no se lo dieron al doctor Echegoyen, tampoco al señor senador Ubillos; sí al señor senador Ferreira Aldunate. ¿Por qué digo esto?

El delegado del Uruguay estableció "que, de acuerdo a la nueva Constitución, se ha creado por primera vez un Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en América Latina, que ha contribuído a la Asociación de Agencias de Viajes en forma totalmente acertada, y al Congreso de Miami asistió el señor Ministro y en este Congreso se halla presente el señor Sub-Secretario". Agrega que ha ayudado mucho "especialmente en el problema económico que está afectando al país".

Entonces, el delegado argentino propone al Uruguay. De 20 países aludidos, participan pues 12, de los cuales solamente así dos corren: Ecuador y Uruguay. Pero hay una sugestión del delegado señor Arrarte, compartida por todos, fue en el sentido de que el organismo oficial del turismo del país sede no debía concursar". El país sede es Ecuador. Entonces, se premia al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por haber sido creado por la Constitución sancionada en noviembre de 1966.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ganó por "walk over".

SEÑOR GIL. — ¡El albatros resultó un chajá!

(Hilaridad.)

SEÑOR BELTRAN. — Terminado el capítulo de Cotal, debo señalar que Perú, que tenía posibilidades, ya había obtenido el "Albatros" en el período pasado y la norma es distribuirlo entre los distintos países.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite interrumpirlo ahora, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Esa es prueba de la forma en que ganó el Uruguay. Quiero agregar que el delegado del Uruguay en aquella Conferencia, señor José Rodríguez Marimón, hace poco habló por un canal de televisión, y expresó que "el Uruguay no tiene conciencia turística gubernamental".

Hay un asunto importante a destacar, dentro de este cuadro de la gestión del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y esto va dirigido al señor Ministro por si quiere tomar medidas al respecto.

El señor senador Carrere Sapriza dijo: "Comenzaremos por señalar que, desde el punto de vista publicitario, al margen de que el Uruguay tenía muy mal nombre como pagador, ya que tuvimos que heredar cuentas muy viejas, algunas de las cuales dio lugar a que se nos remitiera un telegrama —que tengo en mi poder— en que se nos amenazó con publicar en diarios argentinos que el Uruguay no pagaba sus cuentas, debo significar que esto todavía es pálido al lado de algunos aspectos que vamos a referir ~~en el~~ curso de esta exposición".

Quiere decir que la recibe en un momento en que está endeudada la Comisión Nacional de Turismo y que desde el extranjero nos van a ejecutar y gracias a su gestión se restablece nuestro buen nombre internacional.

Bien; el 4 de julio de 1967, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, firma un acuerdo con la Agencia Argentina de Publicidad Peuser, que edita una guía conocida que, por 12 páginas a 45 mil pesos cada una, le hace un presupuesto de 540 mil pesos argentinos, más diferencia por colores, 60 mil pesos, por lo que el monto asciende a 600 mil pesos argentinos. El Ministerio se compromete a pagar esa cantidad al contado y, entonces, se le hace un descuento del 20 %, por lo que quiere decir que 12 páginas en colores salen 480 mil pesos argentinos.

Después firma un nuevo contrato de inserción de planos en la guía de turismo por 400 mil pesos y, como paga a 30 días, no se le hace el descuento de modo que tenemos un total de 880 mil pesos adeudados en moneda argentina.

El señor Ministro lleva el asunto al acuerdo y sale una resolución que dice que se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a librar una orden de pago a favor de la firma Peuser argentina, por la suma —en números redondos— de $ 370.000.00.

En octubre 4 de 1967, la gente de la Argentina le recuerda al señor Ministro, en una carta que le envía, la deuda. En noviembre 2 de 1967, le dice que pone en su conocimiento que hasta la fecha Peuser no ha recibido el importe de las publicaciones de la guía de turismo, cuya resolución han visto en oportunidad y, por lo tanto, le ruegan que acelere el envío correspondiente.

De allá a acá, hacen 15 viajes al Ministerio y, al final, pasan una cuenta por publicidad en la Guía Peuser por 12 páginas 540 mil pesos argentinos; dos planos del Uruguay 400 mil pesos, y correos adicionales 60 mil pesos argentinos. Y porque no se pagó al contado no corre el descuento, por lo que el monto asciende a un millón de pesos argentinos. Se deja constancia, además, en esa nota, que Peuser otorgó 8 páginas en colores sin cargo alguno.

En síntesis, se hace un contrato de publicidad por 880 mil pesos nacionales, con un descuento del 20 % en el primero, que en aquel momento salía $ 370.000.00 oro uruguayo. No se paga y hoy sale un millón de pesos argentinos que, al tipo actual de cambio, son $ 730.000.00 nuestros. Hemos perdido, por esa omisión, $ 400.000.00.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Lo más grave, señor Presidente, es que en los últimos días del mes de marzo se reunió en Bahía Blanca el Congreso de Adeppa, Asociación de Entidades Publicitarias Periodísticas Argentinas, con la Presidencia del doctor Valmaggi, vinculado al diario "La Nación". Ahí se propuso por Peuser y se discutió la posible interdición del Uruguay, prohibiendo su publicidad en Argentina. Como se recibió la promesa de que se iba a pagar, el asunto quedó demorado, pero está latente esta amenaza sobre las posibilidades de propaganda en la vecina orilla.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite interrumpirlo ahora, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Y además, cuesta casi 400 mil pesos más esta publicidad de lo que habría costado hace cuatro meses.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me parece, señor Presidente, que al señor senador Beltrán le vendieron un tranvía.

Ibamos a llegar en su oportunidad, rápidamente, a ese punto, pero antes, de llegar Peuser, vamos a mostrar este documento, que está firmado por "Alta Publicidad" de la República Argentina y que hace referencia a una deuda, contraída por el Gobierno qué integró el señor senador Beltrán —porque no vamos a colocar un tabique y pensar que no gobernó el señor senador Beltrán en el período pasado— y respecto de la cual amenazaron al país

y nos remiten un ejemplar que iban a publicar en todos los diarios argentinos, bajo el rótulo de "solicitado" en que dejaban en situación airada al Uruguay.

Desde luego, vamos a acercar a la Mesa y a poner a disposición de los señores senadores este material tan interesante y tan útil, para demostrar cómo se pagaban las cuentas en la época del Gobierno anterior que integró el señor senador que hoy está tan radical en sus juicios.

Vamos a leer algunas cosas que van a ser muy desagradables, porque nosotros tuvimos la pesada tarea de cambiar esta imagen de lo que era el país en cuanto a los compromisos que se adquirían y no se cumplían, así como también haré referencias a firmas a las cuales, sin licitación, ni llamado a precios, hasta 25 veces se le han adjudicado contratos de publicidad.

Me tomé el trabajo de puntear y comprobé que a una firma se le hicieron 25 adjudicaciones por cantidades multimillonarias para hacer publicidad en la Argentina y el Brasil, fundamentalmente, en la época en que el Doctor Beltrán integraba el Consejo Nacional de Gobierno; a otra, se le adjudicaban seis, siete u ocho veces, sin licitación, sin resolución del Poder Ejecutivo, sin llamado a precios de ninguna clase. Sin embargo, obtenían la publicidad.

En esta especie de chantaje que se nos quiso hacer, dice lo siguiente: "Turismo en el Uruguay... ¿Con qué garantías? Pero, ¿qué garantías de atención, seguridad y consideración tienen nuestros compatriotas si las altas autoridades que los invitan a viajar, comienzan por no pagar las deudas que contraen con las Agencias de Publicidad que promueven esa corriente turística?".

Luego viene una relación de las firmas: Uruguay (Hermes —Relaciones Públicas— Publicidas por pesos 109.903.69, Argentina, Alta publicidad por M$L 1:924.371.64 moneda nacional y Brasil, MPM Propaganda por cruzeiros 10:687.056.20).

Hace referencia, asimismo, a que durante los meses de diciembre del 66 y enero y febrero de 1967, se contrataron "servicios profesionales a nuestra asociada del Uruguay, "Hermes Relaciones Públicas - Publicidad", para efectuar una intensa promoción turística en Uruguay, Argentina y Brasil. Obviamente, los trabajos destinados a nuestro país corrieron por cuenta nuestra, y la labor conjunta fue cumplida con celo y puntualidad, a entera satisfacción de las altas autoridades uruguayas".

Señalan, también, que hicieron innumerables gestiones ante nuestro Ministerio, para que se pagara. Nosotros nos vimos confrontados al ser aprobado el presupuesto preventivo a destinar un determinado rubro para atender la propaganda. Al encararla, quisimos ver como estaba el mercado de la República Argentina y nos encontramos con una zona de violenta resistencia. Se nos envió un telegrama y una carta —que no voy a leer porque es muy desagradable— en los que se nos amenaza con esta "solicitada" que se iba a publicar en todos los diarios argentinos.

Estas son las deudas que nos dejó ese serio gobierno que integró el señor senador Beltrán a quien hice cargos muy severos con pruebas en el sector Turismo el pasado miércoles.

Tengo que felicitar, públicamente, a la Inspección General de Hacienda y al Contador Baldizán porque se tomó el trabajo, personalmente frente a una denuncia nuestra que se refería a un Inspector que recibió compensaciones indebidas de la Comisión de Turismo anterior, a quien se le dio una misión en el exterior, a quien se le pagaba los gastos de alojamiento en el Argentino Hotel, etc.

En la tarde de hoy, el Contador Baldizán me hizo comunicar que ese funcionario ha sido sumariado; se han visto las pruebas y se ha podido comprobar que las denuncias que planteé eran serias.

Este aspecto al igual que el que rocé en el curso de mi exposición a que hace referencia el señor senador Beltrán, nos confronta a esto: la falta de crédito en el exterior.

Recibimos un Ministerio con deudas y con un mal nombre que llevó, incluso, a la amenaza pública, a la vergüenza pública al Uruguay, porque no se pagaban las cuentas.

El episodio Peuser es abismalmente distinto a como lo narra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Yo leí documentos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador tiene sus documentos y yo los míos

Un funcionario en comisión, que vino del ex-Ministerio de Instrucción Pública, sin mi autorización tomó providencias para las cuales no estaba facultado. El Poder Ejecutivo era el único que podía dictar una resolución de ese carácter. Yo le pido al señor senador Beltrán que me muestre el "Diario Oficial" donde está estampada la firma del ex-Presidente Gestido junto a la mía. No va a poder hacerlo, porque no existe. Lo que existió es ese proyecto de decreto que me quisieron traer y que no firmé, porque entendí que todo el procedimiento de Peuser era irregular. Ese funcionario volvió a Instrucción Pública y dejó de contar con nuestra confianza, pese a que me unía a él una amistad de muchos años. Fue uno de los acontecimientos dolorosos de nuestra gestión de gobierno.

No obstante, tuvimos con Peuser, porque le habían entregado material y la firma procedió de buena fe, una serie de entrevistas para buscar un arreglo. Evidentemente, en este caso, la firma que no tomó las providencias necesarias, salió perjudicada. La propaganda de Peuser es excelente, muy buena, soy el primero en reconocerlo, y la misma se hizo con buena parte del material aportado por ese funcionario.

Entiendo que el Poder Ejecutivo debe llegar a un arreglo con esa firma. Nosotros hicimos una propuesta que no aceptó. Tengo la seguridad de que el actual Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo —con el que conversé sobre este tema— está ubicado en la misma línea en que nos encontrábamos nosotros. Ese trabajo se hizo y al influjo de aspectos legales que pueden ser perfectamente compatibles con los arreglos que puede ofrecer el Uruguay —desde luego le va a salir más caro por las devaluaciones existentes— se puede compensar a dicha empresa que tuvo que sufrir lamentables consecuencias por un funcionario que actuó sin autorización.

Con esto expresamos la totalidad de nuestro pensamiento en este episodio.

El señor senador Beltrán ha tocado muchos temas y ya se ha ido del de las estadísticas, sobre el cual tengo que controvertir totalmente las cifras falsas que ha dado. Puedo demostrar que está en un error total, porque tengo las cifras de las firmas transportadoras que son inexorables. Esas cantidades confirman las oficiales del Ministerio.

No sé si el señor senador me permitirá dar un paso atrás. No quiero romper el hilo de su exposición. El señor senador cree en su verdad; pero yo, lamentablemente, debo decir que está en un grave error y puedo demostrarlo muy fácilmente. Si el señor senador fuera tan amable de concederme algunos minutos más...

SEÑOR BELTRAN. — Posteriormente sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador, entonces, ¿me promete que me va a conceder una interrupción más adelante?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

Puede ser que yo haya cometido un tremendo error y que mi verdad no lo sea, lo admito. Pero, debo decir que para expresar mi verdad he tomado las cifras que proporcionó Turismo, así que el error es del Ministerio. Me he movido, nada más, que con las cifras de este organismo. Cuando dije que de junio de 1965 a febrero de 1966

entraron tantos turistas y de junio de 1967 a febrero de 1968 entraron tantos otros, mis cifras fueron tomadas, no de las compañías de aviación, sino de las que proporcionó el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Estas cantidades me dicen que a lo largo de nueve meses llegaron este año veinte mil turistas menos, que hace dos años, con lo que, en el mejor de los casos, de acá hasta el 30 de junio, podrá nivelarse esta temporada con la de 1965-1966, o a lo más, tener el crecimiento acumulativo que sin detonancia ni bombas periodísticas, se venía manteniendo en los últimos tres años con el porcentaje de 6.8 % acumulativo anual.

Ahora que he visto que se ha poblado un poco la Sala voy a hacer referencia a un asunto al que le asigno verdadera gravedad.

El señor senador Carrere Sapriza dijo que este contrato de Peuser había sido realizado por un funcionario que había engañado al Ministerio, que había ido más allá de sus atribuciones, que había formalizado un vínculo jurídico-comercial con un instituto argentino a espaldas del Ministro. Yo pregunto, entonces, ¿qué hizo el Ministro?

¿Lo devolvió, simplemente, al Ministerio de donde salió, o tomó alguna medida e hizo algún sumario, empleó los procedimientos que debió haber empleado con un funcionario que así ha abusado de la confianza de sus jerarcas? Lo mismo ocurrió días pasados, cuando nos hablaba, invocando el testimonio del General Gestido, de que durante diez o doce meses lo había tenido permanentemente al tanto de las irregularidades que había en la Comisión Nacional de Turismo. ¿Y por qué mientras tenía conocimiento de esas irregularidades, no actuaba? Se limitaba a hacer un fichero, y nada más? Sumarios, destituciones, separaciones, ignoro que haya tomado esas medidas; seguía estudiando, y lo curioso es que toda su exposición se remite al General Gestido, pero no dice una sola palabra de que esos problemas, que como lo hizo con Gestido los debió haber trasmitido al Presidente de la República, señor Pacheco Areco, para decirle lo que pasaba. No; quedó enterrado allá; no se tomaron medidas, y ahora, manejando elementos que nosotros no poseemos, actas de comisiones anteriores que escapan totalmente a nuestro contralor en este instante, porque nos es imposible el acceso a ellas, viene a hacer estos planteamientos referidos al pasado, que no me interesan, y a las que anuncié no me iba a referir.

Digo, señor Presidente, que voy a señalar un hecho de enorme gravedad. La Ley 11.925, de 17 de marzo de 1953, establece en su artículo 26 que "no podrá comprometerse ningún gasto sin que exista disponibilidad suficiente para atenderlo en el rubro respectivo y afectar a los mismos recursos por rubros de ejercicios anteriores. Los créditos no comprometidos durante la vigencia del ejercicio, caducarán al expirar el mismo, con excepción de los que se han autorizado por una sola vez". Esto, en buen romance, significa lo siguiente: se da, por ejemplo, una partida de 10 millones de pesos para propaganda de un Ministerio. Si al 31 de diciembre se utilizaron solamente 8 millones, los dos restantes no pasan al ejercicio siguiente, sino que se incorporan a Rentas Generales. Además, hay una serie de disposiciones reglamentarias, en función de las cuales el Ministro está autorizado para ordenar pagos, sin resolución del Poder Ejecutivo, hasta la suma de $ 50.000.

Y bien, señor Presidente. Sé que se han tomado medidas y creo que se ha enterrado este expediente, en el sentido de que se ha paralizado la marcha del mismo. Pero trascendió que yo tenía este documento; en consecuencia, fue por ello que se procedió. Pero acá está el hecho. Le pido al señor Ministro, si tiene conocimiento, que me ratifique si es verdad o no que existen estos expedientes.

Se trata de 23 expedientes de la Comisión Nacional de Turismo en los que 23 comerciantes presentan sus facturas. Voy a empezar a leer, simplemente, número de expediente, comercio, monto, fecha de factura y concepto. Repito: al final del año hay clausura de los créditos y el Ministro sólo puede disponer de hasta $ 50.000 sin autorización del Poder Ejecutivo.

Voy a leer: "Expediente 8616; Comercio, "Pollo Dorado"; monto $ 24.500; fecha de factura 28 de diciembre de 1967; concepto: comidas de delegaciones". Vayan haciendo memoria los señores senadores de la cantidad impresionante de delegaciones que inundaron el país en el mes de diciembre de 1967.

Continúo: "Expediente 8691; Comercio, "Sargo"; monto $ 24.200; fecha de factura, diciembre 26 de 1967; concepto, comida de delegaciones".

Fíjense los señores senadores en el número del expediente. Yo no entiendo mucho en materia administrativa, pero, evidentemente, sé que en una oficina, a medida que entran los expedientes se les va dando un número. Por ejemplo, viene una factura, luego un reclamo de un funcionario, más tarde un pedido de una publicación, después una solicitud de licencia, y a cada uno se le va dando un número distinto. Acá no hay expedientes en el medio.

Continúo: "Expediente 8692; Comercio; "Hotel España"; monto, $ 49.138; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto, alojamiento y comida de delegaciones Expediente 8693; Comercio "Toto Bar"; monto, $ 48.900; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto, comida de delegaciones. Expediente 8694; Comercio "Cantegril Country Club"; monto, $ 49.780; ..." —comen dos churrascos más, y ya no podía firmar sólo el Ministro— "...fecha de factura, diciembre 28 de 1967; concepto, comida de delegaciones. Expediente 8695..." — ningún otro expediente se intercala— "...Comercio "Edificio Vanguardia: monto $ 48.350; fecha de factura, 15 de diciembre de 1967;..." —es raro que la fecha de factura del Vanguardia esté antes del 28 de diciembre de las anteriores— "...concepto, alojamiento de delegaciones. Expediente 8696; Comercio, "El Emporio de los Pollos"; monto, $ 48.250; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto, comida de delegaciones. Expediente 8697; Comercio, "Savanah"; monto, $ 48.900; fecha de factura, 23 de diciembre de 1967; concepto, comida de delegaciones. Expediente 8698; Comercio, "Cantina Di Roque"; monto, $ 48.000; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto: comida de delegaciones. Expediente 8699; Comercio, "La Reserva Compañía Inmobiliaria del Este"; monto, $ 49.250; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto: alojamiento de delegaciones en "bungalows". Expediente 8700; Comercio "Rivas, Mela y Lujambio"; monto, $ 49.730; fecha de factura, 27 de diciembre del 67; concepto, atención de delegaciones. Expediente 8701; Comercio, "Gambitur"; monto, $ 48.895; fecha de factura, 28 de diciembre del 67; concepto, alojamiento de delegaciones. Expediente 8.702; Comercio "Restaurante "Baco"; monto, $ 49.200; fecha de factura, 28 de diciembre del 67; concepto: comida de delegaciones. Expediente 8703; Comercio, "Gran Hotel España"; monto, pesos 49.144; fecha de factura, abril de 1965..." —no se cómo se metió en el medio—. "Expediente 8704; Comercio, "Juan Casella"; monto, $ 45.936; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto: alojamiento de delegaciones. Expediente 8705; Comercio "Richmond Hotel"; monto, $ 47.350; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto: alojamiento de delegaciones. Expediente 8706; Comercio, Hotel "El Grumete"; monto, $ 48.510; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto: alojamiento de delegaciones. Expediente 8707; Comercio, "Impala 66"; monto, $ 48.127; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto, comida de delegaciones. Expediente 8703; Comercio, "Club Ciclista de Punta del Este"; monto: $ 49.870..." —aquí un café de más hubiera bastado para llegar a los $ 50.000— "...fecha de factura, 23 de diciembre del 67; concepto: comida de delegaciones. Expediente 8709; Comercio, "Restaurante Daiquirí; monto: $ 48.680; fecha de factura, 28 de diciembre del 67; concepto: comida de delegaciones. Expediente 8710; Comercio, "Restaurante La Emiliana, de Montevideo"; monto, $ 48.500; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto: comida de delegaciones. Expediente 8711; Comercio, "Parador I'Marangatú"; monto, $ 48.726; fecha de factura, 28 de diciembre de 1967; concepto, comida de delegaciones. Expediente 8712; Comercio "Compañía Americana de Tierras"; monto, $ 48.550; fecha de factura, 28 de diciembre del 67; concepto: alojamiento y comida de delegaciones".

Total: casi $ 2:000.000, de los cuales debe hacerse la siguiente constancia, al pasar.

Aparte de la coincidencia o aproximación en los montos, —siempre alrededor de $ 48.000 o $ 49.000,— encontramos fe-

chas correlativas. Incluso, facturas correspondientes a abril, están todas correlacionadas y, además, son casi todas del 28 de diciembre de 1967. Lo que quiere decir que o todos se "avivaron" ese día o el Ministerio invirtió en los términos generales en cuanto a eso del Estado mal pagador y los llamó por teléfono diciéndoles: por favor, vengan a cobrar ustedes y manden las facturas el 28 de diciembre, o se quedarán sin percibir lo que se les debe.

Además, se trata de comidas de delegaciones en el mes de diciembre y no se conoce que hayan venido al país, durante ese mes. Se dan por otra parte, circunstancias como ésta. Figura "Impala 66" con una factura por un monto de $ 48.127. Fui a ese lugar, porque me llamó la atención esto. ¿Saben los señores senadores qué es? Es una cafetería; allí se vende café, croissants, etc. Les pregunté si se puede almorzar o cenar y me dijeron que sí, que "de apuro", podrían hacer algún chivito. Esa firma "Impala 66", figura con $ 48.127.00 en una factura fechada el 28 de diciembre, por comida de delegaciones.

Ahora, señor Presidente, debo expresar lo siguiente: esto parece evidentemente fraguado. Es inconcebible...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — ...que esto se haya efectuado o que las facturas se hayan presentado en esa forma. No las ví, señor Presidente, pero me han dicho, quienes sí las vieron, que muchas de ellas dicen, simplemente: deuda del señor tal, por comida de delegaciones y el monto, por ejemplo, de $ 49.780.00, firmando "J. Pérez". No tengo experiencia administrativa y en general no sé...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar que en general lo que se hace, en esa materia...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — He sido aludido, señor Presidente.

¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — En esa materia, lo que se hace, cuando uno va en representación de un Ministerio...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Para una cuestión de orden, señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR BELTRAN. — Enseguida, señor senador. Déjeme terminar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No; señor senador, porque su teoría se va a desmoronar con que diga pocas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor senador Beltrán. En seguida le concederá la interrupción, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es que por ese concepto no salió un solo centésimo del Ministerio, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Lo sabía, señor senador. Ya lo sabía...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es muy importante, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR BELTRAN. — Sabía que iba a decir eso, señor senador, porque conocían que yo tenía en mi poder estos papeles...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Solicito que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Hace un mes y medio que en el Ministerio saben que yo tenía estos papeles. Estas cuentas ya habían pasado a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y volvieron para pagarse. Pero se enteraron que Beltrán tenía estos papeles y la prueba está, señor Presidente, que ocurrió algo más aparte de que no se pagaron: que quienes pidieron...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso es falso, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cómo que es falso? Digo que no se pagaron.

(Interrupciones. Campana de orden.)

(Ocupa la Presidencia el Dr. Abdala)

—Me dirijo a usted, señor Ministro...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estoy en el uso de la palabra y no concedo interrupciones; pero sí solicito al señor Ministro que me conteste si existen o no estos expedientes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Siempre que sea para una cuestión de orden, porque yo no concedo interrupciones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Discúlpeme, señor senador.

Vamos a encaminar las cosas como corresponde.

SEÑOR BELTRAN. — Vamos a encaminar las cosas, señor Presidente, pero cuando estoy exponiendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

El señor senador Carrere Sapriza solicitó la palabra para una cuestión de orden. Es natural que la Presidencia se la conceda; luego verá si existe la moción de orden.

Todo venía muy bien. Cada uno está asistido de su razón y es natural...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo venía muy bien hasta que aparecieron los chivitos.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no está para bromas, señor senador.

Podrán aparecer chivitos y chivos emisarios también, pero como Presidente del Cuerpo entiendo que estando en uso de la palabra un señor senador para formular una moción de orden, tiene el derecho de hablar. Si no fuera así, la Mesa no le hubiera concedido la palabra. Lo hizo porque se trataba de una moción de orden o de contestar una alusión directísima por la cual ha sido rozado.

Puede hablar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hace mucho rato que venía solicitando una interrupción al señor senador Beltrán, quien viene cometiendo un error tras otro. Primero, lanzó lo referido a Peuser y, naturalmente, que se vio confrontado a tener que rectificarse...

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede concedérsela, señor senador, porque está en uso de una interrupción.

SEÑOR BELTRAN. — Para formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acabo de observarle, señor senador, que no puede conceder una interrupción a otro el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Podemos demostrar que el señor senador Beltrán cometió un grueso error en el tema referido a Peuser. Podemos demostrar, además, que el mal nombre del Uruguay se debe a lo que en el gobierno que integró el señor senador Beltrán se produjo, por no pagar las cuentas del país en el exterior por concepto de publicidad.

Ahora voy al tema a que hacía referencia el señor senador...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Eso es una moción de orden señor Presidente?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo que hizo el señor senador, al exponer el punto —contestando concretamente a la alusión—...

SEÑOR BELTRAN. — Eso no es una moción de orden, señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy dispuesto a aceptar que cuestione mi actitud, señor senador Ferreira Aldunate, pero si lo solicita con buenos modales. Me someteré a lo que usted pida, pero con buenos modales, señor senador; con gritos, no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo quiere que le solicite el uso de la palabra para cuestionar su actitud, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como lo hace todos los días, señor senador, con la caballerosidad que todos le reconocemos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con esa caballerosidad que me reconoce, señor Presidente, solicito la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para fundar ese cuestionamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No necesito fundar el cuestionamiento, señor Presidente.

La Mesa puede otorgar la palabra a otro señor senador, interrumpiendo al orador que está haciendo uso de ella, únicamente a efectos de que aquél plantee una moción de orden. Las mociones de orden, según lo que se establece en los artículos 136, 139 y 144 del reglamento, son: solamente, las que se refieren a la orden del día; a la observancia del reglamento; suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideración de un proyecto, declaración de urgencia, determinación de que haya sesión secreta o se tenga la Comisión General.

Si el señor senador Carrere Sapriza se ocupa de temas que no sean estos específicamente enumerados, su moción no es de orden y la Presidencia no puede otorgarle el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo resolverá. Lo pongo a su consideración.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — En el Senado de la República, las mociones de orden no son aquellas indicadas en el reglamento, en general. Me podría remitir a un sinnúmero de antecedentes que constan, normalmente, en las actas.

Creo que puede discutirse si la moción es de orden o no, pero previamente se le da la palabra y luego, por el contexto de lo manifestado, se sabe si lo es o no.

Lo que sucede, además, es que el señor Presidente, se ha afrontado con la necesidad de mantener algo elemental en la Sala, que es el orden.

Evidentemente, el señor senador Beltrán, con todo fundamento, porque está realizando una interpelación, a su juicio acertada, alcanzó un tono de vehemencia que no se hubiera disipado si no se concedía la interrupción al señor senador Carrere Sapriza, porque lo que él expresaba trascendía el texto simple de una acusación administrativa al mencionar que se habían fraguado facturas, etc.

(Interrupciones.)

—No digo que no sea cierto, señor senador. Simplemente, estoy discutiendo la pertinencia en el proceder de la Mesa. Creo que cuando a un señor senador se le dice directamente que fraguó algo, y solicita interrumpir a quien lo ha hecho, lo natural es que se le conceda el uso de la palabra.

De modo que si el señor senador Carrere Sapriza usó un procedimiento lateral, no fue nada más que como contrapartida a la actitud del señor senador Beltrán, que no le permitía, de ninguna manera, expresar, en ese momento, una contestación a la que lo estaba obligando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, señor senador, la Mesa no puede adivinar lo que va a expresar quien solicita el uso de la palabra. Si pide la palabra para formular una moción de orden, hasta que esté exponiendo o haya expuesto su pensamiento, la Mesa no puede calificar si en ese aspecto está o no dentro del Reglamento. El Presidente no puede adivinar; si se solicita la palabra para una moción de orden, tengo la obligación de concederla. Después, y una vez que exponga el orador que la solicitó, se juzgará si el pedido fue pertinente.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión?

Quien estaba presidiendo, en ese momento, era el que habla.

Tengo plena conciencia de que no había ningún desorden en Sala cuando yo estaba en la Mesa

Yo escuché, perfectamente, al señor senador Carrere Sapriza, que solicitaba la palabra para una moción de orden; pero, como no podía cortarle la exposición al señor senador Beltrán, —de acuerdo con el reglamento— le hice señas al señor senador Carrere Sapriza de que, en el momento oportuno, tendría lugar su intervención.

Que quede, pues, bien claro que si yo he aceptado la Vicepresidencia de este Cuerpo es porque tengo conciencia cabal de que procedo correctamente.

Someto a la Sala la opinión que pueda merecer mi proceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie lo cuestionó, señor senador.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo que leyó el señor senador Beltrán tiene que ver con un punto que fue objeto de consulta a la Contaduría General de la Nación y no es otra cosa que la expresión de un presupuesto preventivo de gastos.

Si para problemas específicos, se consulta, por ejemplo, a la Facultad de Medicina, nada más natural que,

en relación con aspectos que son su cometido tienen que ver, se consulte a la Contaduría General de la Nación que —bueno es decirlo— se pronunció, al respecto, favorablemente Es un procedimiento corriente en la administración, el de las reservas de rubros.

Nada hay peor que la mitad de la verdad, señor Presidente, para dar una imagen —fraguada en este caso— como la elaborada por el señor senador.

Esto no fue otra cosa que facturas pro-forma o presupuesto preventivo, en razón de que iba a venir una numerosa delegación del Rearme Moral del sector llamado Viva la Gente, integrada por más de trescientas personas que estaban dispuestas a venir a Uruguay —además de Brasil y Argentina— gratuitamente. Lo único que pedía el grupo organizador era que se las alojara —mientras daban, gratuitamente, los espectáculos— durante una semana, con respecto a una parte de ellas y durante un período algo mayor, para otras, ya que se iban a fraccionar, en dos sectores.

Se consultó, entonces, a la Contaduría General de la Nación, pues la intención no era sino la de contratar la reserva de alojamiento y los servicios de restaurante. La Contaduría General de la Nación nos expresó que, al igual que en otros casos, en éste —tal como ocurre en toda la administración pública— podía hacerse la reserva del rubro, para afectarlo.

Aquí tengo el expediente base, en el que aquella repartición autoriza planillar esos gastos.

La delegación no vino y, en consecuencia, por disposición del Ministerio, se dejaron sin efecto las liquidaciones practicadas y se ordenó la devolución, todo lo que consta documentadamente. Tengo sobre mi banca el informe de la Contaduría General de la Nación, firmado por el Contador Asesor, Horacio Jacquet.

No podemos ser más realistas que el rey, y si la Contaduría General de la Nación lo autoriza, el problema está, en este aspecto, solucionado. Al no venir la delegación, todo se devolvió, y no se gastó un solo centésimo.

De manera, señor Presidente, que todo esto no es nada más que una gran pompa de jabón.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Beltrán

SEÑOR BELTRAN. — Si el señor senador, en lugar de haberse dedicado a la política, lo hubiera hecho a escribir obras de ciencia ficción, hubiera tenido un éxito maravilloso, en este momento.

Esto de explicar facturas en las que se dice que se adeuda determinada cantidad por concepto de alojamiento y dar la explicación de que se hace así para confeccionar un presupuesto preventivo, debe ser único en la historia del mundo, con el agravante de que aquí se deslizó la cifra 8.703 del Gran Hotel España, de 49.144 pesos, cuya fecha es de abril de 1967. ¡Ya en este mes y año se mandó pedir el presupuesto preventivo!

Lo que ocurre es que yo tengo perfecto conocimiento de esto y anuncié al comenzar mis palabras —en la versión taquigráfica está— que iba a traer al debate un hecho de suma gravedad, que no había culminado porque había conocimiento de que tenía en mi poder estos antecedentes.

Debo destacar que, además, esta polémica, dentro de muy poco, quedará aclarada, porque tengo informes de que la Inspección General de Hacienda está trabajando en todo el aspecto relativo a la contaduría del Ministerio. He hablado con comerciantes —que figuran acá— que me dijeron que el señor Bialade, Sud-administrador de Turismo, les pidió estas facturas, al efecto de que los dos millones de pesos pasaran para el año 1968.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — No, porque, evidentemente, el señor senador Carrere Sapriza está utilizando procedimientos reñidos con el estilo parlamentario, al recurrir al instituto de la moción de orden para contestar una alusión o para concretar una interrupción. Además —vuelvo a subrayarlo—, el señor senador se adelanta a los acontecimientos porque aquí, en este instante, la acusación va dirigida contra un alto funcionario de Turismo y no contra el ex-Ministro. En consecuencia, su reacción presente, no tendría razón.

Continúo, señor Presidente, sin conceder, por estas razones y por el momento, ninguna interrupción.

Pasamos a otro capítulo; voy a ocuparme de lo relacionado con la famosa intervención de la Inspección General de Hacienda que, en su primera etapa, no culminó por la oposición del Ministro, por motivos que éste, posteriormente, dio a conocer y los cuales pueden haber conformado a algunos, pero no a mí, ya que, por otra parte, significa su oposición un desconocimiento flagrante de los textos legales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador.

Como esta Mesa no quiere ser acusada de parcialidad, voy a dar lectura al artículo 179 del Reglamento, que dice lo siguiente: "No se interrumpirá a un senador sino en los casos siguientes:

1º Cuando salga notablemente de la cuestión.

2º Cuando falte al orden, reincidiendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas.

3º Cuando alguno entienda que la discusión reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que una ligera explicación baste a terminarla".

Entiendo que al decirle al señor senador Carrere Sapriza que las últimas afirmaciones son inexactas, corresponde que en esta oportunidad, yo le dé la interrupción. Si esto no molesta al señor senador interpelante y no es cuestionado este criterio de la Mesa, le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Perfectamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenga la seguridad de que la Mesa concederá la interrupción en el concepto de que ella tenga el alcance con una ligera explicación. Si se trata de algo más allá de una somera explicación, que insuma mayor tiempo que el brevísimo que supone esta última, le digo, señor senador Carrere Sapriza, que entonces no podría continuar en el uso de la palabra.

Puede interrumpir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ha quedado muy claro, señor Presidente, de que no era otra cosa que un presupuesto preventivo de gasto. Que las facturas eran facturas pro-forma, que las autorizó el único órgano que puede hacer en este país que se planillen gastos: la Contaduría General de la Nación, a quien se consultó, y tengo aquí el expediente base que hace referencia y autoriza el planillado, por ejemplo en Reserva de Rubro para Onda y Pluna.

Además, señor Presidente, quiero decir algo muy importante. Nosotros dictamos una resolución ministerial, al margen de que al no venir la delegación se procedió a hacer la regularización del trámite y no salió un solo centésimo por ese concepto.

El señor senador Beltrán se da una gran importancia, en cuanto a su ubicación en los temas del Ministerio, pero le digo lealmente —lo reconocería si fuera así—, que no tenía la menor idea de que el señor senador iba a manejar este tema en el día de hoy, porque el único ór-

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Miércoles 10 de Julio de 1968 — Núm. 17862

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año .. .	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 1[illegible].00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
196[illegible]	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:[illegible] " " [illegible]	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 8.[illegible]0.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 9.[illegible].00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CHAS de CHRUZ, (180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado, menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11498 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA, (Ficha S 392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12013 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JULIAN PERAZZA, (S 336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIACOBBE, (F 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11497 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ HARRICHOURY o PEDRO RUDECINDO DIAZ o PEDRO RUDECINDO DIAZ HARRICHOURY (Ficha E 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11842 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TRIFONA ENCARNACION PERCOVICH. (Ficha E-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11790 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL DONATO CURBELO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 11378 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (S 413|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12015 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTAGNETTO RUSSIO (S 401|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11841 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o HERSCH SCHWARTZ o SCHWARZ ORDOWER (S 397|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11840 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA FILOMENA o FILOMENA AMANDA PETRONE de BERNARDO. (S 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11832 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO RUBILAR SAVONA, (S 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11357 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FLORISBELA GIORDANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Montero, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11267 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTINA RODRIGUEZ CASTRO DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria menor. — Melo, 18 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11269 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO NOVO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11268 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FERNANDO, CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 1.o de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11854 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIO LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Salto, Junio 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12052 Jl.9-v.jl.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del siguiente solar ubicado en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Dpto., de Canelones, Solar 15 de la Manzana 348. Promitente comprador: JUAN MODESTO ALVAREZ. Promesa inscripta: No. 307. Fo. 140. Lo. 56.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Lorenzo Beca. Juan C. Gómez 1479 Esc. 18.

2) $ 2.400.00 15|pub. 11355 Jun.27-v.jl.17.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber

la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo:
ANGEL MIGUEL MARIN, solar sito en la 26.a Sección Judicial de Canelones, padrones 692 y 10.156 m|á., señalado con el N.o 71 en el plano del Agrimensor Sarandí Asuaga.
CARMINE CLEMENTINO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.537 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 116, Balneario Lagomar.
JUANA MARIA LAVANDERA ARAUJO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.143, señalado con el N.o 24 de la manzana 85, Balneario Pinamar.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.600.00 15|pub. 10944 Jn.24-v.jl.12.

BALNEARIO SALINAS
De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, previénese a la Srta. Cora González o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compra-venta, Compromiso y|o documentos relativos a las mismas, correspondientes al solar 13, manzana 130 del Balneario Salinas, departamento de Canelones, padrón Nro. 2803. — GRACIELA BERENGUER DE GONZALEZ.
2) $ 1.800.00 15|pub. 11347 Jn.27-v.jl.17.

BANCO DEL LITORAL
El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo, al Art. 10, Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.
Séptima Sección Judicial de Canelones Paraje "San Cristóbal", Juan Carlos y Mario Yamandú Abelenda Hernández, Padrón 9900, manzana 26 B, solar 19.
Marcelino Sota, Padrón 9.900, manzana 4. solar 4.
Octava Sección Judicial de Canelones Paraje "San Luis".
José Peduto y Vitalina Núñez de Peduto, Padrón 5613, manzana 253, solar 52.
Adela R. Griecco, Padrón 5118, manzana 314, solar 12.
2) $2.400.00 15|pub. 11579 Jl.1.o-v.jl.22.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solar a plazos:
José María Suárez Freitas, solar sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 119 (parte), señalado con el número 11 según plano del Agrimensor Ildefonso Estévez.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
Propietarios: Francisco, María Aída, Santiago Artigas, Carmen Liria y Alba Aurora Dalprá y Carmelita Da Silveira.
2) $2.400.00 15|pub. 11664 Jl.2-v.jl.23.

Conforme al Art. 10 de la ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, caducarán los derechos respectivos:
Alberto Eduardo Casanova, solar 4, manzana 5;
Walter Sturla Silveira, solar 18, manzana 156;
María Cristina Izquierdo Ferreira, solar 10, manzana 182;
Olga Díaz de D'Angelo, solar 25, manzana 226 A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 12079 Jl.9-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se efectuará el martes 23 del corriente a la hora 16, en el local del Banco calle Zabala Número 1532, para tratar la siguiente orden del Día:
1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1968; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 4 de 1968. — El Secretario.
3) $3.000.00 10|pub. 11903 Jl.5-v.jl.19.

DIGLAMAR S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos.
Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $2.400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 15 de Julio de 1 68, a las 19 horas, en el local de la calle Camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $1.500.00 10|pub. 11627 Jl.1o-v.jl.12.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la 15.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Julio de 1968, a las 9 horas, en la Avenida General Simón Martínez N.o 6004, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1967, distribución de utilidades é informe del Síndico; 3.o Pago de dividendos; 4.o Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (Art. 21).
De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en Avenida General Simón Martínez N.o 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 12021 Jl.8-v.jl.10.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo qe establece el Art. 21 de los estatutos sociales vigentes, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse a las 17 y 30 horas, del día 16 de Julio de 1968, en el local social, ubicado en Camino Pavía 3112, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria anual, estado de situación, cuentas de resultados, informe del Síndico y proyecto de aplicación de las utilidades, al cierre del XX.o ejercicio social ocurrido el 31 de Marzo de 1968; 2) Elección de tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, para integrar el Directorio por el período 1968-1972; 3) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta respectiva.
Notas: A) Según lo estipulado en el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, hasta las 18 horas, del día 13 de Julio de 1968, para adquirir el derecho de intervenir en la asamblea citada; B) De acuerdo con lo preceptuado en el art. 29 de los estatutos sociales si, transcurrido sesenta (60) minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se lograrse el quórum reglamentario, la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas presentes o representados. — El Directorio.
3) $1.350.00 3|pub. 11996 Jl.8-v.jl.10.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Según lo estipulado en el Art. 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las 19 horas, del día 16 de Julio de 1968, en el local social, ubicado en Camino Pavía 3112, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales (1); 2) Aumento del capital accionario; A) Por capitalización de reservas; (2); B) Por fijación de nuevos máximos; 3) Asuntos incidentales.

Nota importante: Por tratarse de una reforma estatutaria, comprendida dentro de lo preceptuado por el Art. 29 (segunda parte), de los estatutos sociales, para sesionar válidamente a la hora pre-fijada, será necesaria la presencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado. No obteniéndose ese quórum, se convocará a una segunda y última asamblea.
(1) Para la mejor ilustración del señor accionista, se remite adjunto el ante-proyecto, aprobado por el Directorio, de reforma de los estatutos sociales; (2) Se agrega un detalle relacionado con el importe que recibirá cada accionista por la capitalización de reservas. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 11997 Jl.8-v.jl.10.

HOTEL VICTORIA PLAZA
COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
Se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 22 de Julio de 1968, a las 18 horas, en Plaza Independencia N.o 759, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, é informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Reforma de los estatutos sociales y|o disolución anticipada de la sociedad; 3.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 4.o Elección del Síndico y suplentes; 5.o Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.
La inscripción se realizará en la secretaría social, Plaza Independencia 759, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $2.400.00 8|pub. 11978 Jl.8-v.jl.17

NIFRA S. A.
(En liquidación)
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la vigésima tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 22 de Julio de 1968, a la hora 16.00, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 470, Esc. 44, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea, (Art. 9.o, Inc. E); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de liquidación presentados por la Comisión Liquidadora; 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora.
El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá realizarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 470. Esc. N.o 44.
La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado, (Art. 13 del estatuto social); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, (Art. 14 del estatuto social). — La Comisión Liquidadora.
3) $ 1.200.00 3|pub. 12074 Jl.9-v.jl.11.

TARAN y Cía. S. A.
Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 de Julio a las 21 horas, en Avda. Artigas 975, de la ciudad de Pando, para considerar:
Elección de Directorio y Síndico.
Nota. — Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.00 2|pub. 12087 Jl.9-v.jl.10.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.
Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 16, en el local de la calle Agraciada 1688, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios terminados al 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.
3) $ 3.000.00 10|pub. 12082 Jl.9-v.jl.23.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se hace saber que se presentaron a la Intendencia Municipal de Montevideo, los señores MARIA JULIA MELOGNO, RUBEN ARNOLDO MELOGNO, AMANDA, PABLO, ZULMA DELIA, IRMA EULALIA y ANTONIA NIEVES COIROLO o QUEIROLO MENDEZ, y PETRONILA, DOROTEA y ANGELA COIROLO o QUEIROLO MANCHETI, solicitando la expedición del certificado que los habilite para el uso del nicho N.o 838 del Cementerio del Buceo, de acuerdo al Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo. Dicho bien funerario había sido adjudicado a doña Petronila Ugarteche o Ubarteche o Ugartechea o Guartechea de Coirolo o Queiro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al mencionado nicho, para que se presenten con los recaudos probatorios correspondientes, dentro del término de treinta días a la Escribanía Municipal (Palacio Municipal, piso 3.o). — Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano.

4) $3.000.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Julio Ricardo Bonaba Sicardi, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del solar número 405 del Cementerio del Buceo cuyo título fue expedido a nombre de los señores Enrique Sicardi y Juan R. Sicardi.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Enrique Sicardi, Juan R. Sicardi, Magdalena Elzaurdia, Julia o Julia Margarita Sicardi, Elzaurdia y Ricardo Adolfo Bonaba Queirolo, o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Pilar Pérez Goipe, Escribana.

4) $1.050.00 3|pub. 12001 Jl.8-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al OSOARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT.

Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1963. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 5254 Ab.2-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE GUILLIN GUILLIN y MARIA DALMIRA GONZALEZ TEIRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace saber que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 11606 Jl.1-v.jl.29.

6-Disoluciones de Sociedades

PAREMER.

Se hace saber la disolución parcial de esta sociedad civil de la que se ha retirado el señor Roberto Rosas García. La sociedad continúa con los socios Agustín Bascou Seré; Ermenegildo Giaretta Benedetti y René Víctor Gramont Vázquez a cuyo cargo queda el activo y pasivo.

Acreedores presentarse en calle Giménez número 766 de la ciudad de Mercedes, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.

6) $ 2.400 20|pub. 10803 Jn.21.-v.jl.19.

ESTANCIA BUEN RETIRO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli — Domicilio: Ceballos 1114. — Rivera.

6) $ 1.000.00 20 pub. 11492 Jn.28.-v.jl.26.

CARA Y PERRETTI

Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 30|11|65, la Sociedad Colectiva, "Cara y Perretti", de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. X), del Contrato Social.

Las partes se otorgan formal carta de pago.

Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.

Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado. ANGEL PERRETTI. — MIGUEL CARA.

6) $1.000.00 10|pub. 11583 Jl.1.o-v.jl.12.

ESTANCIAS SANTISO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio Ceballos 1114. — Rivera.

6) $1.600.00 20|pub. 11491 Jn 28-v.jl.26.

SOCIEDAD COLECTIVA ALFREDO VITAS Y COMPAÑIA

Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 10|2|966, la Sociedad Colectiva Alfredo Vitas y Cía., de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. 12 del Contrato Social.

Las partes se otorgan formal carta de pago.

Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.

Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado.

6) $1.000.00 10|pub. 11584 Jl.1.o-v.jl.12.

MOOR BROS AND COMPANY S. A. (EN LIQUIDACION)

Se hace saber, de acuerdo a lo exigido por Ley N.o 2.230 del 2|6|1893, art. 8.o, que la Sociedad se ha disuelto de pleno derecho estando a la fecha en liquidación. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1475 piso 4, oficina 1, de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.

6) $1.500.00 10|pub. 11777 Jl.3-v.jl 16.

ADOLFO PUNSCHKE Y CIA. LTDA.

El 14 de Julio de 1968 se disolvió la sociedad ADOLFO PUNSCHKE y CIA. LTDA. que giraba en la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Ibiray 721. Durazno. — Durazno, Julio 2 de 1968. — Mario Llorl.

6) $1.000.00 20|pub. 11840 Jl 5 v.ag.2.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal" (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 12073 Jl.9-v.ag.20.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL VAITCUNAS, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para notificarse de la Resolución recaída respecto a su situación funcional, al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31569 Jl.8-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 1 a Sec. Jud del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7241.

Propiedad de Martín Berretta y María Irlarte de Berretta.

Padrón N.o 5303 (Parte).

Area: 2173 mts. cs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.

9) (C.C.) 8 pub. 31521 Jl 1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta Cont. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Barrio Jardín San José de Carrasco.

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6732.

Propiedad de Rosario D. Laurta.

Padrón N.o 5838 (Parte).

Area: 160 mts cs.

Ruta Prol Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario Lagomar.

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6773.

Propiedad de Campana B. A. (Hoy Elba Simonelli de González).

Padrón N.o 8766 (Parte).

Area: 183 mts. cs. 01.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.

9) (C.C.) 8 pub. 31522 Jl 1.o-v.jl.10.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 785

Confección y suministro del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, Edición 1969.

Apertura de las propuestas:

1er. llamado: 8 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

2do. llamado: 8 de Agosto de 1968, a las 15 horas y 30 minutos.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31574 Jl.9-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 59|68, Adquisición de Bolígrafos y sus repuestos.

Apertura: 23 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Julio de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 60|68, Adquisición de Carburo de Calcio.

Apertura: 25 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de Agosto de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo N.o 753, en el horario de oficinas públicas, donde también se recibirán y abrirán las propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31567 Jl.8-v jl.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública N.o 233
Primer llamado
Lavado de ropa, perteneciente a Casa del Niño.
Apertura: 15 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Se pueden retirar pliegos en Piedras número 482, 1er. piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.2-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICIACION PUBLICA N.o 7|968
Primer Llamado
Llámase a Licitación Pública N.o 7|968, por adquisición de Artículos de Menage fijándose para la apertura de las Propuestas el día 22 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo 696.
Segundo Llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes, (día 22 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31547 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9|968
Primer Llamado
Llámese a Licitación Pública N.o 9|968, por adquisición de Cocinas a Gas, y|o a Super Gas, y|o a Combustibles, y|o Económica a Leña, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 24 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (24 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31548 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 8|968
Primer llamado
Llámese a Licitación Pública N.o 8|968, por adquisición de Mesas y Banquetas de Cármica, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 23 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.
Segundo Llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día de la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (día 23 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31549 Jl.3-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Pública
N.o 16. — Confección de uniformes.
Primer llamado, hora 15, pliegos $ 50.00.
Apertura: 23|7|1968, adquisiciones y suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31566 Jl.8-v.jl.10.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 214
Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipía, formato 0.50 x 0.35 de 7|10 de m|m. de espesor, todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31552 Jl.4-v.jl.15.

COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 215
Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 resmas papel hilo blanco en el formato 64 1|2 x 90 de 85 grs. el Mt.2 con 100 por ciento de trapo encolado con gelatina animal pura, con una ruptura longitudinal en Mts. de 5.400 a lo largo de la fibra y con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31553 Jl.4-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Licitación para la compra de máquinas de escribir.
1.o. — Llámase a licitación para la adquisición de cuatro máquinas de escribir.
2.o. — Los Pliegos de condiciones se levantarán en la Secretaría General, al precio de $ 100.00 c|u.
3.o. — La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio entrante, a las 15 horas. — Rivera, Junio 28 de 1968.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31555 Jl.15-v.jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación Pública N.o 494|968
(Primer llamado)
Objeto: Contratación de Transporte Fluvial de Montevideo a Puertos del Litoral.
Apertura: 19 de Julio de 1968 Hora: 16.
Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 25 de Julio de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 12083 Jl.9-v.jl.15.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 492|968
Objeto: Contratación de Transporte Automotor.
Apertura: 11 de Julio de 1968. — Hora: 16.
Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $250.00 5|pub. 11938 Jl.5-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Postergación
Licitación Pública N.o 78
Primer y Segundo llamado
La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la Licitación N.o 78 para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras; fijada por los días 17 y 22 de Julio de 1968 queda postergada para los días 13 y 15 de Agosto de 1968 a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 150.00 (Pesos Ciento cincuenta). — Montevideo, 3 de Junio de 1968.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31563 Jl.5-v.jl.15.

D.O.D.E.
Postergación
Licitación Pública N.o 32
Primer y Segundo llamado
La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la Licitación Pública N.o 32 para la adquisición de Herramientas y Máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras; fijada para los días 16 y 19 de Julio de 1968, queda postergada para los días 12 y 14 de Agosto de 1968 a las 16 horas. Precio del Pliego: pesos 150.00 (Pesos Ciento cincuenta). — Montevideo, 3 de Junio de 1968.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31562 Jl.5-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer y Segundo llamado
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 200 (doscientas cajas de matrices de 48 c|u. para mimeógrafo tipo Gestetner o similar.
Apertura del primer llamado el día 17 de Julio de 1968 hora 11. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 23 de Julio de 1968, a la hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31560 Jl.5-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 11
Primer y Segundo llamado
Plaza
Se llama a licitación Pública para la adquisición de hasta: 200.000 (doscientas mil) hojas de papel mimeógrafo fto. oficio.
Apertura del primer llamado el día 17 de Julio de 1968, hora 10. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 23 de Julio de 1968, a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31559 Jl.5-v.jl.16.

U. T. E.
TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Licitación N.o 6057|68. — Pliego N.o 3379. — 566 transformadores de diversas potencias y tensiones para uso en las redes de distribución de la Administración.
Apertura: 28 de Agosto de 1968, hora 16. — Primer llamado.
4 de Setiembre de 1968, hora 16 — Segundo llamado.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31527 Jl.1.o-v.jl.12.

13-Llamados a Acreedores

BEN LUI S. A.
Se convoca acreedores de Ben Lui S. A. (Andes 1181, Esc. 2, a presentar sus créditos pendientes hasta 13|6|68 en Peletería Holandesa, Colonia 894. — Montevideo, Junio 24 de 1968.
13) $ 1.000 10|pub. 11320 Jn.27-v.jl.10.

SANTA ROSA
Ley 26|Setiembre|1904. — Se convoca a los acreedores del Sr. Manuel González Regueira, de la Panadería "Santa Rosa" calle Llambías de Olmar y Carrión, —Santa Rosa— Canelones. — Escribanía Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Manuel González. — Montevideo, Junio 21 de 1968.
13) $ 1.600.00 20|pub. 11291 Jn.27-v.jl.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 9 de 1968
Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

ANTONIO MORALES, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1254 y

ELSA RAMIREZ, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Negro 1254.

6.a Sección

HERNAN HECTOR MIR, 51 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Democracia 1793 y ESTHER BOTTINI RAMASSO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1798.

7.a Sección

ARTURO MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1691, ap. 9 y SONIA ITTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1601, Apto 9.

8.a Sección

CARLOS ALMADA SUAREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3141 y GLADYS MABEL DIAZ COLMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3141.

9.a Sección

JUAN ANTONIO FUENTES, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 2455 y CARMEN HOSPISIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4517.

HORACIO JULIO LIBERATORE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio M.a Márquez 5375 y ALBA VIOLETA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5375.

17.a Sección

JOSE BUBNICH, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5837 y KETTY HOLENWEGER, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5837

18.a Sección

ALBERTO ANTONIO NUÑEZ, 22 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3040'5 y SANTA MIRTHA COLLAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3040.

20.a Sección

OMAR MONTANS, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 374 y GLADYS RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 374.

22.a Sección

JOSE ANTONIO ESTEVEZ, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 4096 y MARIA JESUSA VARELA, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Propios 3913.

23.a Sección

CARLOS VICTOR TROCCOLI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramallo 2840 y ANA MARTINA DIAZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ramallo 2840.

EDUARDO ANTONIO BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1874 y DOLORES IGLESIAS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan de Dios Peza 1874.

JOSE ANTONIO VILLAS BOAS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Villagran 2343, ap. 3 y MARIA TERESITA ESPINOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2343, ap. 3.

14) $80.00 3|pub. v-jl.11.

Montevideo, Julio 5 de 1968

8.a Sección

LUIS ALBERTO VILLAR, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 603 y MARI ESTHER FERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 603.

5.a Sección

DARDO YAMANDU CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1440 bis y JULIA CATALINA SOSA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Salvador 1440 bis.

9.a Sección

JOSE LUIS RIVAROLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 mts. N.o 3070 y MARIS ESTHER PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 mts N.o 3070.

12.a Sección

FREDDY MILTON MUÑOZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado R. Koch 3885 y NELLY AMALIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3881.

14.a Sección

MARIO CESAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gil 819 y SANTA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 819.

MARIO ORTELLI CABRERA, 25 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Cisplatina 1299 Ap. 4 y MARIA AMALIA BAGNASCO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cisplatina 1299 Ap. 4.

15.a Sección

VICTOR KRUCHINSKI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2315 Ap. 7 y DIANA MINUCHIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2325 Apto. 7.

JORGE LUIS MODELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1708 y GABRIELA EMA ANERBACH, 30 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Bvr. Artigas 607 Ap. 14.

17.a Sección

ALEJANDRO CARNEVALE, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. del Andaluz s|n. y MARIA PORTANOVA, 20 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 5825.

GUALBERTO GREGORIO ROZANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pichinango 4974 y NELLY TERESA VEGA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pichinango 4974.

18.a Sección

OMAR LEONARDO PREVOSTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Lamas 1387 y MARIANA BACHNER, 30 años, soltera, comercio, polaca, (C. L.), domiciliada Dgo. Lamas 1387.

20.a Sección

DANIEL NICHE, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Turubí 671 y CINTIA MIRTHA ESCOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 671.

22.a Sección

ENRIQUE ATILIO LISTA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3361 y MARY ANGELA CAPRILE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3361.

23.a Sección

WALTER ADOLFO TRONCOSO, 33 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4057 Ap. 3 y BLANCA ROSA NEGRI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4057 Ap. 3.

LUIS CESAR SILVA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4555 y ASUNCION MARQUEZ, 26 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada D. Costa 4555.

CARABET KEDERIAN, 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado D. Costa 4272 y ARAKSI REINA BOSDANJIAN, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada D. Costa 4272.

14) $ 80 00 3|pub. v.jl.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A — número 363", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 8, de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes Yí; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a denunciarlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9611 Jn.4.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A 103|968) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad ,décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871 con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.856 con igual superficie que el anterior con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 4.500.00 30|pub. 9713 Jn 5.-v.jl.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEBER RIZZO PONCE, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes que denomina "Camiseta Peña" y "Pañuelito Trico", de los cuales se declara autor — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.jl.11.

CARLOS ANTONIO MIGLIONICO, solicita la inscripción del seudónimo "Carlo" y de las composiciones musicales tituladas "Two to two", (Dos para las dos), "Jacinta" y "Wishes" (deseos), la letra de la primera es de "Eduardo Balás Abadi", seudónimo "Lalo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11659 Jl.1.o-v.jl.12.

ALFREDO COTUGNO, solicita la inscripción de 6 modelos de pies de lámparas denominados "Arte A. Mar", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11601 Jl.1.o-v.jl.12.

BARBOSA CARAVIA y CIA. por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A., solicita la inscripción de seis láminas denominadas: "Purao de Lomo"; "Hijo' El País"; "Lindo Mozo"; "Pisando... Pa'Locro"; "Pa'una patriadá"; "Tiléfono", de las cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11805 Jl.3-v.jl.16.

JUAN ANGEL PERI, en su calidad de editor solicita la inscripción de las obras tituladas "Ensilaje" (Manejo y utilización de las reservas forrajeras) de Jorge Peñagaricano, Walter Arias Nicolás Llanezza y "Manejo de Haras" de Raúl Buide. — Montevideo, 2 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11834 Jl.4-v.jl.17.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A., solicita la inscripción de los modelos de manteles plastificados infantiles y postales. "Avon , numeradas con los Nos. 628, 828 al 838, 907 al 910, 954 al 958, de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.jl.19.

GAMBINI Y SPERA, solicita la inscripción de los modelos de carteras y sobres fabricados a base de cadenillas, perlas, canutillos etc., de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11926 Jl.5-v.jl.19.

ENRIQUE ANTONIO BLASI por el Hospital Evangélico, solicita la inscripción de la obra titulada "Urgencias Odontológicas en la Práctica Médica", de los cuales se declara editor el mandante. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11999 Jl.8-v.jl.22.

OSCAR MAGGIOLO por la Universidad de la República, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Televisión Universitaria" y|o "T V Universitaria", del cual se declara titular de los derechos la mandante. — Montevideo, 3 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12039 Jl.8-v.jl.22.

20—Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Arturo Abal y otros, c|. TRAUSA (Transporte Automotriz S.A.)" Embargo Preventivo, Lo. 1. Fo. 227, se procederá a vender en subasta pública, por intermedio del Rematador señor Alfredo Martínez Oliva, el día 25 de Julio de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789 y a las 15 horas en la calle José María Silva N.o 4213 sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en este expediente a saber: Cuatro Omnibus, 2 escaleras de madera, 4 escritorios con 7 cajones, 1 tapa de vidrio, 1 mesa metálica p. máq. de escribir, 3 estanterías de madera, 1 canasto p. papeles, 1 caja de hierro sin llave, 1 estantería para clasificar boletos, 1 caja metal, 1 tabique de madera y vidrio con puerta cajón para boletos 1 lote chatarra, 1 mesa de zinc y madera, 1 morsa, 1 vidrio, 1 compresor sin manguera, 1 motor de auto, 1 gato, 1 cajón con tres parabrisas. Así mismo se ordenó a los solos efectos de la publicación, habilitándose el feriado menor. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $2.000.00 10|pub. 11792 Jl.3-v.jl.16.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Hugo Pereira de Castro y otros c|. ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANA, Ejec. de hipoteca", (F. B. 816|67), se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1323, y por intermedio del martillero Sr. Romeo Araújo asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el N.o 10.764 (anteriormente con el mismo número en mayor área), el cual tiene una superficie de 591 metros 29 decímetros, con 26 mts. 56 cmts de frente al Sud-Oeste a la calle Gral. Palleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (Art. 919, C.P. C.). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5:o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constancia que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 12080 Jl.9-v.jl.30.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO: — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "EVERARDO BENTANCUR contra FERMIN PEREZ, juicio ejecutivo. (L.o 8. F.o 550, N:o 332)", se hace saber que el día 30 de Julio de 1968, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, de Paz, sito en la calle Enrique Brun s|n, de esta ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Antonio Carbonaro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Ford Vedette", motor número 502103, sin chapas de empadronamiento.

Se previene: Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, donde podrán ser consultados dentro del horario de Oficina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose feria menor. — Pan de Azúcar 17 de Junio de 1968. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
20) $1.500.00 15|pub. 11740 Jl.2-v.jl.23.

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ contra RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53, se hace saber que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, y en lugar de su ubicación calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 110.000.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad con todas las mejoras que contiene, manzana N.o 325 padrón 5397 (parte), con superficie de 224 metros cuadrados 20 decímetros que linda: cinco metros de frente al Norte a calle Don Bosco entre Ituzaingó y Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $3.375.00 15|pub. 11311 Jn.27-v.jl.17.

ARLES ROSAS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en los autos caratulados "Fisco Hugo Martini de Lilla y otros contra WALTER ESTEVEZ BORIN s| Infracción Aduanera, (L.o 43, F.o 295)", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a la hora 15.30, en el lugar de su ubicación, calle Dr. Ugón 764, por intermedio del martillero don Arles Rosas, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de: dos mil cuatrocientas escobas y trescientos kilos de paja para escobas, tasadas en veinticuatro mil pesos y $ 4.500.00 respectivamente. Se habilitó la Feria Menor. — Rivera, 20 de Junio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
20) $ 1.500.00 10|pub. 11956 Jl.8-v.jl.22

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ARENAL GRANDE S A. Segundas copias" (C 904|68), se hace saber que por escrito del 10 de Junio de 1968, se presentó "Arenal Grande Sociedad Anónima", solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 28 de Enero de 1948, ante el Escribano Carlos E. Grauert, por la que la sociedad compareciente, compró a los señores Adela Becerra de Sagrera y sus hijos Daniel, Juan; Adela y América Estrella Sagrera Becerra, entre otros bienes la propiedad y posesión del siguiente inmueble; fracción de campo con poblaciones, construcciones, alambrados, arboledas, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el número 461, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Cerrillos", con una superficie de 75 hectáreas, 4100 metros 70 decímetros que lindan al Noroeste con Suc. de O. Corujó (hoy padrón 460); al Nor Este con Vicente García y Miguel Cabrera (hoy padrones 464 y 462); al Sur Este con Manuel Artageveytia (hoy padrón 474) y al Sur Oeste con el Río Santa Lucía.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor, para las mismas. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $2.500.00 10|pub. 11341 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentó el Sr. GRIGORIO FRANCISCO LAUREIRO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que le otorgarán Hilda Risso de Corralejo e Hilda Eduarda Corralejo, el 19 de Agosto de 1966 ante el escribano Raffael Paysśe Reyes, del inmueble situado en la 7a. Sec. de Canelones, padrón N.o 3654 (parte), con frente a las calles Amanecer esquina Camino Lateral del Parque.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuaria Adjunto.
21) $1.500.00 10|pub. 11791 Jl.3-v.jl.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANZOR Y DIAZ LIMITADA

Por contrato del 4 de Junio de 1968, inscripto el 10 de Junio de 1968, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, con el No 13 del Folio 43, al Folio 50 del Libro XXXIX, los señores Juan José Manzor e Ignacio Díaz Silva, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Manzor y Díaz Limitada". Objeto: Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital $ 500.000.00 moneda nacional. Administración y uso de la firma: a cargo de dos socios. Balances: 31 de Mayo pudiendo modificar fechas; distribución utilidades; cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $1.250.00 10|pub. 11414 Jn.27-v.jl.10.

"RO 30 LIMITADA"

Por documento privado de 25 de Marzo de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 95, al F.o 366, del L.o 2, de Contratos, Jorge Alfaro Vázquez y Juan Luis León Aldabalde, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ro 30 Limitada". Objeto: Explotación de venta, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías o productos. Domicilio: 18 de Julio 1263; Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo, 40 años, con disolución después del segundo a partir del otorgamiento

previo aviso de 90 días, antes de vencido el ejercicio, Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 11546 Jn.28-v.jl.11.

CONSTRUCCIONES ALFA S .R. L.
Contrato 7 de Agosto 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio 28 de Julio de 1965, libro 2, folio 25, número 53. Capital pesos 20.000.00. Socios, Fernando Mario, Esdo y Hugo Meneghin Marchiori. Objeto Empresa Constructora: Domicilio Juan Spilerman 2278. Administración en conjunto.
22) $1.000.00 10|pub. 11435 Jn.27-v.jl.10.

DAGOSUR S. R. L.
Contrato inscripto Registro Público de Comercio 12|6|1968, N.o 182, Folio 728, Libro 2, Capital: $ 600 000.00, por partes iguales Socios: señores Alejandro Saul, William Mundy, Fulvio Blasig, Julio Cotelo, Administración: señores Blasig y Cotelo indistintamente. Objeto: Importación, exportación y representaciones: Plazo: dos años prórroga automática, Domicilio: Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 11501 Jn.28-v.jl.11.

BARRACA POMPEYA LTDA.
Por contrato de 2 de enero de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 332 al Fo. 1252 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA y FEDERICO MARIA MORA ERRANDONEA. Objeto: fabricación de mezcla y bloques y compraventa de materiales para la construcción. Denominación y razón social: Barraca Pompeya Limitada. Domicilio: Pedro de Mendoza 4758. Plazo: 2 años con prórrogas de 2 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Administración: indistinta.
22) $2.000.00 10|pub. 11776 Jl.3-v.jl.16.

BALON DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato de 21 Marzo 1968, Socios Ramón Lacasa Villar ,Afredo Porro Petronio, Capitales $ 500.000.00, Administración los dos socios conjunta, domicilio 18 de Julio 1616, objeto casa de comidas y fermentadas, Inscripción Registro Público y General de Comercio, 16 de Abril de 1968, N.o 101 F.o 386, Libro 2, razón social BALON DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, plazo dos años renovables automáticamente, ejercicio social cierra el 1.o de Abril de cada año.
22) $1.500 00 10|pub. 11936 Jl.5-v.jl.19.

JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA
Por documento privado de treinta de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 152, al F.o 619, del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA". Socios: Jaime Ricardo Grases Alonso, Custodio Méndez, Huber Togni, Walter Villagrán, Wilson Royano, Cono del Río, Mary Echeverría, Yolanda Guaraglia, Libetad Carriso, Julia Arévalo, Heriberto de Armas. Capital $ 500.000.00. Integración: En efectivo. El primero de los socios pesos 450.000.00 y los restantes $ 5.000.00 cada uno. Objeto: producción, industrialización, terminación y comercialización de artículos de vidrio, loza, cerámica, bazar, y juguetería. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Jaime R. Grases Alonso. Firma: el mismo. Balance anual: 31 de Julio. Utilidades y pérdidas en proporción al capital Liquidación. A cargo del administrador, de acuerdo a la ley.
22) $3.000.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

ELCOP LIMITADA
Contrato privado 14|2|68. Registro Público de Comercio N.o 123, F.o 437, L.o 1, de Contratos fecha 15|3|68. Socios Hersz Kopel y Ruben Elpern. Objeto: Fabricación telas tubulares y anexos. Domicilio: Alvear 2466. Administración Directorio. Capital $ 400.000.00. Plazo tres años.
22) $1.000.00 10|pub. 11848 Jl.5-v.jl.19.

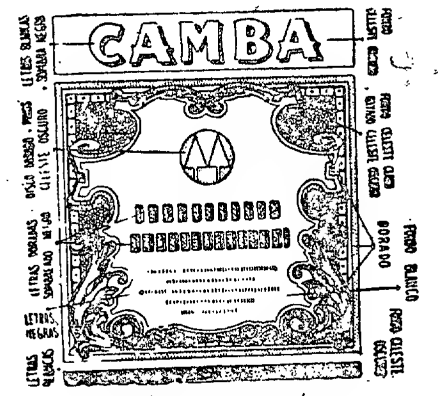
FORDAN S. R. L.
Por contrato del 23 de Octubre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 473, al F.o 1690, del Libro N.o 2, de Contratos. los señores Samuel Moreira Acosta Carballo y Kenneth Donald Widd Potter constituyeron la sociedad "FORDAN S. R. L.". Capital $ 10.000.00 aportados $ 5.000.00, por cada socio. Plazo: 2 años a partir del día 1.o de Setiembre de 1967, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Administración; a cargo de ambos socios. Balance: 31 de Agosto de cada año. Asambleas: una vez al año. Objeto Importación y Exportación
22) $2.000.00 10|pub. 11924 Jl.5-v.jl.19.

VIP LIMITADA
Socios: WALTER FERNANDO LAGE CASTELO y ALBERTO PEDRONZO MOREIRO. Constitución: Junio 3 de 1968. Registro de Comercio: N.o 184, Fo. 744, Lo. 2 de Contratos. Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración e industrialización y comercialización de cualquier objeto de mercaderías, nacionales o extranjeras. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00. Plazo: 20 años. Administración: Alberto Pedronzo y Walter Lage.
22) $1.500.00 10|pub. 12099 Jl.9-v.jl.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.752. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas Baristas y Anexos, (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 11428 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.859. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha María Guadalupe García (Uruguay), solicita renovar la marca: THAIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11918 Jl.5-v.jl.19.

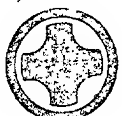
ACTA N.o 118.853. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GLIFADEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11801 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.938. — Montevideo, 4 de Julio de 1968 .— Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suanes, (Montevideo), solicita registrar la marca FILETIN, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12008 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.926. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca WOOLMARK, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11984 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.914. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Purex Corporation, Ltd., (EE.UU.), solicita la marca BRILLO, clases 1, 6 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11982 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.904. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Bulones S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11986 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.689. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha P. Duboug por S. A., Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: "SAMICOLL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11417 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.913. — Montevideo, Julio 3 de 1968. —Con esta fecha Arturo Humberto Bali Bridger, (Montevideo), solicita registrar la marca RANSER de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

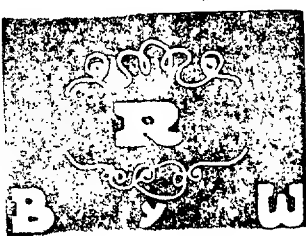
ACTA N.o 118.792. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gualberto Balparda Cattaneo S. A. de Montevideo, solicita registrar marca: MORAI, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11928 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.856. — Montevideo, Junio 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca: KANAPERT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 11858 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 318. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita la marca de servicio FARMEX, clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11857 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.787. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita la marca: SABORLE, de la clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.896. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha P. Duborg por Reston S. A., solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11845 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.830. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Lecur Limitada (Uruguay), solicita la marca: MONTLEY, de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11917 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.772. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con fecha Giovanna S. A. (Uruguay), solicita la marca:



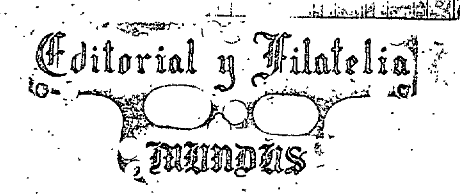
de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 11919 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.748. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca MELLECENTE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 11206 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.824. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A., (Montevideo) solicita registrar marca ELEGANCE, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11803 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.871. — Montevideo, Julio 2 de 1968 — Con esta fecha, Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (EE.UU.), solicita la marca REGULEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11981 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.797. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Mundus Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca:





clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.786. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11721 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 317. — Montevideo, Junio 26 de 1968. Con esta fecha Mundus Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

Editorial y Filatelia

MUNDUS



clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11712 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.813. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 11696 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.785. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11720 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.784. — Montevideo Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11719 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.782. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Con esta fecha Billy Fox, American Cyanamid Company (EE.U.), solicita la marca: AMBITHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11717 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.907. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Agustín Gras Sunyer, (España), solicita la marca FELPIC, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12025 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.874. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábrica Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca VITTEL, clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 11983 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.705. — Montevideo, Junio 10 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita la marca:



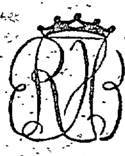
clases 1 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11420 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.927. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Ybarra S.A., (España), solicita registrar la marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11953 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.873. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Richard Hudnut, (EE.UU.), solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11985 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.872. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca Cola Company, (EE.UU.), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 11987 Jl 8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.783. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11718 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 188.711. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Botanguita S. A. Ind. y Com. (Bs. As.), solicita marca, "BOTANGUITA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11101 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 118.834. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca ADRICIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11816 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.836. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Química y Farmacéutica S.A. (Montevideo), solicita la marca "C-1000-C SANDOZ, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11815 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.805. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca: KANGURO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11716 Jl 2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.806. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: BELLA EPOCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11715 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.808. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: MAXIFALDA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 314. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita marca: PANAMAC, para la clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11703 Jl.2-v jl.15.

ACTA N.o 315. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: CLIPPER, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.795. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc (E.U.A), solicita marca: JETAIRPAK, para las clases 6, 14 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11701 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 313. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E U.A.), solicita la marca: THEATRE IN THE AIR, para las clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.000 10|pub. 11704 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.839. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha María Esther Schweizer Corral (Montevideo), solicita registrar la marca: ANABEL LEED, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11730 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 316. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita la marca: JETAIRPAK, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11700 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.822. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Smiths Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: LODGE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11699 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.794. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Ltd. (E. U.A.), solicita marca: PANAMAC, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11698 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.728. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Astra Nutrition Ab (Suecia), solicita la marca: NUTRIPROT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11186 Jn.26-v.jl.9.

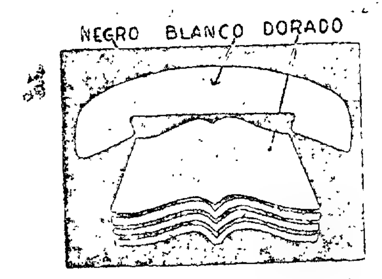
ACTA N.o 118.779. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Bristol-Myers Company (EUA), solicita renovar marca: DISCRETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11547 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.672. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro o Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: LIMOL, clase 10. — Ppublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11289 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 312. — Montevideo, Junio de 1968. — Con esta fecha First National City Bank (E. U. América), solicita la marca: CITIPLAN, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.632. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10608 Jn.20-v.jl.13.

ACTA N.o 118.764. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Itt World Directories Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11522 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.774. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), solicita la marca: VINCHER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11518 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.780. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Papelería Livenza S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "M. A. I. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11545 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. Argentina, solicita renovar la marca: DISTURBON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11284 Jn.27-v.jl.10

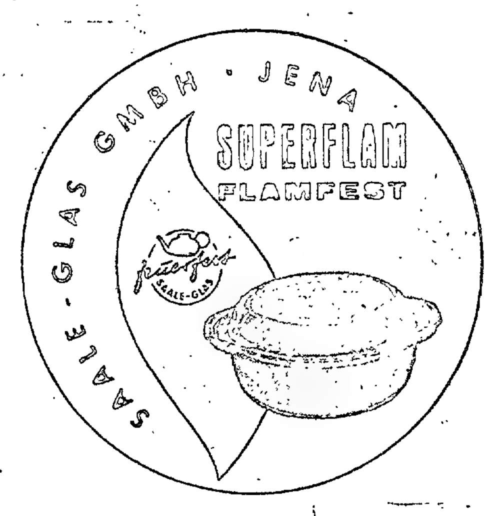
ACTA N.o 118.837. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken (Holanda) solicita marca SPLENDOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11330 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.860. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Max Factor y Co. (EE.UU.), solicita la marca EPRIS, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11821 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.832. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dorgama S.A. (Montevideo), solicita la marca NINO VALENTI, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11820 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.835. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca BACTRIM, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11819 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.821. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Saale-Glas GmbH, (Alemania), solicita marca



6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000.00 10|pub. 11774 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.837. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca GLYTELL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11818 Jl.4-v.jl.17.

ACA N.o 118.858. — Montevideo Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Zacarías Rosenkopf (Montevideo), solicita la marca BORGOLON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11817 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.823. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A. (Montevideo), solicita registrar la marca SAINT-LAURENT, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11802 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.854. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo), solicita registrar marca DOCEFORT para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11800 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.855. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo), solicita registrar marca FLORAMICINE, solicita clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11799 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Francisco Elices de Montevideo solicita renovar la marca INTEL de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.857. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Martha Camporo de Popelka (Montevideo), solicita registrar la marca MUMMY'S de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11806 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.798. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el Sr. Mauricio Polski Morris, (Argentina), solicita renovar la marca

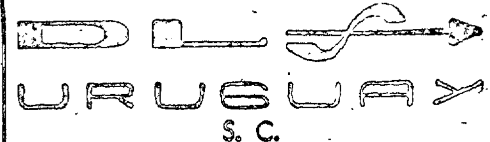


para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 11804 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.791. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Dies (Montevideo), solicita marca: ICARO, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11697 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.690. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita marca: COLAMATIC clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11418 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.743. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha D. L. S. Uruguay Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita registrar la marca:



S. C.

— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 11737 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.702. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: GRAND PRIX, clases 14 y — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11283 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.838. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha, Cid Soc. de Resp. Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca CIDFLUID, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12006 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.727. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: BEAUTY WASHING GRAINS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11189 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.704. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapeútica Purissimus S. A. Argentina, solicita renovar la marca: PANCUTAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11285 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.765. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Mem Company Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

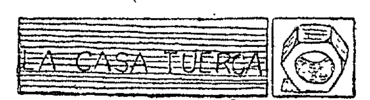
English Leather®

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.766. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Moore Dry Kiln Company Of Canadá, Limited, (Canadá), solicita la marca: MOORE, clases 8, 11, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11520 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.770. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca: CaCo 1000 SANDOZ, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11519 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.749. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Seler Parrado S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 11395 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 118.754. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Con esta fecha Ricardo Garrido (Montevideo), solicita la marca: PRIMERA DAMA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11353 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo, 25 de Junio de 1968 — Con esta fecha Carlos Figoli (Montevideo), solicita registrar la marca: GURYSITO, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11295 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 118.671. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: DUPLEX clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11288 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 310. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía., S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: BODEGAS J. VIDIELLA y Cía., S. A. clases 26, 27, 28, 29, 30, 31 32, y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11419 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 309. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: LANBEL, para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11286 Jn.27-v.Jl.10

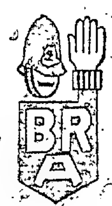
ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Saenz, Briones y Cía., S. A. Industrial y Comercial. de Buenos Aires. (República Argentina), solicita la marca: "IMPASSE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11354 Jl.1.o-v.Jl.12.

ACTA N.o 118.758. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "FRESCON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11429 Jl.1.o-v.Jl.12.

ACTA N.o 118.757. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Murray, Sons y Company Limited (Irlanda del Norte), solicita registrar marca: CHARTWELL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 11430 Jl.1.o-v.Jl.12.

ACTA N.o 308. — Montevideo, Junio 17 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita la marca de servicio, APERITIVO MUSICAL, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11287 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 118.675. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 11281 Jn27-v.Jl.10.

ACTA N.o 118.944. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca GEEPRYN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12075 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.945. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca KOLONTYL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12076 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.946. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc. (EUA). solicita registrar marca NETHAPRIN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12077 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.933. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca DEOSTERAL en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12054 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.934. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca EXTRAFLORAL en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12055 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.935. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Rurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca RF2 en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12056 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.936. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca STERAL, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12057 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 118.937. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra) solicita marca TWINK en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12058 Jl.9-v.Jl.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.663. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita pantente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 11282 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA Nº 17.009. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11416 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 16.812 — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Peter John Cerlon, Mark Briner y Evan John Felty, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11516 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 17.027. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha los señores Luis W. Riva y Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un remolque plegable a suspensión elástica independiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11500 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 17.026. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el tratamiento de tejidos en forma de cuerda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11548 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 16.813. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación Múltiple de Imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11517 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 17.030. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Evelino Sali, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Rasuradora eléctrica con cabezal oscilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11705 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 17.031. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bataan S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estanterías Auto-Desplazables", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11695 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 17.037. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Nikex Nehezipari Kulkereskedelmi Vallalat, (Hungría) solicita patente (Procedimiento y dispositivo para corte de barras y filamentos metálicos" de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 11795 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 17.035. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints Incorporated; (EUA), solicita patente para "Telas Ornamentadas" de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11796 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 17.034. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints, Incorporated, (EUA) solicita patente para "Una lámina de material", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11798 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 17.029. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Takio Shimamoto, Masayuki Ishikawa, Hisako Ishikawa, Michiro Inoue y Tasuo Shimamoto, (Japón), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la elaboración de un carbamato de un derivado de piridino metanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11610 Jl.1.o-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.823. — Montevideo, Enero 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita patente de invención para "Procedimiento para la purificación de un Micro-Organismo" de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10 pub. 11722 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 17.038. — Montevideo 28 de Junio de 1968. Con esta fecha, Societa Italiana Grandi Padiglioni S. p. A., de Isorella (Brescia) Italia, solicita patente de invención para: "Cubierta Colgante a doble sistema de Cables", y

de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11859 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 16.973. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Olinkraft Celulose e papel Limitada, (Brasil), solicita patente de invención para: "Aparato formador de tubos de tipo antifricción", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11920 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 16.972. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Olinkraft Celulose e Papel Limitada, (Brasil), solicita patente de invención para: "Aparato y proceso para sacos de papel con paredes múltiples", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $1.000.00 10|pub. 11922 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.024. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Portella (Argentina), solicita patente de invención para: "Una Cocina", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
4) $1.000.00 10|pub. 11921 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.036. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Placas de Batería", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
23) $ 1.000.00 10 pub. 11797 Jl.5-v.jl.19.

ACA N.o 17.039. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de una disolución acuosa también nada de dimetilolglioxalmonoureina", de acuerdo con la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11827 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 17.041. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lifferth International Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Una disposición de cubierta y rueda circular", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11960 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 17.042. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Paul Bernard Hover, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema compresor lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12026 Jl.8-v.jl.22.

25—Ventas de Comercio

Prometivos vender a Hugo Orosmán Yacens Vallente, el comercio de "Venta de Leche, pan, y beb. ferm. embotelladas", de Camino Carrasco 4613. Por Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — RAMON ETCHECHURY. — MARIA ANGELICA MAGLIO BIBIO.
25) $1.600.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag 2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a CLOTILDE TUCCI de NARDONE, el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas "Guaraní", ubicado Ramón Masini 3340, capital; acreedores en el mismo. — MARIANO NAPIAS. — CLARA NOYA.
25) $800.00 20|pub. 11220 Jn 26-v.jl 24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar, sito en la calle Gutemberg 6112-14 al señor Manuel Posse Souto.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12101 Jl.9-v.ag 6.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a Alfredo Piccardo, Yamandú Píriz, y Alfredo Laventure, el Café y Bar sito en la Paz 2001|03.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — ADOLFO MORAL GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11934 Jl.5_v.ag.2.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José E. Burgos el Almacén de Comestibles sito en la calle Comodoro Coé 4008.
Acreedores al comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1.600.00 20|pub. 11935 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo Focal S.A. (Río Negro 1354 P|3 esc. 14|16) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 27|4|67, referente al comercio sito en General Aguilar 1250, en el ramo de café y bar denominado: Del Doce entre Oficio S. A. por una parte y Rufino Ruiz Pérez y Elvira Esther Pedemonte por la otra. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 12 de Junio de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 11846 Jl.5-v.ag.2.

JOSE MOLINARI y Hnos., comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a José A. Genovés, el Café y Bar, que gira en Montevideo, Cno. Cuchilla Grande 7751, quien tomó posesión del mismo el 30|6|968. Acreedores presentarse a esa dirección.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12012 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Teresita Cis, el comercio de Librería y Papelería montado en calle Zorrilla de San Martín 299, Carmelo, y que gira comercialmente bajo el nombre de "Librería Duarte". Acreedores presentarse en al comercio. — ATILIO R. DUARTE. — Gonzalo Cerruti, Abogado
25) $ 1.600.00 20|pub. 8590 Jl.8-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES — MABEL GLADYS LACERCA
25) $2.400.00 20|pub. 10081 Jn.10-v.jl.11.

He prometido en venta mi comercio de zapatería sito en Carlos María Ramírez 266 al señor Agop Ditchekenian Duduian. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto. 4. — JOSE AKIRMAIAN BALDEJIAN.
25) $800.00 20|pub. 11122 Jn.25-v.jl.23.

He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Inca 1900. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PARDO MOUTEIRA.
25) $800.00 20|pub. 11103 Jn.25-v.jl.23.

Con fecha 13|11|1968, prometí vender el bar sito en avenida Rivera 2550 a Manuel Graña y José González. Acreedores: Escribanía Raúl Baroffio, Larrañaga 2443. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — MANUEL GONZALEZ ALONSO. — ELISA SANTAMARIA.
25) $1.600.00 20|pub. 11092 Jn 25-v.jl.23

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica que ALBA RIBAS prometió en venta a Ramón Jorge y Pedro Ruiz su comercio en el ramo de café, bar y almacén ubicado en Cufré 2551. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904).
25) $1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes N.o 1412, prometí vender a JOSE E. BURGOS, el Almacén de Comestibles sito en Comodoro Coé N.o 4008. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1 600 00 20|pub. 11223 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Felicia Ester O'Neil, el comercio de la calle Guadalupe 1485, Capital, que gira en Restorán y Bebidas Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — WILSON DALMACIO DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 1.600 00 20|pub. 11590 Jl 1.o-v.jl.29.

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|904. Prometí vender a "DANIBE LIMITADA" comercio sito en Sarandí 536, donde deberán presentarse acreedores. — Jaime Nasajon Miles.
25) $ 800.00 20|pub. 11394 Jn.27.-v.jl.25.

25) 1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23.
Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1818 a Ramiro Mas Urioste. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10750 Jun.20-v.jul.17.

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13-v.jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639. Capital, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 430, piso 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10374 Jn.13-v.jl.16.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn.4-v.jl.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1001 a Eugenio Velarino Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn 12.-v.jl.15.

De acuerdo al compromiso, de fecha 13|12|65 suscripto por los señores Pereiro Hnos., con Martínez y Piñeiro del negocio sito en Carlos Ma. Ramírez 91: éstos cedieron derechos del mismo a José Nogueira con fecha 20|7|966 quien a su vez cede todos los derechos que le corresponden a Maneiro y Díaz. — Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 16 de 1968. — JOSE NOGUEIRA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10888 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos en venta a José Hector Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova el comercio de zapatería y taller de compostura de calzados sito en esta ciudad en calle Alzaibar 1374. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — VIOLETA LEVY de ARDITTI. — YONTOV ARDITTI.
25) $1.600.00 20|pub. 9048 Jn.7-v.jl.10.

Ley 26|9|904 Prometí vender a JUAN A. DELGADO, el Bar y Fiambrería, ubicado en Sarandí N.o 685, Rivera, acreedores Esc. Arezo, Paysandú 1160. — LEONIDAS SUAREZ de LIMA.
25) $800.00 20|pub. 11490 Jn.28-v.jl.26.

MANUEL REINALDO GOMEZ y MARIA CELIA GARCIA, prometimos vender a: Enrique Lens Cebey, José Santiago Paredes y José Agustín Pena, el comercio sito en Arenal Grande 1400; ramo: "Restaurante y Bar".
Acreedores: Misiones 1475 P. 3, Esc. 1. (Escribanía Ginzo).
25) $1.600.00 20|pub. 11931 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a Jorge Juan Abreu Costas y Cayetano Fernández Brage, la Panadería, Bebidas Ferm. Embot. 'La Bilbaína" de Domingo Aramburú 1981|3, y rescindimos compromiso con Domingo, Inocencio Barreiro y Benigno Pérez. Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — JOSE LAGE CASTRO. — CERAFINA MANCEBO.
25) $1.600 00 20|pub. 11932 Jl.5 v.ag.2.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11589 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores, ley 1904, Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA BRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11582 Jl.1.o-v.jl.29.

JOSE MARIA CARBALLEIRA y VALENTINA ABELLA RODRIGUEZ, vendieron a Manuel Piñeiro Martínez, el comercio de Bar, en Soriano 852|56. Acreedores: Comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 11574 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Centro Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José Ferreiro Iglesias el almacén de comestibles sito en Juan Ortíz 3200. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — JULIAN ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 11133 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a: Gladys I. Toledo de Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle Chimborazo 3483. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — MANUELA REY DE CASTIÑEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 11134 Jn.25-v.jl.23.

Rescindimos el compromiso de compra de Estación de Servicios de Ramón Anador y Chacabuco de 5 de Octubre de 1965, otorgado con Antonio Fernández Montero y Josefa Suárez Taibo. — RICARDO PASCUAL SILVA DELISA. — ELMA CORREA DE SILVA. — PEDRO GARCIA INVERNON. — YOLANDA BRUZZEZE. — ROBERTO BRENBILA. — CARMEN RUGGIERO. — FELIX ARMANDO SILVA DELISA — IVONNE ROBAINA. — JORGE GARCIA INVERNON.
25) $1.600.00 20|pub. 9742 Jn.5-v.jl.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Rama el almacén sito en Paysandú 1298, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jn.12.-v.jl.15.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 2797 Acreedores Ley 26|9|904, San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $1.600.00 20|pub. 10285 Jn.12-v.jl.15.

Prometí vender a Julián García García y José María Castelo el almacén, bar y ferretería ubicado en Propios 1826. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso, Apto. 4, Estudio Varela Rodríguez, según Ley 26 de Setiembre 1904. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11124 Jn.25-v.jl.23.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Lindner.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1636 bis. a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.jl.25.

Al Comercio y al público con fecha 25 de Marzo de 1968, MANUEL J. BARA CONDE, prometió vender a GUMERSINDO DELGADO, el Bar "PIMBAR" ubicado en calle 25 de Mayo 651. Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $1.60.00 20|pub. 11535 Jn 28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a MANUEL FERNANDO BLANCO y MARIO LUONGO GATTO, la Marmolería Oriental, sita Rivera 3826. Comprobantes Estudio C. López Lorenzo, Mac Eachen 1481. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — FRUCTUOSO FERREIRA.
25) $800.00 20|pub. 11452 Jn.28-v.jl.26.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois s Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800.00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Einbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGIEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648|50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLABRES. — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1 600.00 20|pub. 10606 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3106 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1 600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. HAYDEE BADELL de VARELA prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $ 800.00 20|pub. 10461 Jn 13-v.jl.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500. Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA.
25) $ 800.00 20|pub. 10421 Jn.13-v.jl.16.

Prometí vender a Pedro Kechichian, que cedió a Pedro Ferro, Héctor Cencio, y Luis Fernández, garage "Barreiro", de Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — ANGEL CASILDO DUTRA MIRANDA.
25) $ 1.600 00 20|pub. 10895 Jn 21-v jl.19.

Ley: 26|9|904. Prometí ceder a Pedro F. Areñares compromiso de venta café y bar Nueva Palmira 2002.
Acreedores: Escribanía Piccardo 8 de Octubre 4178. — ANGEL SCIALVIA. — MARIA RETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 11024 Jn.24-v.jl.22.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — TARSON SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10706 Jn.24-v.jl.22.

José Sarián Dellallán y Anita Aldinián, prometieron vender a Jesús Cesáreo Vázquez Varela, el almacén de calle Criollos 4052. Posesión 18|12|967. — JOSE SARIAN. — ANITA AIDINIAN. — JESUS CESAREO VAZQUEZ VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10981 Jn.24-v.jl.22.

Cedimos los derechos del comercio, bar y alcoholicas, calle Maldonado 2049 a Muratal Bilali Ntinos.
Acreedores: ley: 26 de setiembre 1904. en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo de 1968. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN. — MARIA DEL CARMEN LANDEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 10987 Jn 24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Nelly Luisa Biegler de Balboná, Hotel Yí 1274.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — ELIZABETH IDA SAAVEDRA de LENCINA. — DANIEL JULIO LENCINA.
25) $ 800.00 20|pub. 10963 Jn 24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Restaurante, calle Piedras 275 a Manuela Outeiral Señorans.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — EVARISTO PALMA RODRIGUEZ. — MARIA JESUS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10964 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Carnicería, calle Marcelino Berthelot 1763 a Lili Birger de Kaganas.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — RAUL PENA CEBEY. — AMELIA TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 10965 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Juan Antonio Rodríguez Cuña, Almacén, calle Carmelo 1491.
Acreedores: ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — MARCELA CABRERA de VIANA. — OROSMAN VIANA.
25) $ 800.00 20|pub. 10986 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Francisco Penido Franco, el comercio sito en José L. Terra 2211, de esta capital.
Acreedores: al comercio. ley. 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Por sucesión de Leonardo Ferreira: PETRONA OLIVA y RUBEN HORACIO FERREIRA OLIVA. — AMERICO RODRIGUEZ LUQUE.
25) $ 1.600 00 20|pub. 10907 Jn 24-v.jl.22.

Interviniendo Ofilco S.A. (Río Negro 1354 P. 3, esc. 14|16) hemos prometido en venta nuestro comercio sito en Uruguayana 3297 en el ramo de café-bar Parrillada a las Sras. Alicia Reneé Fuentes de Paredes y Josefa María Santos Triñanes de González.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26|6|68. — ALEJANDRO RUPERTO BOYE. — JOSE GARCIA BUGALLO.
25) $2.400.00 20|pub. 11847 Jl.5-v.ag.2.

Los Mil Envases S. A., vendió a Anrolama S. en C. por A. las mercaderías, muebles y útiles del local de Soriano 846 de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800 00 20|pub. 10790 Jn 21-v.jl.19.

Ley 26|9|904 Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047.
— Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.16

Comunico al Comercio y al Público en general que ha quedado sin efecto la cesión de Derechos a favor del señor Alfredo Dubra, relacionada con el comercio de la calle Orinoco 4851 de esta ciudad. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES.
25) $1.600.00 20|pub. 12103 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la compra venta del comercio de cafe y bar sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, a los señores Roberto Darío y Artigas Correa Corbo.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERDA.
25) $2.400.00 20|pub. 12102 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. PEDRO SANTIAGO PEREZ CANAPALE, prometí vender a Domingo Ostá Alzugaray, Comercio "Café y Bar", sito calle Sarandí 300, ciudad Florida.
Acreedores: precitado domicilio.
25) $800.00 20|pub. 12095 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Pedro Ferreyra la mitad del comercio sito en la calle Río Negro N.o 1511.
Acreedores en la misma. — MANUEL MARTINEZ. — DELIA ELVIRA PIZARRO.
25) $800.00 20|pub. 12059 Jl.9-v.ag.6.

27—Varios

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Destrucción de Documentos
A partir del día 20 de Julio de 1968, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libres de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de Diciembre de 1964, inclusive. — Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 31507 Jn.27-v.Jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.
Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.13-v.jl.31.

LOS OLIVOS
Cedí promesa de venta de panadería "Los Olivos", de Iberia 3901, a Juan y Hortensio Portela. Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores: Abella 2147. — JOSE y ANTONIO PEÑOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10896 Jn.21.-v.jl.19.

CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Anselmo Cesarco y Luis María Caselli cedieron en favor de los señores Walter Arturo Schafer e Ismael Jallov respectivamente sus cuotas sociales en la empresa "Tapicería Plaza Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11412 Jn.27.-v.Jl.10.

CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Walter Arturo Shafer cedió en favor del señor Anselmo Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11413 Jn.27.-v.jl.10.

LA COLMENA
Rescindimos compromiso de venta de panadería "La Colmena" de General Flores 2747. — JUAN y HORTENSIO PORTELA. — ANTONIO y JOSE PEÑOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10898 Jn.21-v.jl.19.

Ley, Setiembre 26 de 1904. — CURTICUER, Sociedad Anónima en Formación, comunica que clausurará su negocio de industrialización de cueros, que gira en calle Lomas de Zamora N.o 44. Acreedores en Piedra Alta 1919.
27) $ 800.00 20|pub. 11596 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí ceder derechos compra Fábrica de pastas sito en Dgo. Aramburú 1852 a Olga Tiraboschi.
Acreedores: Comercio o Pza. Indepedencia 811. Entre Piso Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 1.o|968. — WHASINGTON ENRIQUE RIBEIRO.
27) $800.00 20|pub. 11930 Jl.5-v.ag.2.

SAYAGO
Cedí a José y Antonio Penoucos, el compromiso de venta de panadería "Sayago" de Sayago 1184. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN y HORTENSIO PORTELA.
27) $ 800.00 20'pub. 10897 Jn.21.-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Con fecha 3 de Junio de 1968, cedí mis derechos a don Gandolfo Torterolo, de mi cuota parte de Capital en el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio 877, en el ramo de Reparación y Venta de Lapiceras. Acreedores en el mismo. — MIGUEL LARUMBE. — ESTELA VARGAS OLIVEIRA de LARUMBE.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12016 Jl.8-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES FAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12152 Jn.10-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próximo feria menor. — Artigas, 25 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12112 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 21 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12113 Jl.10-v.jl.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

De acuerdo a Art. 10 de la Ley N.o 9.099, pongo en conocimiento de don EDISON D. SORIANO, sus sucesores a título universal o particular que han caducado las promesas de los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 padrón m. a. N.o 461, situados en Joaquín Suárez, 18.a S. J. de Canelones. — CELIA MUÑOZ DE CALCAGNO.
2) $1.300.00 15|pub. 12137 Jl.10-v.jl.31.

3—Convocatorias Comerciales

EL LEVANTE S. A.
Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 255.000.00, m|n., Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4.o, Inc. E) de los estatutos sociales Misiones 1424, primer piso. — El Directorio.
3) $ 300.00 3|pub. 11904 Jl.10-v.jl.12.

RESYPLAST SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 14 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Enero de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12140 Jl.10-v.jl.10.

POMPEYA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 15 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Marzo de 1968; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12141 Jl.10-v.jl.10.

MUEBLERIA MOGADOR SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. —El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12142 Jl.10-v.jl.10.

SIWEG SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 15 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Enero de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberán hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12136 Jl.10-v.jl.10.

SARKIS AZADIAN SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968 a las 15 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Enero de 1968; 2) Elección

de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberán hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12135 Jl.10-v.jl.10.

URFIX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Julio de 1968, a las 16 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Enero de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberán hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12134 Jl.10-v.jl.10.

MONTE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 28 de Febrero de 1968; 2) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12133 Jl.10-v.jl.10.

COMPAÑIA VOGAMIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 15 de Julio de 1968, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12131 Jl.10-v.jl.10.

BANSER SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 16 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Enero de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12139 Jl.10-v.jl.10.

C.A.N.A.V.I.
VIII EJERCICIO
Asamblea General ordinaria
Primer llamado

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19, de los estatutos sociales, se comunica a los señores socios de Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores (CANAVI), que la asamblea general ordinaria se realizará en la sede de la Institución, Gil 871, el próximo lunes 29 de Julio, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior y consideración de la misma; 2.o Memoria del Directorio, informe de la comisión fiscal y consideración del balance al 30 de Abril de 1968, ad-referendum de la aprobación del mismo por la Inspección de Hacienda; 3.o Designación de la Comisión Electoral (art. 59); 4.o Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Fiscal; 5.o) Depuración del Registro de Socios; 6.o) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores socios que la asamblea quedará constituída de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 19, con un quórum de la mitad más uno de los socios. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — El Directorio.
3) $1.200.00 3|pub. 12170 Jl.10-v.jl.12.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 25 del corriente mes de Julio, a la hora quince en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Para poder participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por los estatutos sociales. — Montevideo, 8 de Julio de 1968. — El Secretario.
3) $2.000.00 8|pub. 12163 Jl.10-v.jl.22.

MUEBLERIA MOGADOR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general Extraordinaria, para el 31 de Julio de 1968, a las 16 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, con el siguiente orden del día:
Clausura de la empresa, disolución de la sociedad y aprobación de balance de clausura al 31|8|67.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 12132 Jl.10-v.jl.10.

DESTIL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Destil S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Julio de 1968, a la hora 19 y 30, en el local de la calle Magallanes 1330, para tratar el siguiente orden del día:
Modificación de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. No logrado dicho quórum y pasada media hora de la fijada, se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $400.00 2|pub. 12149 Jl.10-v.jl.11.

DESTIL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Destil S. A. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Julio de 1968, a las 19 horas, en el local de la calle Magallanes N.o 1330, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances generales cerrados al 31|8|66 y 31|8|67; 2.o) Consideración de los estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1|9|65 - 31|8|66 y 1|9|66 - 31|8|67; 3o.) Consideración de la memoria presentada por el Directorio; 4.o) Consideración de la retribución a otorgarse a los Directores y distribución de utilidades a los accionistas propuesta por el Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias se podrán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. No logrado dicho quórum y pasada media hora de la fijada se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $700.00 2|pub. 12150 Jl.10-v.jl.11.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

El Servicio de Intendencia del Ejército, emplaza al señor ELSO MARTIN BARROZA ALCARAZ, C. I. 25.632, a reintegrarse a su cargo en el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de tomársele por renunciante. — Jefe de 2da., Walter Campiglia.
8) (C.C.) 1|pub. 31586 Jl.10-v.jl.10.

12—Licitaciones Públicas.

A.N.C.A.P.

6.258. — Equipos calefactores.
Apertura: 13|8|68, 16 horas.
6.284. — Tubos para intercambiadores.
Apertura: 27|8|68, 16 horas.
6.287. — Camisas y corbatas.
Apertura: 7|8|68. 16 horas.
6.288. — Colofonia.
Apertura: 14|8|68, 16 horas.
6.289. — Compra o arrendamiento máquina facturar.
Apertura: 28|8|68, 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31594 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones

N.o 28.190. — Impresión de 2.000 folletos tablas de jornales de albañilería.
Apertura: 1|7|968, hora 14.
N.o 28.443. — Adquisición de 250.000 formulas N.o 32.
Apertura: 16|7|1968, hora 17.
N.o 28.425. — Adquisición de 2.500.000 fórmulas N.o 1485.
Apertura: 17|7|968, hora 15.
N.o 28.446. — Adquisición de 2.000.000 tarjetas cms. 13 por cms. -
Apertura: 16|7|968, hora 15.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se tendrán que presentar en sobre lacrado una hora antes y se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31592 Jl.10-v.jl.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 18 vehículos.
Apertura: 15 de Julio de 1968, hora 15.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Sanidad Vegetal, calle Rincón 422, 6.o piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones y formular las consultas que correspondan, en horario de oficina.
12) (C.C.) 1|pub. 31582 Jl.10-v.jl.10.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 493|968
Primer llamado

Objeto: Adquisición de centeno semilla de origen argentino.
Apertura: 22 de Julio de 1968, hora 16.
Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 29 de Julio de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 12151 Jl.10-v.jl.16.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 75|68
Segundo Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 75|68, por segunda vez para la adquisición de 18 sifones de gas-freon 12 (diclorodifluormetano).
La apertura de esta licitación se hará el día 25 de Julio de 1968, a la hora 16, en la Gerencia General, del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes N.o 1469.
Los pliegos que rigen para esta Licitación se hallan a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 2|pub. 31590 Jl.10-v.jl.11.

U.T.E.
LICITACIONES APLAZADAS

Se comunica a los interesados que se ha dispuesto aplazar las licitaciones números 6101, 6102 y 6103|68, sin determinar fechas de apertura. — Montevideo, 5 de Julio de 1968. — Departamento de Compras. Secc. Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31593 Jl.10-v.jl.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 10 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 23 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9 906).

1.a Sección

ANIBAL MAGALLANES SILVA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Médanos 1611 Ap. 5 y OLGA BORCHE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1663.

8.a Sección

RUBEN DIAZ, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1593 y AMELIA PRIMAVERA BARROSO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1593.

4.a Sección

TIBERIO GRUNFELD, 57 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado Plaza Independencia 830 y ANA BORREA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.

5.a Sección

DUGLAND BARROS FRANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Reduello 1005 y MARIA CRISTINA CURTO BRAVO, 15 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1005.
CARLOS EDGARD PEREIRA DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1194 y EDITH ARLEY DA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1194.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL CARRASCO ROCHA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1703, ap. 1 y MARTA MERCEDES GALANTE SANJURJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1930 bis, Apto. 2.

10.a Sección

APOLINAR GALLARDO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Mariano Uriarte 6276 y MARTA JUSTINA ALESSANDRI, 25 años, soltera, argentina, (C L.), domiciliada Mariano Uriarte 6276.

12.a Sección

HECTOR SUAREZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3277 Ap. 26 y MARIA DEL CARMEN PUENTE, 17 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Isidoro de María 1427 Ap. 3.

15.a Sección

JORGE LUIS MODELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 607 Ap. 14 y GABRIELA ERNA ANERBACH, 30 años, divorciada, empleada, yugoeslava, (C. L.), domiciliada Bvr. Artigas 607 Ap. 14

16.a Sección

ALVARO GROVA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Smidel 2879 y ANA MARIA LEONETTI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Smidel 2879.

18.a Sección

ELBIO LUIS ROCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1263 Ap. 201 y MARIA CRISTINA ANZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1263 Ap. 101.
RICARDO CESAR MENDEZ ALGORTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1293 y LILIAN BLANCA GARINO ISNARDI, 27 años, soltera docente, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1293
HECTOR ALFREDO MERKLEN, 31 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Rivera 2620 y ANA MARIA OLIVERA YAMIN, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2620.

20.a Sección

WILSON GUTIERREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cañas 213 y SIDNEY COITIÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cañas 213.
JORGE ENRIQUE BONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 6007 y ALICIA MARIA SESINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 6007.

21.a Sección

SUESTER IVAN GRASC, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Caraguatay 2156 y SONIA MYRA BONORRA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1039.

22.a Sección

LUIS NERI BOCCA, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Trento 3016 Ap. 3 y ANA ISABEL GRECCA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3016 Ap. 3.

23.a Sección

JORGE JOSE PROSENFELD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2212 y OFELIA DANIELI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2212.
MIGUEL TELIZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4095 y LIRIA MARTA GONZALEZ, 32 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Chamizo 4095.

14) $80.00 3|pub. v.jl.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

ANTICA LIMITADA

Contrato privado del 6 de Junio de 1968, Registro Público de Comercio N.o 359, al folio 1360, del libro 1, de fecha 26 de Junio de 1968.
Socios: Carolina Rosa Riso de D'Agosti, Ana María D'Agosti y Héctor D'Agosti.
Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional).
Objeto: Comercialización y distribución en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Administración: Ana María D'Agosti y Héctor D'Agosti, indistintamente.
Domicilio Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 11915 Jl.10 v.jl.24.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.954. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S.A. (Montevideo) solicita la marca ACODALIN, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12120 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.957. — Montevideo, 5 de Julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S.A. (Montevideo), solicita la marca TRIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12121 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.952. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 12124 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.960. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Aufzuegue und Elektromotorenfabrik Scindler y Cie. A. G. (Suiza) solicita la marca



para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 12125 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.958. — Montevideo Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S.A. (Montevideo), solicita la marca CHUIC, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12122 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.959. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca TU TU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12123 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.906. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Avícola Francesa S. A. (Uruguay) solicita marca



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 12128 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.953. — Montevideo, Julio 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca FRIMOLIN, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12119 Jl.10-v.jl.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.995. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Ftalimidometilisotiocianato", y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12162 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.994. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Appelsa, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo método y sistema de fabricación de sombreros para uso en la industria" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.939. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Francisco Rey y Raúl Romero, de Argentina, solicita patente de invención para: "Una máquina para fabricar piernas para copas de cristalería", y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olva Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12160 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.933. — Montevideo Abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Bilio Ltda. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras introducidas sobre boletera identificadora", y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12159 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.927. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González por Franz Borgias Beck, Argentina, solicita patente invención: "Mejoras en chupetes" según Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12158 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 17.021. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Spiller Hnos., Montevideo, solicita patente de invención: "Sistema de cierre para cartera", según Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12157 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 17.017. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfio Bertotto, Argentina, solicita patente invención: "Una válvula reguladora de presión de líquido", según Ley 10.089 ordénase publicar. — Bernardo Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12156 Jl.10 v.jl.24.

ACTA N.o 16.938. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González por Spiller Hnos. Montevideo, solicita patente invención: "Un utensilio de Múltiples usos", según Ley 10.089 ordénase publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12155 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.894. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González por Mario Giraldo, Argentina, solicita patente invención: "Nuevo sistema de portazócalo", según Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12154 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.893. — Montevideo Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González por Mario Giraldo, Argentina, solicita patente invención "Nuevo sistema de cubrezócalo", según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $500.00 10|pub. 12153 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.836. — Montevideo Enero 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Freeman B. Jones Jr. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Composiciones y pigmentos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director, Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12118 Jl.10-v.jl.24.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a "Roselana S.A." (en formación) representada por Lázaro Rossen, la casa de comercio de Venta de Lana y anexos, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4213.
Acreedores presentarse: Escribano Isaac Goldman, Andes 1260. Telf. 9 64 80. — ALBERTO NAHUM. — RAQUEL FERBER.
25) $1.600.00 20|pub. 12129 Jl.10-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. JUPITER GONZALEZ y BETTY SPRINBERG, venden a Nelson Gargiulo, la Farmacia sita en Río Negro 1152.
Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Julio, 1968.
25) $800.00 20|pub. 12110 Jl.10-v.ag.7.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 1.o de Julio de 1968 se convoca a elecciones al Orden Egresados del Conservatorio Nacional de Música para elegir un delegado titular y dos suplentes ante la Comisión Directiva del Conservatorio.
Las elecciones se realizarán en el mencionado instituto el día 20 de Agosto de 1968 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría del Conservatorio hasta el día 31 de Julio de 1968, en horas hábiles de la mencionada oficina.
Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos.
— Montevideo, 10 de Julio de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31587 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Dra. SUSANA GREZZI de PUPPO, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 20 de Mayo de 1968: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por la Dra. Susana Grezzi de Puppo sobre el tema: "Euteropatía perdedora de proteínas plasmáticas. A propósito de un caso de forma idiopática": Porf. Cándido Muñoz Monteavaro, Profs. Adjs. Gonzalo Lapido y Carlos Oehninger". — Montevideo, 5 de Julio de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31584 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 1.o de Julio de 1968, se convoca a elecciones al Orden Egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes para elegir un delegado titular y dos delegados suplentes ante la Comisión Directiva y tres delegados titulares y seis delegados suplentes ante la Asamblea del Claustro de la mencionada Escuela.
Las elecciones se realizarán en el mencionado instituto el día 20 de Agosto de 1968 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta el día 31 de Julio de 1968, en horas hábiles de la mencionada oficina.
Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 10 de Julio de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31588 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 1.o de Julio de 1968 se convoca a elecciones a los Ordenes Docentes Egresados y Estudiantes de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines para elegir sus respectivos delegados titulares y delegados suplentes ante la Comisión Directiva y ante la Asamblea del Claustro de la mencionada Escuela.
Las elecciones se realizarán en el mencionado instituto el día 20 de Agosto de 1968 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta el día 31 de Julio de 1968, en horas hábiles de la mencionada oficina.
Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 10 de Julio de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31589 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. JUAN J. POSEIRO del fallo del Tribunal que entendió en su Tesis de Profesorado titulada "Sufrimiento Fetal en el Parto": "De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 del Reglamento de la Carrera Docente, el Dr. Juan J. Poseiro hace la defensa de su Tesis, luego de lo cual el Tribunal pasa a deliberar y atendiendo a los méritos de dicha Tesis y de subrayar su valor científico, decide por unanimidad aprobarla y calificarla con la nota de Sobresaliente..." — Montevideo, 5 de Julio de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31585 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica al Sr. Br. GUILLERMO BODNER, de la siguiente resolución del Decanato: "Intímese por cedulón a retomar sus tareas, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato respectivo".
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31583 Jl.10-v.jl.10.

METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES
SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias de la Sociedad, que se procederá a efectuar un pago a cuenta de dichas Acciones del 70 o|o (Setenta por ciento).
Los interesados deberán concurrir a tal efecto con sus Acciones al Banco de Londres y América del Sud, Casa Central, Zabala 1500 a partir del día 10 de Julio de 1968.
Dichas Acciones deberán ser depositadas en el Banco, hasta las 15 horas, contra recibo provisorio, fijándose en cada caso el día en que se efectuará el pago.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para facilitar la liquidación, las Acciones deberán ser presentadas en orden numérico correlativo. — Montevideo, Julio 5 de 1968 — La Comisión Liquidadora.
27) $125.00 1|pub. 12111 Jl.10-v.jl.10.

DISCINA LTDA.

Los Socios LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELLO, cedieron a Ismael Artigas Vigil su cuota social Inscripto en el Registro P. de Comercio el 24 de Junio de 1968, con el N.o 344, Folio 1301 del Lo. 1.
27) $1.000.00 10|pub. 12148 Jl.10-v.jl.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

CARSOLAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que "CARSOLAN S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o — Constitúyese "CARSOLAN S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o — Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o — El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o — Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D)

Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o — El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directosio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación; cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. — Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. — La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación de tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, 30 de agosto de 1967. — Ariel Alzugaray. — Sarah Cabrera Iraola. — M.O.T. de Alzugaray.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Ofelia Tirelli Costa de Alzugaray, Sarah Cabrera Iraola y Ariel Alzugaray da Costa, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 280 apto. 406, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, 30 de agosto de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de febrero de 1968. Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "CARSOLAN S.A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 4. Sub Jefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I): Mario Tassino.

V.o B.o — Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. N.o 813. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos, y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2348. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de "CARSOLAN S.A." y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales: $ 5.000.00. — Juan R. Leites. — Pereira. — José Tomás Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas: seis vuelta, siete, siete vuelta y nueve vuelta, de los autos caratulados: "CARSOLAN SOCIEDAD ANONIMA", estatutos y matrícula. C-veinte de mil novecientos sesenta y ocho, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 78, al F.o 384, del L.o N.o 2 de Estatutos. Y a sus efectos se hace esta publicación. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3 827.00. — 1|pub. — 11950.

LAS CAROLAS S. A.

(Inscripción N.o 43.237)

Treinta y Tres 1356, 1er. piso

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	558.44
Inmuebles	"	136.972.84
Diferencia cotización títulos	"	5.500.33
Gastos de constitución	"	1.120.55
	$	144.152.16

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	28.900.23
Cuentas a pagar	"	2.767.64
Capital y reserva	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	12.484.29
	$	144.152.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Alquileres	$	33.000.00
	$	33.000.00
Gastos Co-propiedad ..	$	22.209.50
Impuestos	"	5.861.70
Gastos generales	"	1.270.00
Intereses	"	2.044.68
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	1.614.12
	$	33.000.00

Aprobados por la asamblea del 5 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Lo. Copiador de Cartas, certificado el 27 de junio de 1960.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 6601.

SARBE S. A.

(Inscripción N.o 47.202)

Treinta y Tres 1356, P. 1

Balance general al 30 de setiembre 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	2.260.85
Inmuebles	"	81.585.89
Gastos de constitución	"	775.74
	$	84.622.48

Pasivo —

Capital integrado ...	$	75.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	9.622.48
	$	84.622.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de agosto de 1967

Arrendamientos	$	12.000.00
Gastos generales	$	2.401.55
Impuestos	"	6.938.60
Amortizaciones	"	775.72
	$	10.115.87
Utilidad del ejercicio que pasa a Cta. nueva	"	1.884.13
	$	12.000.00

Aprobados por la asamblea del 1.o de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 11 del Libro Copiador de Cartas certificado el 18 de agosto de 1961.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 6608.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1968

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 116.673.376.11
Exigible a la vista:			
Banco República cta. cte.		$ 3.106.576.20	
Banco República Cámara Compensadora		" 72.382.598.43	75.489.174.63
Exigible:			
Banco República dep. a la vista moneda extr...			" 11.965.271.50
Realizable (Cobertura de encaje):			
Bonos de Desarrollo Económico		$ 8.704.000.00	
Otras Deudas Públicas		" 135.907.76	" 8.839.907.76
Suma del Encaje			$ 207.967.730.00
Realizable:			
Letras y Bonos de Tesorería (m/extranjera)			" 1.247.500.00
Exigible:			
Cuentas Corrientes — Colocaciones		$ 319.830.87	
Valores descontados		" 250.517.400.04	
Préstamos amortizables		" 12.884.398.72	
Cuentas especiales documentadas		" 4.840.000.00	
...nco República — Coberturas a recibir		" 210.384.128.50	
...amos en moneda extranjera a clientes		" 2.023.445.00	
...colocaciones		" 1.713.843.18	" 482.683.056.81
C... ...n el exterior:			
Cuentas corrientes en el exterior			" 111.012.779.50
Inmovilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 23.192.160.78		
Menos amortizaciones	" 11.703.777.18	$ 11.488.383.60	
Edificios para uso del Banco	$ 27.645.818.42		
Menos amortizaciones	" 3.030.597.81	" 24.615.220.61	" 36.103.604.21
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 58.867.88	
Menos amortizaciones		" 58.866.88	" 1.00
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 5.925.673.67
Eventual:			
Deudores por fianzas m/n.		$ 220.000.00	
Deudores por fianzas m/extranjera		" 13.097.962.50	" 13.317.962.50
Total del Activo			$ 858.258.307.19
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 141.679.703.14	
V...		" 27.028.915.00	" 168.708.618.14
			$ 1.026.966.925.33

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 25.000.000.00	
Fondo de reserva	" 33.147.479.53	$ 58.147.479.53
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes — Depósitos	$ 197.067.616.96	
Obligaciones pro edificio	" 100.000.00	" 197.167.616.96

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 168.067.012.99	
Depósitos a plazo fijo	" 23.613.502.85	" 191.680.515.84

Cuentas en el Exterior:

Depósitos en moneda extranjera	$ 61.095.564.00	
Varios acreedores	" 116.725.331.50	
Cuentas corrientes en el exterior	" 124.750.000.00	" 302.570.895.50

Exigible:

Varios acreedores		" 40.795.552.07

Diferido:

Utilidades a vencer		" 32.784.525.57

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados		" 13.833.976.53

Utilidades:

Utilidades del ejercicio	$ 7.894.412.32	
Saldo dividendo ejercicio 1966|1967	" 65.370.37	" 7.959.782.69

Eventual:

Responsabilidad por fianzas m|n.	$ 220.000.00	
Responsabilidad por fianzas m|extranjera	" 13.097.962.50	" 13.317.962.50
Total del Pasivo y Patrimonio		$ 858.258.307.19

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 141.679.703.14	
Depositantes de valores	" 27.028.915.00	" 168.708.618.14
		$ 1.026.966.925.33

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Correspondiente al ejercicio: 1.o de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968)

HABER

Intereses, comisiones y utilidades diversas		$ 128.645.786.36
		$ 128.645.786.36

DEBE

Intereses pagados	$ 18.838.751.60	
Retribución de servicios	" 44.098.889.74	
Cargas sociales e impuestos	" 31.259.652.22	
Gastos y varios	" 23.154.080.48	$ 117.351.374.04
		$ 11.294.412.32

A deducir:

Provisión para impuestos (Art. 43 de los estatutos)	" 3.400.000.00
	$ 7.894.412.32
Saldo dividendos ejercició 1966|1967	" 65.370.37
	$ 7.959.782.69

Aún no se realizó la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 108 y 111 del libro Copiador de Balances y Consolidados certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1967 con el N.o 3677.

Ramón Kociak
Gerente General

Cr. Samuel M. Radoszkowicz
Sub gerente Contador General

$ 8.640.00. — 1|pub. — 11210.